UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

ESCUELA DE CIENCIA POLÍTICA

"DESPOTISMO DE LOS DIPUTADOS EN EL ORGANISMO LEGISLATIVO DE GUATEMALA, 2008 - 2018"

TESIS

Presentada al Consejo Directivo

de la

Escuela de Ciencia Politica

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

por

HÉCTOR ALEJO HERNÁNDEZ AGUILAR

Previo a conferírsele el grado académico de

LICENCIADO EN CIENCIA POLITICA

Y el título profesional de

POLITÓLOGO

Guatemala, mayo de 2024

RECTOR MAGNÍFICO
Maestro Walter Ramiro Mazariegos Biolis

SECRETARIO GENERAL
Licenciado Luis Fernando Cordón Lucero

CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA DE CIENCIA POLÍTICA

Maestro José Rolando Samayoa Lara
DIRECTOR:
Maestro Henry Manuel Arriaga Contreras
REPRESENTANTE DE PROFESORES TITULARES
Doctor Byron Giovanni Mejía Victorio
REPRESENTANTE DE PROFESORES TITULARES
Bachiller Hellen Herrera Vásquez
REPRESENTANTE DE ESTUDIANTES
Elvis Enrique Ramírez Mérida
REPRESENTANTE DE ESTUDIANTES
Maestra Cinthya del Rosario Girón Franco
SECRETARIA

TRIBUNAL QUE PRACTICÓ EL EXAMEN GENERAL DE CONOCIMIENTOS -PRIVADO-

COORDINADOR	Lic. Werner Enrique Castillo Regalado
EXAMINADOR	Lic. Rubén Corado Cartagena.
EXAMINADOR	Lic. Guido Armando Barillas Quezada.
EXAMINADOR	MSc. Román Wilfredo Castellanos Caal.
EXAMINADOR	Lic. Jorge Luis Amado Barrios

TRIBUNAL QUE PRACTICÓ EL EXAMEN PÚBLICO DE TESIS

DIRECTOR	Maestro José Rolando Samayoa Lara
SECRETARIA	Maestra Cinthya del Rosario Girón Franco
COORDINADORA	Licenciada Ingrid Adriana Rivera Barillas
EXAMINADOR	Maestro Carlos Roberto Monzón González
EXAMINADOR	Licenciado Sergio Abraham Cabría Batres

Nota: Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas en la tesis. (Artículo 73 del Normativo de Evaluación y Promoción de Estudiantes de la Escuela de Ciencia Politica).

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
ESCUELA DE CIENCIA POLÍTICA

ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA: Guatemala, **nueve de mayo del año dos mil veinticuatro**.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión de la Tesis titulada: **"Despotismo de los Diputados en el Organismo Legislativo de Guatemala, 2008-2018",** presentada por el (la) estudiante **Héctor Alejo Hernández Aguilar,** carné No. **199817500.**

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Maestro José Rolando Samayoa Lara
Director Escuela de Ciencia Política

Escuela de Ciencia Política, Universidad de San Carlos
DIRECCIÓN

c.c. archivos
sebm
/10

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
ESCUELA DE CIENCIA POLÍTICA

ACTA DE DEFENSA DE TESIS

En la ciudad de Guatemala, el día **ocho de mayo del año dos mil veinticuatro**, se efectuó el proceso de verificar la incorporación de observaciones hechas por el Tribunal Examinador, conformado por: Lic. **Sergio Abraham Cabria Batres**, Maestro **Carlos Roberto Monzón González** y la Licda. **Ingrid Adriana Rivera Barillas**, Coordinadora de la Carrera de Ciencia Política, Jornada Matutina, el trabajo de tesis: **"Despotismo de los Diputados en el Organismo Legislativo de Guatemala, 2008-2018",** presentado por el (la) estudiante **Héctor Alejo Hernández Aguilar,** carnet No. **199817500,** razón por la que se da por **APROBADO** para que continúe con su trámite.

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Licda. Ingrid Adriana Rivera Barillas
Coordinadora de la Carrera
Jornada Matutina

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
ESCUELA DE CIENCIA POLÍTICA
Coordinación Ciencia Política

c.c. archivos
sebm
/9

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
ESCUELA DE CIENCIA POLÍTICA

ACTA DE DEFENSA DE TESIS

En la ciudad de Guatemala, el día **siete de marzo del año dos mil veinticuatro**, se realizó la defensa de tesis presentada por el (la) estudiante **Héctor Alejo Hernández Aguilar,** carné No. **199817500** para optar al grado de Licenciado (a) en **Ciencia Política** titulada: **"Despotismo de los Diputados en el Organismo Legislativo de Guatemala, 2008-2018"** ante el Tribunal Examinador integrado por: Lic. **Sergio Abraham Cabria Batres**, Maestro **Carlos Roberto Monzón González** y el (la) Lic. (Licda.) **Ingrid Adriana Rivera Barillas**, Coordinador (a) de la Carrera de Ciencia Política, Jornada Matutina. Los infrascritos miembros del Tribunal Examinador desarrollaron dicha evaluación y consideraron que para su aprobación deben incorporarse algunas correcciones a la misma.

Lic. Sergio Abraham Cabria Batres
Examinador

Maestro Carlos Roberto Monzón G.
Examinador

Licda. Ingrid Adriana Rivera Barillas
Coordinadora de la Carrera
Jornada Matutina

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
ESCUELA DE CIENCIA POLÍTICA
Coordinación Ciencia Política

c.c. archivos
sebm
/8

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
ESCUELA DE CIENCIA POLÍTICA

ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA: Guatemala, seis de septiembre del año dos mil veintitrés.

ASUNTO: El (la) estudiante **Héctor Alejo Hernández Aguilar,** carné No. **199817500** continúa trámite para la realización de su Tesis.

Habiéndose emitido el dictamen correspondiente por parte del (la) Licenciado (a) **Jorge Luis Amado Barrios**, en su calidad de Asesor, pase al Coordinador de la Carrera de Ciencia Política, Lic. **Werner Enrique Castillo Regalado**, para que proceda a conformar el Tribunal Examinador que escuchará y evaluará la defensa de tesis, según Artículo Setenta (70) del Normativo de Evaluación y Promoción de Estudiantes de la Escuela de Ciencia Política.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Maestra Beatriz Eugenia Bolaños Sagastume
Directora en Funciones
Escuela de Ciencia Política

c.c. archivos
sebm
/7

Guatemala, 8 de agosto de 2023

Maestra
Beatriz Eugenia Bolaños Sagastume
Directora en Funciones, Escuela de Ciencia Política
Universidad de San Carlos de Guatemala

Estimada señora Directora;

Según resolución emitida por esa dirección, procedí a asesorar el informe de tesis del estudiante **HÉCTOR ALEJO HERNÁNDEZ AGUILAR carné número** 199817500 y número de identificación personal 1856 85838 1205 y cuyo diseño y título **"DESPOTISMO DE LOS DIPUTADOS EN EL ORGANISMO LEGISLATIVO DE GUATEMALA, 2008 - 2018"**, fueron aprobados previamente por las instancias correspondientes. El trabajo realizado por el estudiante ha concluido, y reúne los requisitos académicos para su aprobación como tesis de licenciatura.

Sin otro particular, me es grato suscribirme.

Atentamente;

Lic. Jorge Luis Amado Barrios
Politicólogo
Col. 3157

ASESOR DE TESIS

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
ESCUELA DE CIENCIA POLÍTICA

ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA: Guatemala, veinticuatro de mayo del año dos mil diecinueve.

ASUNTO: El (la) estudiante **Héctor Alejo Hernández Aguilar,** carné No. **199817500** continúa trámite para la realización de su Tesis.

Habiéndose emitido el dictamen correspondiente por parte del (de la) Coordinador (a) de Carrera correspondiente, Lic. (Licda.) **Werner Enrique Castillo Regalado**, pase al (a la) Asesor (a) de Tesis, Licenciado **Jorge Luis Amado Barrios**, para que brinde la asesoría correspondiente y emita dictamen.

Atentamente,
"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Lic. Mike Hangelo Rivera Contreras
Director Escuela de Ciencia Política

Escuela de Ciencia Política, Universidad de San Carlos
DIRECCIÓN

c.c. archivos
sebm
/6

Universidad de San Carlos de Guatemala
Escuela de Ciencia Política

Guatemala, 23 de mayo del 2019

Lic. Mike Hangelo Rivera Contreras
Director Escuela de Ciencia Política
Universidad de San Carlos de Guatemala
Su despacho

Respetable Lic. Rivera:

Me permito informarle que para desarrollar la tesis titulada **"Despotismo de los Diputados en el Organismo Legislativo de Guatemala, 2008-2018"**, presentado por el (la) estudiante **Héctor Alejo Hernández Aguilar,** carné No. **199817500** puede autorizarse como Asesor (a) al (a la) Licenciado **Jorge Luis Amado Barrios**.

Cordialmente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Lic. Werner Enrique Castillo Regalado
Coordinador de Carrera

USAC Escuela de Ciencia Política Coordinación de Ciencia Política VESPERTINA

c.c. archivos
sebm
/5

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
ESCUELA DE CIENCIA POLÍTICA

ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA: Guatemala, veintitrés de mayo del año dos mil diecinueve.

ASUNTO: El (la) estudiante **Héctor Alejo Hernández Aguilar**, carné No. **199817500** continúa trámite para la realización de su Tesis.

Habiéndose emitido el dictamen correspondiente por parte de la Coordinadora del Área de Metodología, Maestra **Alma Consuelo Coguox Perez**, pase al (a la) Coordinador (a) de Carrera de Ciencia Política, Lic. (Licda.) **Werner Enrique Castillo Regalado**, para que emita visto bueno sobre la propuesta del (de la) Asesor (a).

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Lic. Mike Hangelo Rivera Contreras
Director Escuela de Ciencia Política

Escuela de Ciencia Política, Universidad de San Carlos
DIRECCIÓN

c.c. archivos
sebm
/4

ECP
Universidad de San Carlos de Guatemala
Escuela de Ciencia Política

Guatemala, 22 de mayo del 2019

.
Lic. Mike Hangelo Rivera Contreras
Director Escuela de Ciencia Política
Universidad de San Carlos de Guatemala
Su despacho

Respetable Lic. Rivera:

Me permito informarle que tuve a la vista el diseño de tesis titulado: **"Despotismo de los Diputados en el Organismo Legislativo de Guatemala, 2008-2018"**, presentado por el (la) estudiante **Héctor Alejo Hernández Aguilar,** carné No. **199817500** quien realizó las correcciones solicitadas y por lo tanto, mi dictamen es favorable para que se apruebe dicho diseño y se proceda a realizar la investigación.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Maestra Alma Consuelo Coguox Perez
Coordinadora del Área de Metodología

c.c. archivos
sebm
/3

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
ESCUELA DE CIENCIA POLÍTICA

ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA: Guatemala, veintidós de mayo del año dos mil diecinueve.

ASUNTO: El (la) estudiante **Héctor Alejo Hernández Aguilar,** carné No. **199817500** continúa trámite para la realización de su Tesis.

Habiéndose aceptado el tema de tesis propuesto, por parte del (de la) Lic. (Licda.) **Werner Enrique Castillo Regalado,** Coordinador (a) de la Carrera de Ciencia Política, pase a la Maestra **Alma Consuelo Coguox Perez,** Coordinadora del Área de Metodología, para que se sirva emitir dictamen correspondiente sobre el diseño de tesis.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Lic. Mike Hangelo Rivera Contreras
Director Escuela de Ciencia Política

Escuela de Ciencia Política, Universidad de San Carlos
DIRECCION

c.c. archivos
sebm
/2

Universidad de San Carlos de Guatemala
Escuela de Ciencia Política

Guatemala, 22 de mayo del 2019

Lic. Mike Hangelo Rivera Contreras
Director de la Escuela de Ciencia Política
Universidad de San Carlos de Guatemala
Su despacho

Respetable Licenciado Rivera:

Me permito informarle que el tema de tesis: **"Despotismo de los Diputados en el Organismo Legislativo de Guatemala, 2008-2018",** propuesto por el (la) estudiante **Héctor Alejo Hernández Aguilar,** carné No. **199817500,** puede autorizarse dado que el mismo cumple con las exigencias mínimas de los contenidos de la carrera.

Cordialmente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Lic. Werner Enrique Castillo Regalado
Coordinador de Carrera

c.c. archivos
sebm
/1

DEDICATORIA

A JEHOVÁ DIOS: Yo soy Jehová tu Dios, que te saque de la tierra de Egipto de casa de servidumbre. No tendrás dioses ajenos a mí (Éxodo 20: "2" y "3"). Recibid mi enseñanza, y no plata; Y ciencia antes que el oro escogido. Porque mejor es la sabiduría que las piedras preciosas; Y todo cuanto se puede desear, no es de compararse con ella (Proverbio 8:"10 y 11") El principio de la sabiduría es el temor a Jehová (Proverbio. 1: "7").

A MIS PADRES: Por su ilimitado esfuerzo dedicado a nosotros sus hijos e hijas que orientaron con sanos hábitos, armonía familiar y consejos sabios, logro con esta etapa académica y profesional mi objetivo personal.

A MIS HERMANAS: Por darme respeto, solidez, ayuda mutua e incondicional, gracias por el apoyo espiritual, moral y físico que he recibido

A MI FAMILIA: Agradezco a Jehová Dios por haberme gratificado la familia que hoy esta conmigo y les agradezco su apoyo integral con fe en Dios para seguir adelante y con ello superando obstáculos.

A MIS AMIGOS: Jehová Dios compense para bien su ayuda incondicional y amistad ética que de alguna manera me lo manifestaron.

A LA UNIVERSIDAD: Gracias a la Universidad de San Carlos de Guatemala y en especial a la Escuela de Ciencia Politica por generar conocimiento específico en el ámbito político, nuevamente infinitas gracias.

INDICE

Pág.

CAPITULO I

Introducción.…… i

1. Abordaje Metodológico…… 1

1.1 Justificación de la investigación…….…….... 1

1.2 Planteamiento del problema…… 2

1.3 Preguntas generadoras…….. 3

1.4 Objetivos de la investigación.…….……..…..…….. 3

1.5 Delimitación de la investigación.…….. 4

1.6 El tipo de investigación.....……. 4

1.7 Métodos y técnicas utilizadas……..…….. 5

1.8 Enfoque……..……... 6

1.9 Paradigma…...…….... 6

1.10 Abordaje Teórico……..……... 7

1.11 Teorías que sustentan esta investigación…… 12

1.12 Las limitaciones……..…….…….. 16

1.13 Los avances……...……..…… 16

CAPITULO II

2. Antecedentes…….. 18

2.1 Nociones del despotismo……. 18

2.2 Los Partidos Políticos amparan a los diputados…….…….…….…… 23

2.3 Necesaria intervención del Tribunal Supremo Electoral……..…….... 32

2.4 Los diputados se desempeñan en el Organismo Legislativo…..……....…...… 34

2.5 La persona individual política……...…….… 35

CAPITULO III

3. Representación y conducta de los diputados en Guatemala…….…… 37

3. 1 Ejercicio de la representación legislativa…….……... 37

3. 2 Normas aprobados por los diputados (as)…..……..... 39

3. 3 Carencias de la representación legislativa…….…. 46

3. 4 Gestión despótica de los diputados (as) en Guatemala.....…. 57

CAPITULO IV

4. Prospectiva política del despotismo de los diputados de Guatemala……..... 69

4.1 Derivaciones internas de este trabajo……..……..… 70

4.2 Nombres de diputados (as) en despotismo, con indicadores…….…….. 72

4.3 Despotismo de diputados (as) en actos ilícitos…….… 91

4. 4 Despotismo de diputados (as) que no aceptaron reformas……...……... 93

4. 5. Escenario a mediano plazo..... 95

4. 6 Escenario a largo plazo..... 95

4.7 La ciudadanía excluida del trajín Legislativo…….……..…..…….. 96

4.8 Estrategias para corregir el grande problema……..…….…….…… 96

4.9 Conclusiones…….…...…..…….. 98

4.10 Referencias…….…….…..….……. 100

4.11 Anexos……..……..……...…...……...…….……..... 105

INTRODUCCION

Este trabajo de tesis contiene el proceso de análisis del tema Despotismo de los Diputados en el Organismo Legislativo de Guatemala, 2008 – 2018, y devela que la persona física como actor político hace, engrandece, destruye y anula instituciones y mecanismos políticos, jurídicos y de otros ámbitos que le son prioridad o innecesarios a sus necesidades. Se puntualiza que este estudio político se concreta en examinar el desempeño de actores políticos, coyuntura, instituciones ciertas, teorías, categorías y principios que encajan en los requerimientos de la Ciencia Política y se aclara que esta investigación carece de algún sesgo de tipo compromisorio y únicamente sintetiza el estudio del contorno político guatemalteco, para que el lector se ubique en su libre criterio y postura.

El objetivo de este trabajo fue analizar a profundidad la integridad del despotismo de los diputados nacionales, la disociación existente entre la representación política y el electorado, factores influyentes, actores y escenarios políticos, actores económicos y dinámica de lo político que han fortalecido al despotismo cuyo impacto únicamente es sensible y su naturaleza es pasar desapercibido para el sentido común de cualquier persona. Además, se verifico que del trabajo de las distintas legislaturas del Organismo Legislativo emanan un producto normativo que no tienta las expectativas de la ciudadanía y que en aras de mejorar, progresar y desarrollarse, fueron limitados por los propios dignatarios de la Nación quienes endosaron la inamovilidad de un futuro mejor.

Este trabajo se realizó con datos no organizados, con textos escritos, y aquí se estructuraron, en general se utilizó el instrumento Etnografía Procesal que estudia la interrelación de la cultura y el sistema social de un país, así mismo la Etnografía Particularista que estudia a grupos particulares como el caso de los diputados y también la Etnografía Etnohistórica que estudia la realidad cultural actual como producto de sucesos del pasado. Todo apoyado en documentos teóricos, legislación, informes institucionales, revistas, diario legislativo, actas del legislativo y estudios relacionados. Todo lo anterior se trabajó con orientación rectora del método comparativo; para analizar conceptos, método racional; estudia los procesos de actuación del legislador y método conductista; conoce estudios ligados al comportamiento político y se complementó con notas propias, subrayado, cotejado, tabulado y revisado.

En la construcción del contenido de esta tesis, se utilizó el diseño de investigación cualitativo fundado en análisis documental que facilitó enlazar todas las ideas de unidad, esfera, claridad, veracidad y diligencia que fortalecieron los procedimientos y comparaciones para unificar el análisis. Además con la integración de los tres métodos científicos mencionados, se consolidó el esgrimir el contenido analítico retrospectivo, veraz, probado y ubicado en la sistematización y conocimiento específico de la Ciencia Politica.

La lógica de este trabajo se apoyó en las preguntas generadoras de la investigación, en el cual fue importante revisar, estudiar y encontrar las causas, procesos, carencias y ausencia de la figura del Legislador nacional, su entorno, funciones, normas e interferencias de actores y factores políticos, económicos, jurídicos…, que limitan al diputado (a) a ubicarse dentro de un sistema político, electoral y legislativo bien estructurado y sin probabilidad de cumplir con su mandato.

Además, este trabajo contiene cuatro capítulos que se ilustran así; en el Capítulo Primero se aborda el plan de investigación que se extiende a la justificación, planteamiento del problema, preguntas generadoras, objetivos, delimitación, tipo de investigación, métodos, técnicas, enfoques, paradigma y abordaje teórico. En el Capítulo Segundo se ilustra nociones del despotismo, partidos políticos, Tribunal Supremo Electoral, el desempeño de los diputados en el Organismo Legislativo y la persona individual política. El Capítulo Tercero contiene la representación política, normas aprobadas por los diputados, carencias de la representación legislativa y conductas de los diputados en Guatemala, y en el Capítulo Cuarto se expone la prospectiva política de los diputados en Guatemala, derivaciones internas de este trabajo, movimientos del fenómeno a mediano plazo, movimientos del fenómeno a largo plazo, escenarios de lo político, ciudadanía excluida del trajín Legislativo, estrategias para corregir el problema y conclusiones.

En suma, este contenido es un breve aporte a la comunidad estudiosa, y de cualquier otra ciencia afines o conexa y en especial para la población en general y guatemalteca que busca conocer temas de investigación que trascienden en la Ciencia Politica, una vez realizada la lectura y revisión de este contenido podrán manejar y sostener posturas y criterios de conocimiento y conclusiones propias respaldado por lo que aquí básicamente fue abordado.

CAPITULO I

1. ABORDAJE METODOLOGICO.

1. 1. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.

El título de este trabajo es un fenómeno que empíricamente tiene diversas causas y orígenes, de igual manera su proceder, pero su producto es gravemente sensible en la sociedad guatemalteca, y a la vez confunde concretar sus indicadores, es por esto que es prioridad estudiarlo desde el conocimiento de la Ciencia Política para desenredar y entender la dificultad de éste problema. Además, cabe indicar que el tema del Despotismo de los Diputados en el Organismo Legislativo de Guatemala 2008-2018, no es un tema nuevo en la práctica política, al extremo que es una antigua costumbre en nuestro medio, pero para este análisis será importante evidenciar y probar que con disciplina y rigurosidad científica quedará estudiado, concluido y aportado para los cientistas sociales y políticos.

La razón principal de este análisis está fundado en los indicadores de ese poder despótico, la confianza del elector hacia sus legisladores, pero esencialmente otros factores influyentes que han perfeccionado ese despotismo legislativo en Guatemala que ha causado graves consecuencias en el Estado, y encontrar porque gozan de tanta libertad los diputados de Guatemala que los liga a ser autores y cómplices de actos criminales censurados por la sociedad. Además, cabe resaltar que es prioridad individualizar actos deleznables de los diputados como personas particulares y enlazar el mismo a los resultados del desempeño de los legisladores que aunque su mandato este normado los mismos no los han cumplido, y estas son las variantes a develar.

Al revisar, analizar y ejecutar el análisis científico en el tema de investigación, se podrá conocer actores políticos, nombres, escenarios, procesos de función legislativa, instituciones públicas solidarias, actores políticos, actos concretos, legislación, teorías, estudios, enlaces, procesos, orientación del fenómeno y tramitación del mismo, todo lo anterior sistematizado, ordenado y expuesto en esta obra como un aporte al pueblo local e internacional quienes después de analizado y estudiado podrán evaluar la calidad de este trabajo.

1. 2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

El abuso de poder político cometido por los diputados en el Organismo Legislativo de Guatemala implica analizar una serie de elementos propios y el porqué de esa aparente representación política en el Congreso de la República funciona en esa modalidad, y es extensivo a examinar esa distorsión del voto de confianza de los representados, que a priori se puede ubicar como una falencia del sistema político actual. Este fenómeno del despotismo sustenta firmemente la centralización del Poder Legislativo ejecutado por diputados (as) que con cualquier práctica defendieron al oficialismo de turno en el Poder Ejecutivo, escudaron a su partido político, algunos fingieron ser opositores limitados y algunos otros funcionaron trasladándose de partido en partido por interés personal subyacente.

Además, existe una separación entre diputados y ciudadanía, es de puntualizar que el abuso de poder legislativo provocado por los diputados fue censurado por la opinión pública, y que transgredió normas con facultades, atribuciones y prohibiciones, y dejó vetado la investidura de dignatarios de la Nación. También, el contenido del sistema electoral continúo propiciando y fomentando esa cultura política que enlaza a diversos actores involucrados al multipartidismo que de cualquier forma ha venido presentándose en las votaciones de primera vuelta del cual emergen los representantes políticos.

Pero el problema no queda solo en lo anterior, porque las distintas vertientes del despotismo se entrelaza con claves para el control partidario a nivel departamental y municipal sin que el mismo estuviera regulado, otro ejemplo grave es la competencia del Tribunal Supremo Electoral que solo avala y adjudica cargos, mientras que teniendo iniciativa de ley es omiso en plantear profundas reformas de mejoras a su ámbito. Además, del despotismo se derivó la presencia de las redes ilícitas que fueron funcionando de hecho y construyendo en fraude de derecho su protección normativa con el fin de estar exentos de toda posible sanción penal. Además, las consecuencias se extendieron a otras esferas y actores claves de la administración pública, y finalmente los ciudadanos (as) que son elementos humanos del Estado de Guatemala pero que debieron recibir el bien común son los que pagan todo el desorden causado por estas en las instituciones especializadas, y las consecuencias vuelven e impactan negativamente a la ciudadanía en general.

1. 3. PREGUNTAS GENERADORAS.

¿Por qué la representación política está sumergida en despotismo legislativo?

¿Qué consecuencias acarrea el despotismo legislativo a la ciudadanía y al Estado?

¿Subsana esa representación despótica legislativa las prioridades de la ciudadanía?

1. 4. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN.

Objetivo general:

Conocer y analizar el fenómeno del Despotismo de los Diputados en el Organismo Legislativo de Guatemala, continuismo sólido de los diputados en el ámbito despótico y el aporte Legislativo a la población.

Objetivos específicos:

Revisar a fondo cuales son los diversos elementos que permanentemente que mantienen a los diputados en despotismo legislativo.

Estudiar el incumplimiento de atribuciones y facultades del legislador, vicios que se reproducen en las distintas legislaturas.

Develar las fuentes que alimentan al despotismo y estudiar porque los diputados déspotas no responden a los intereses de la población.

1. 5. DELIMITACION DE LA INVESTIGACION.

Este trabajo analizará, procesará y concluirá en el tema de la representación, el comportamiento y padecimiento físico de algunos diputados, y sus incidencias en la vida política, por lo que;

- La unidad de análisis: se centra en los diversos factores de despotismo efectuados por los diputados en el ejercicio que les compete; constituidos en el Pleno, Junta Directiva, comisiones ordinarias, extraordinarias y singulares, y bloques legislativos entre otros, también son responsables de fiscalizar, aprobar, reformar y derogar normas y reglamentos para regular el servicio de la administración pública en función con la ciudadanía.

- El periodo histórico: se analizó la función legislativa del año 2008 a 2018, debido a que en esta etapa la mayoría de diputados (as) realizaron incongruencias en el desempeño de su cargo, con consecuencia censuradas por la opinión pública.

- El ámbito geográfico: la actividad legislativa fue desarrollada en el ámbito nacional y consecuentemente esta función legislativa recayó en esferas, económica, jurídica, política y social de Guatemala.

1. 6. EL TIPO DE INVESTIGACION.

Este trabajo de investigación se rige bajo el diseño cualitativo, con una extensión de estudio multidisciplinario, se sustenta en lo retrospectivo, es documental y está caracterizado de:

- "Proporcionar ideas propias del proceso investigativo.
- Orden y unidad en la sistematización del contenido.
- Claridad del contexto político y su cotejo teórico.
- Realidad, derivada del ejercicio del cargo de Legislador". (Monzón, S. 2000. P. 111).

1. 7. METODOS Y TECNICAS UTILIZADOS.

Métodos:

- Método comparativo constante: permitió que el investigador codifique, analice y desarrolle conceptos, comparando incidentes, datos, identifica propiedades, relaciona muestras y los integra a una teoría coherente. (Taylor, S. J y R. Bogdan. 1987. p.155).

- Método racional: explicó los procesos de desempeño del ser humano a lo interno de la sociedad capitalista o socialista, y recoge evidencias que recaen en lo aceptable o inaceptable.

- Método conductista: vislumbró conocer estudios ligados con el proceder político de actores en forma individual, ligado a principios y normas, valores y abstracciones que se esgrimió en el análisis (Rodrigo Losada. 2008. p. 259) y se reforzó con la propuesta del autor Robert Dahl quien también empleo este recurso.

Técnicas:

- Análisis documental: su utilización se extendió al análisis de todo tipo de documento cuyo contenido se relacionó con el tema en investigación (Monzón, S. 2000. p. 213).

- Análisis de contenido: suministró explorar y explotar multidisciplinariamente el contenido que se ubicó a la investigación y abstrajo la esencia que se integró a este trabajo (Monzón, S. 2000. p. 213).

- La recopilación, interpretación y comparación construyeron la lógica del trabajo.

- La lectura, redacción, revisión y exposición, complementaron el contenido de este estudio.

1. 8. ENFOQUE.

Este trabajo se funda en entorno al sistema político y el despotismo de la representación legislativa, apoyado en lo acotado por el autor Giovanni Sartori, quien analiza "el proceso representativo en términos de; partido político, los representantes y los representados" (2002, p. 275), del cual se esgrime el deber ser de la representación y su menoscabo en lo político.

Así mismo, el "Macromolde" sustenta valores, principios, ejemplos y abstracciones para hacer ciencia, con origen en la Kritische Theorie o Teoría Crítica que presentan los autores Rodrigo Losada L. y Andrés Casas Casas, quienes ilustran que:

> La misma fue desarrollada por la Escuela de Frankfurt (1930) bajo la influencia de Max Horkheimer (1895-1973), Theodor W. Adorno (1903-1969) y otros autores destacados. Esta teoría abarca los ámbitos de la filosofía y la política con el fin esencial de develar actores y escenarios políticos inmersos en injusticias, alienaciones (demencias), explotaciones y dependencias a lo interno de la sociedad compuesta por toda clase de personas.
>
> Esta teoría crítica no se resigna a aceptar el simple hábito, ideas, acciones y condiciones sociales predominantes (impuestas por los intelectuales orgánicos) y aparentes que tratan de desvirtuar la realidad empírica, lógica y racional del fenómeno. El autor Habermas se funda en nociones de la hermenéutica que acoge la tesis marxista y se centra en rechazar la interpretación política simulada.

1. 9. EL PARADIGMA.

- La teoría de la representación: según el autor Giovanni Sartori afirma que, representar significa presentarse de nuevo y hacer presente algo, o a alguien que no está presente. De tal cuenta que la teoría de la representación se desarrolla en tres direcciones opuestas según si se asocia, a) con la idea del mandato o delegación, b) con la idea de representación, c) con la idea de responsabilidad (2002, p. 257).

- La teoría crítica: se funda en la veracidad de un contexto de actores, escenarios y épocas en que ocurrió el fenómeno.

- Teoría conductista: desecha supuestos que no son y confirma lo que es o existe.

1. 10. ABORDAJE TEORICO.

Esta sección esboza el contenido teórico básico para amalgamar la efectividad de este trabajo.

CONCEPTOS Y DEFINICIONES:

1. 10. 1. La representación política:

Para el autor Giovanni Sartori, la representación política (2002, p. 257):

> Se entiende en representar de nuevo, hacer presente algo por alguien que no está presente, esto desarrolla las dimensiones tales como; el mandato o delegación que surge del derecho privado, la representatividad que trasciende en la conciencia pero que en lo jurídico es un mandatario o delegado que sigue instrucciones, y que sociológicamente puede entenderse que el representante es alguien que se caracteriza con un grupo o clase, y la responsabilidad que se entiende como ejercer un gobierno (administra) responsable. El vínculo entre la representatividad política y representatividad jurídica es evidente en la doctrina europea-alemana, francesa e italiana- que es casi unánime el afirmar que la representación política no es una verdadera representatividad; y ello porque dicha doctrina adopta la unidad de medida de la representación privada. Por otro lado, la distinción entre representatividad política y jurídica no puede traducirse en una ausencia de relación recíproca, aunque solo sea porque la representatividad política esta formalizada jurídicamente en las estructuras institucionales de la democracia y constituye una parte integrante del constitucionalismo.
>
> Así mismo destaca, que si el pueblo es el declarado soberano este no puede hablar, no puede actuar más que a través de sus representantes. En ese sentido la afirmación de Carré de Malberg "la palabra representación no designará únicamente, como antes una cierta relación entre el diputado y aquellos que han delegado en él; expresa la idea de un poder que se da al representante de querer y de decidir por la nación. La asamblea de los diputados representa a la nación, en cuanto que ésta tiene el poder de querer por aquella" y este es el elemento esencial de la del régimen representativo. Los representantes no deben ser mandatarios, y que deben representar a la nación y no a los que mandan sobre ellos (p. 261).
>
> Así mismo los cuerpos representativos medievales constituían canales intermediarios entre los que eran mandados y el soberano: estos representaban a alguien frente a algún otro. Su autonomia debía fundarse en estar inscrito dentro del Estado para operar en favor del Estado (p. 263). También acarrea consecuencias de distorsión la aplicación de los sistemas proporcionales y es aquí donde el electorado es traicionado por las combinaciones parlamentarias y siente la impotencia de su voto en la designación del gobierno (p. 270).

1. 10. 2. Los representantes políticos (diputados (as):

Los representantes políticos que se inscriben en contienda electoral son militantes o afiliados del bipartidismo, tripartidismo… o multipartidismo político que los concentra para competir en el proceso electoral y de estos algunos resultan triunfadores. Los partidos políticos se sustentan de su organización tal como lo manifiesta Norberto Bobbio que "el partido es la única organización fuerte que puede ser capaz de controlar una mayor participación haciéndose fuente de autoridad y de legitimidad" (2015, p. 538). Asimismo, Maurice Duverger afirma que "a veces es el candidato mismo quien agrupa a su alrededor a algunos amigos fieles, para asegurar su elección o su reelección" (1957, p. 20). Con esto entendemos que la representación política deriva de un proceso interno propio de los partidos políticos que proponen a la persona idónea para competir y buscar la curul en el Congreso, algunos si defienden su matiz ideológico y otros lo obvian, que es notorio en el ejercicio legislativo.

Anteriormente observamos que la gestión de representar recae en una persona denominada diputado (a), en el caso de Guatemala el Decreto número 1-85 Ley Electoral y de Partidos Políticos regula:

> Los partidos políticos legalmente reconocidos podrán postular e inscribir candidatos para todos los cargos de elección popular (art. 212), al proseguir con este proceso a las elecciones de diputados, por lista nacional, por planilla distrital, a diputados al Parlamento Centroamericano se llevaran a cabo por el método de representación proporcional de minoría (art. 203), y consecuentemente el ente encargado finaliza el proceso con las operaciones matemáticas realizadas para determinar la adjudicación de cargos por los diferentes sistemas de comicios regulados por esta ley (art. 208). Para complementar esta sección, los requisitos para optar al cargo son "para ser electo diputado se requiere ser guatemalteco de origen y estar en el pleno ejercicio de sus derechos ciudadanos" (Constitución Politica, 1986, art. 162).

En los procesos de promoción electoral de representantes políticos, es órgano directriz la presencia del Partido Político que funciona internamente con personas que se desempeñan en las distintas áreas de la institución para fines de alcanzar poder previstos. Sin la función del Partido Político en estos procesos, difícilmente surgiría objetivamente la representación política y continuar con su perfeccionamiento y así se evidencia que el partido político es eje generador de toda clase de candidatos a elección popular al Congreso.

1. 10. 3. El electorado:

Es toda persona mayor de edad (colectivo de mujeres y hombres) en ejercicio de su derecho político, a excepción de alguna orden judicial o normativa que lo prohíba, entonces la persona no podría ejercer este derecho de elegir y ser electo. El devenir histórico de esta acción ha pasado por diferentes etapas y regiones del mundo, pero todo se debe al desarrollo político y lucha de la clase excluida que ha logrado conquistar el poder en cada Estado. En lo concreto, el electorado también pasa por un proceso mixto (indirecto y directo) para intervenir en el proceso electoral y así encontramos que; a) está presente en cada periodo electoral, b) es terreno fértil al momento de efectuarse la campaña electoral por los candidatos a la representación política, c) emite su voto en favor de su representante y d) recibe y amplía la opinión pública durante y después del proceso electoral.

De toda esta actividad electoral, es importante destacar el voto como herramienta decisiva del electorado, y en Guatemala el Decreto número 1-85 Ley Electoral y de Partidos Políticos regula:

> El Tribunal Supremo Electoral y las juntas electorales municipales están obligadas a dictar las disposiciones y tomar las medidas que garanticen la secretividad del voto, la comodidad del votante y que las juntas receptoras de votos no sean perturbadas en el ejercicio de sus funciones (art. 232).

Posterior al acto de emitir el voto, el electorado se queda a la expectativa del proceso final, así como de los escrutinios que ocurren una vez cerrada la votación, pero con especial observancia en los representantes políticos que resulten ganadores por el listado nacional o distrital, que son garantizados por obligación del Tribunal Supremo Electoral de "divulgar por todos los medios de comunicación, los resultados electorales parciales y definitivos, dentro del plazo de ocho días siguientes a la terminación del proceso electoral" (Dto. No. 1-85, art. 245).

Una limitante interesante en este evento es el abstencionismo que el autor Norberto Bobbio analiza que:

> La abstención electoral puede ser el resultado de varios factores un cruce de presión, aunque esta situación dista mucho de agotar el número de las condiciones que pueden existir alrededor de una actitud de apatía electoral (p. 248), aunque la condición de persona puede estar limitado por factores como enfermedad, avanzada edad, jóvenes sin conocimiento político…, también resalta importante la falta de orientación sobre problemas políticos, el disgusto por la práctica política, inestabilidad de las estructuras políticas, disentimiento político como hostilidad contra el régimen…, (p. 249).

1. 10. 4. El deber ser de los representantes políticos:

Todo deber ser de la representación política es regirse por las reglas que orientan la funcionalidad del cargo, complementadas por la ética y las buenas prácticas, en lo concreto, los diputados deben realizar la función legislativa atendiendo a lo normado y prioridades que relacionados para beneficio de todos los ciudadanos (as) a quienes se deben. De manera doctrinal el autor Manuel Osorio aclara que:

> Es una locución por la que se da a entender que cada cual ha de comportarse de acuerdo con los requerimientos de la acción de que se deriva, sean de orden jurídico, moral, estético, práctico, social, político, o de otra índole aceptable en forma normal. Como dice J. C. Smith, "es un deber comportarse de acuerdo con los requerimientos de la acción instituyente" (1999, p. 258).

El deber ser de los diputados en el Sistema Parlamentario; (también llamado bicameral), se remonta a factores de posesión de bienes que finalmente sostienen a la remota sociedad burguesa, en ese sentido el autor Norberto Bobbio afirma que;

> La nueva sociedad burguesa se iba constituyendo sobre bases censales (censo), que más fácilmente se podían adaptar a las necesidades del desarrollo económico. La sanción política llegó a través de la formación de un sistema parlamentario representativo que excluía de las elecciones y, por con siguiente, de la posibilidad de contar con una representación política a todos los que no alcanzaban cierta ubicación electoral. El control electoral era el importe del impuesto necesario para ser considerado elector. (2015, p. 208).

> El autor continua exponiendo que en Gran Bretaña surgieron las cámaras de los Lores y Comunes para conferir y revocar la confianza al gobierno y otras atribuciones administrativas, y el parlamento italiano está compuesto por la Cámara de diputados y Senado que afectan al Presidente, magistrados, ministros y jueces (2015, p. 139).

El deber ser de los diputados en el Sistema Presidencialista; el mismo fue adoptado por varios países del cual el autor Bobbio ilustra que;

> El pionero ha sido Estados Unidos de América, conformado por la Cámara del Senado encargado de asuntos como tratados internacionales, jueces, y resoluciones vinculantes para el Ejecutivo, y también la Cámara de Representantes delegados al ámbito de legislación y otras atribuciones específicas. Entre otros países están Alemania, Rusia… (2015, p. 139), cada uno con mínimas diferencias dentro de esta configuración política.

Las anteriores ilustraciones contiene, que el deber ser de los representantes políticos está regido por lo normado dentro de los Sistemas Parlamentarios, Semi Parlamentario y Presidencialista, por lo que los representantes políticos solo deben ubicarse en las atribuciones de su competencia para el desempeño de sus actividades legislativas.

1. 10. 5. El comportamiento de los representantes políticos de Guatemala:

En general, el proceder de las personas individuales se ubican en dos extremos, algunos se sitúan en la esfera de lo licito y otros en lo prohibido. Con especial observancia, los representantes políticos se desempeñan en los cargos de diputados cuya conducta se mantiene bajo la lupa de los electores. En ese sentido se absorbe la propuesta del autor Robert A. Dahl para esgrimir el análisis, y se complementa con la ilustración del autor Bobbio quien sostiene que en Ciencia Politica el comportamiento de los representantes políticos encuadra en el *conductismo* que se estudia en las direcciones siguientes:

> El primer significado se refiere al objeto del estudio de la política. Los conductistas sostienen que el análisis político debe orientarse al estudio y a la observancia del hombre como actor político, debe estudiar no sólo sus acciones sino las motivaciones, las actitudes, las expectativas, las orientaciones y demandas. A diferencia de la ciencia política tradicional que estudia a las instituciones y los mecanismos jurídico-formales, y que tiende a cosificar a las instituciones atribuyéndoles una vida distinta de los que forman parte de ellas, los conductistas ponen en el centro de su atención la personalidad y la actividad política del hombre (2015, p, 286).

En algunos países, algunos diputados (as) logran ser protagonistas en temas de legislatura, pero, no es usual que algunos representantes políticos sean protagonistas de un fenómeno ilícito evidenciado, procesado y condenado por los tribunales, aun así estos actores lo niegan.

1. 11. TEORÍAS QUE SUSTENTAN ESTA INVESTIGACIÓN.

1. 11. 1. Teoría de la representación.

Para el autor Giovanni Sartori; representar quiere decir "presentarse de nuevo y hacer presente algo, o a alguien que no está presente. De tal cuenta la teoría de la representación se desarrolla en tres direcciones opuestas según si se asocia";

> Con la idea del mandato o delegación: este surgió del derecho privado y caracteriza a la doctrina más jurídica de la representación como delegado o que sigue instrucciones, y cuando la representación pasó al derecho público perdió fuerza. Con la idea de representatividad: este deriva de un enfoque sociológico según el cual la representación es esencialmente un hecho existencial, que trasciende toda elección voluntaria y por consiguiente a la propia conciencia y personifica algunas características del grupo, clase y profesión a la cual pertenece (2002, p. 257).
>
> Con la idea de responsabilidad: está vinculada a las dos ideas anteriores, contenidos en la doctrina europea, entre ellas alemana, francesa e italiana, que es casi unánime afirmar que la *representación política no es una verdadera representación* y ello por que dicha doctrina adopta la unidad de medida de la representación privada que se encuentra formalizada jurídicamente en el constitucionalismo (2002, p. 257), pero esta representación política no tiene la responsabilidad de rendir cuentas y en los procesos prevalece la confusión para aplicar el voto de castigo (2002, p. 267).

El autor en mención amplia las ideas citando a Sieyes quien sostuvo que "el pueblo o la nación no puede tener más que una voz, la de la legislatura nacional…, el pueblo no puede hablar, no puede actuar más que a través de sus representantes" (2002, p. 259), este criterio es válido en cualquier parte del mundo que se conduce políticamente por la representación. También cita a Carré de Malberg que afirma "es un poder el que se da al representante de *querer* y decidir por la nación" (2002, p. 259). Además cita el discurso de Burke de 1774 "que los representantes no deben ser mandatarios y que deben representar a la nación y no a los que mandan sobre ellos" (2002, p. 261). El autor Sartori sostiene que "el parlamento no es un congreso de embajadores con intereses opuestos y hostiles, por el contrario es una asamblea deliberante de una única nación, con interés y con el propósito del bien general" (2002, p. 263). Esta afirmación es una ley esencial de los parlamentos de Europa, EE. UU, Canadá e incluso Costa Rica que le dan seguimiento a una política y agenda firme del Estado.

Además, con el transcurrir del tiempo la representación política se ha ubicado en conceptos de aparente transformación para el desempeño de la función legislativa, esas ideas de mutación están esbozados en el **debate Latinoamericano**, sostenida por los autores Hugo Alfonso Muñoz y Constantino Urcuyú quienes indican;

> Que los diputados son electos por circunscripciones y llegan al parlamento a representar al pueblo, para legislar, controlar al poder Ejecutivo y a la Administración Pública en general. Derivado del papel representativo, las tareas del diputado aparecen dispersas y complejas para responder a las diversas acciones y demandas de las comunidades. La función representativa del diputado ha de ser bien entendida que: representa a la Nación y vela por los intereses de la patria según lo contenido en cada Constitución, el diputado actúa en base a la norma, confianza y perfil específico, y desde el parlamento como órgano legislativo y el diputado en ejercicio ambos ejercen la representación del pueblo al legislar (1997, p. 26).
>
> La práctica de la función legislativa del diputado ha evolucionado, con anterioridad se asumía que los diputados realizaban la discusión jurídica de creación de la ley, además, actuaban con criterio independiente del partido político; hoy, su actuación más bien es fruto del consenso y de la transacción entre las fuerzas e intereses diversos. Este último aspecto es fruto de la acción política, tiene que armonizarse con la complejidad del desarrollo de la ciencia y de la técnica. En el seno legislativo está la presencia de los técnicos del propio parlamento, la participación de funcionarios de la Administración Pública, de representantes de la actividad privada (empresa privada) y de otras organizaciones sociales que ha venido modificando poco a poco el papel del diputado y todo esto hace que el diputado comparta sus tareas con los expertos que sustentan sus decisiones, orientan la actividad y el proceso jurídico y técnico de la función legislativa (1997, p. 66).
>
> En el parlamento se ejerce la representación política, y es el punto de encuentro de los sectores políticos, centro de confrontación civilizada de las fuerzas representadas en su seno, constituye la mejor expresión del pluralismo y es elemento esencial del Estado de Derecho. Sin un parlamento fortalecido y sin equilibrio de poderes fácilmente se cae en el autoritarismo. Cuando el parlamento goza de independencia se convierte en el órgano del Estado que, mediante comisiones de derechos humanos, interpela a los poderes públicos, investiga practicas ilegitimas y explora y pone en relieve situaciones que podrían quedar ocultas, y con estos actos contribuye a la verdad, transparencia y delimitación de responsabilidades y evitar caer en engaño (1997, p. 9). El ejercicio de la representación que deriva del diputado y aprobado por el parlamento viene activar la lucha contra la pobreza, mejorar la salud pública y mejor administración de justicia en combate a la corrupción, del terrorismo, de las drogas, de la delincuencia y desafíos del cual el Estado debe responder (1997, p. 16). Además, las comunidades ven inapropiada la conducta del diputado que no atiende los problemas nacionales (1997, p. 62) y revierten una mala imagen del diputado como privilegiado, viajero, politiquero, corrupto (1997, p. 62) y hasta de delincuente.

1. 11. 2. Teoría crítica.

Max Horkheimer es uno de sus pioneros, quien analiza que en el fenómeno "solo existe una realidad, predicados positivos de honestidad, coherencia interna, racionalidad, esfuerzo y libertad de no encubrir los índices del fenómeno y su escenario diferenciado" (2003, p. 253). La solidez de esta propuesta consiste en que "a pesar de los cambios internos de la sociedad y sus relaciones de clase, la teoría critica aún permanece idéntica" (2003, p. 263) y destruye todo análisis aparente y falso.

Además, "la ciencia hace posible el desarrollo del pensamiento en los estratos sociales altos y bajos, esencialmente a la capacidad del investigador que con su descubrimiento contribuye a entender la vida social y su dinámica" (2003, p. 15). La teoría critica se consolida a estudiar en forma singular al fenómeno y es por ello que "en ningún caso los intereses sociales están llamados a decidir sobre la verdad, sino que hay criterios válidos que se han desarrollado en conexión con el progreso teórico" (2003, p. 15), es decir, a que ni la teoría ni la práctica son ajenos a las actividades del ser humano.

> En la realidad social, el desarrollo de los hombres que actúan históricamente, contienen una estructura cuya comprensión exige la imagen teórica de procesos radicalmente transformadores, que subvierten todas las relaciones culturales y que de ningún modo pueden ser aprehendidos con los procedimientos de la vieja ciencia natural, ajustados al registro de lo que se repite. El hecho de que la ciencia se niegue a un tratamiento adecuado de los problemas relacionados con el proceso de la sociedad ha sido causa de una trivialización de los métodos y de los contenidos, lo cual no solo se expresa en el descuido de las relaciones dinámicas entre los dominios particulares de objetos, sino que se hace sentir de las más diversas maneras en el cultivo de cada una de las disciplinas (2003, p. 17).
>
> Son ideológicas todas las formas de la conducta humana que ocultan la verdadera naturaleza de la sociedad, erigida sobre antagonismos. Verifican que los actos de fe filosófica, moral, religiosa, las teorías científicas, los enunciados jurídicos y las instituciones culturales desempeñan esta función, en modo alguno concierne al carácter de sus sostenedores sino al papel objetivo que tales actos cumplen en la sociedad (2003, p. 19). En la actualidad, el cultivo de la ciencia ofrece un reflejo de la contradicción económica. Esta se halla ampliamente dominada por tendencias monopolistas y en escala mundial, es desorganizada y caótica e incapaz de subsanar la miseria. La ciencia ha de ocuparse de conocer las relaciones de mayor amplitud y no es capaz de aprehender en su real vitalidad las relaciones de la cual depende su existencia, orientación y saber en la sociedad (2003, p. 20).

1. 11. 3. Teoría del conductismo.

En todo ámbito de la ciencia existen científicos de variadas cualidades, que producen ciencia con novación afirmativa en los diferentes campos, y en el otro extremo están otros científicos que por sus compromisos contractuales trabajan para negar, aparentar y hasta falsear la propiedad del fenómeno social, político y todo aquello en donde tenga intervención el ser humano en sus diferentes actividades.

El autor Robert A. Dhal cita autores fundadores como Frank Kent quien sostiene que con esta teoría "cualquier persona puede decir con suficiente confianza lo que no es, **pero es difícil sustentar lo que en realidad si es**", esta postura desafía al investigador y pone a prueba su habilidad científica para investigar y sistematizar los elementos característicos del fenómeno social conduciéndolo a propiedades especificas del fenómeno, según el autor en mención "el método conductista no es el del filósofo especulativo, ni del historiador, ni del legalista o moralista. Así mismo Herbert Tingsten rescató el termino para la Ciencia Politica en 1937, que con rapidez floreció en Estados Unidos de América". También Charles E. Merriam afirmó (1925) que "algún día adoptaremos quizá un ángulo de observación distinto de la forma, como sucede en otras ciencias y empezaremos a considerar el proceder político como uno de los objetos esenciales de estudio" (1964, p. 85).

La libertad e independencia del investigador motiva a realizar un trabajo sin sesgo alguno y proyecta un análisis transparente del fenómeno, el autor Dhal citó a E. Pendleton Herring quien sostuvo que "existían (1945) individuos y grupos (Carnegie, Rockefeller, Ford…) para influenciar y confinar la política y la administración, y en 1940 Herring fue el instrumento de creación de un Consejo de Ciencia e investigación Social (Social Science Research Council) sobre el comportamiento político", con el fin de;

> Dar viabilidad y desarrollar un nuevo método para el estudio del comportamiento político. Enfocado en el comportamiento de los individuos en situaciones políticas, el examen abarcó las relaciones políticas de los hombres como ciudadanos, administradores y legisladores a la luz de las disciplinas que puedan clarificar los problemas que surjan con el objeto de formular y comprobar hipótesis en relación con uniformidades de comportamiento en diferentes escenarios institucionales (1964, p. 88).

> El autor Dhal también citó a David Truman (1951) quien escribió que en el comportamiento político comprenden aquellas acciones e interacciones de los hombres y grupos que se hallan incluidos en el proceso del gobierno, entiéndase cualquier actividad humana de la que pueda decirse que es parte del gobierno (1964, p. 94). Para la realización de una tarea apoyada en esta teoría del comportamiento político deben concurrir: a) la investigación debe ser sistemática; esto significa que la investigación debe crecer a partir de una declaración precisa de hipótesis y de un ordenamiento riguroso de la evidencia, b) debe utilizar con énfasis singular los métodos empíricos (1964, p. 94).

1. 12. LAS LIMITACIONES.

Entre las limitaciones que se encontraron en la realización de este análisis cabe resaltar que; a) La categoría del despotismo; es un concepto relegado en el lenguaje científico político, cuya médula es el abuso de poder.

b) Algunos intelectuales orgánicos con el fin de imponer su interpretación acerca de la categoría de despotismo generaron una confusión entre este concepto y la categoría de la tiranía, y al analizar lo que encierra cada categoría brota como consecuencia que el despotismo es una manifestación de la tiranía.

c) En efecto, existen académicos que tienen postura propia, que el despotismo se confunde con el despotismo ilustrado, es por esto que les parece difícil definir la categoría del despotismo. Es importante acotar que el Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española define que el despotismo es "aquella forma de gobierno cuya divisa era arbitraria, tal como todo para el pueblo pero sin pueblo" (1979, p. 176), es decir, el abuso inicia con el discurso del demagogo y que posteriormente impone su voluntad sin consenso alguno.

1. 13. LOS AVANCES.

El tema del Despotismo de los Diputados de Guatemala no ha sido investigado por la comunidad científica local y regional, algunos estudiosos consideran hibrida la categoría del despotismo, y su desglose a otras subclases de despotismo, al extremo de confundirlo con la tiranía y viceversa, sin embargo, este análisis se centra en la distorsión de la representación

política y el proceder de los diputados que se ubican en despotismo político y con ello se facilita la comprensión e interpretación del tema de este trabajo, así mismo distintos autores han realizado investigaciones en materias de despotismo, hemiciclo legislativo, representación u otros, pero no concretizan para el fenómeno de la representación despótica del diputado guatemalteco. En este análisis se integraron las teorías y métodos para estudiar la magnitud del fenómeno y las variantes del problema. Además, el tema se encuentra en los escenarios coyunturales aunque el fondo y esencia del problema que se estudio es estructural y en esto las interacciones de los actores políticos continúan subyacentes (subjetivo) y en una investigación sin compromisos surge la necesidad de estudiar y evidenciar tal cual es el entorno político que se vive en el ámbito político guatemalteco.

CAPITULO II

2. ANTECEDENTES.

2. 1. NOCIONES DEL DESPOTISMO.

El autor Norberto Bobbio afirma que el despotismo se "precisa históricamente al gobierno arbitrario con elementos mágico sacros y su absoluta falta de referencias jurídicas" (2015, p. 18), esta interpretación permite asociar la categoría a actos de poder ejercido por dirigentes ligados a la iglesia que por siglos de alguna manera monopolizaron el poder de la administración pública y la deficiente administración realizada por estos hacia sus gobernados, esta es la causal por la cual surge la categoría del despotismo. Así mismo, es comprensible que por varios siglos las autoridades (el Monarca, Príncipe, el Papa, Cardenal, Párroco…) estuvieron exentos a los reglamentos por ser estos quienes lo aplicaban.

Al avanzar, en el tema del despotismo, el autor Ezequiel Adamovsky se remonta a las ideas siguientes:

El concepto del despotismo "aparece con los griegos, en la edad media y en el Renacimiento la palabra del Despotismo se perdió, ya en el espacio francés el concepto solo reapareció en panfletos que denunciaban las prácticas absolutistas del monarca" (2001, p. 214), esto ocurrió con los gobernantes orientales y la iglesia. Esta expresión fue poco común y fue "Koebner que la encontró escrita como "d´Despotiques". En esta etapa la categoría en mención "fue considerado un adjetivo" repetido en el tema de los parlamentos y en "1698 fue retomada por Pierre Bayle, pero fue Montesquieu quien lo difundió ligándolo a los gobiernos del oriente".

Montesquieu analizó esta categoría y encontró que entre "la arbitrariedad asiática y la monarquía europea", la diferencia era la debilidad de las instituciones que marcaban la pausa administrativa, otros autores como "Voltaire, no conocía esta palabra del cual se quejó que en griego solo significaba "padre de familia", dichas quejas no tenían ningún fundamento y la categoría del despotismo continuó existiendo. En el siglo XVIII Montesquieu había creado la obra "Del Espíritu de las Leyes (De l´Esprit des Lois) en el cual explicó cómo debería

gobernarse y señaló la ausencia de los poderes intermedios (legislativo y judicial)" (2001, p. 214), en su estudio introdujo por primera vez el despotismo como forma de gobierno. Los gobernantes para tener pleno dominio de sus súbditos utilizan "el recurso del miedo" (2001, p. 214) para someter a los gobernados a los intereses de los déspotas. Montesquieu identificó a un gobierno despótico como "la esclavitud, inestabilidad de la propiedad privada, culpar al clima (claroscuro), al terreno (fértil), el territorio (amplio), el tipo de habitantes (perezosos, alcohólicos, …), el tipo de leyes (usos y costumbres orales) y la religión". Además, el autor Adamovsky citó al autor Nicolás Antoine Boulanger (Libro; Recherches sur l´origine du despotisme oriental, 1796) quien interpretó que el despotismo es "materia teocrática y afirma que el origen de los males en una sociedad es el gobierno de la religión".

Ante las distintas posturas de los estudiosos en el tema, los "fisiócratas plantearon el despotismo ilustrado" (2001, p. 215), afirmaron que por ley natural es mejor que un personaje de poder con leal saber y entender aplique al dominio, pero esta postura fue contrapuesto por lo defendido por "Hegel que es propulsor de una Europa libre, con propiedad privada, manufactura de calidad y una estructura social compleja. En la enumeración de analistas del despotismo encontramos a Diderot, "quien reprodujo textualmente lo propuesto por Montesquieu", e interpretó al despotismo desde el concepto absolutista, e ilustró que "el soberano se obedecía por su fuerza y por contrato si existiere consentimiento" y fue apoyado por Dalembert ambos sostuvieron que "la razón humana había avanzado y con ello abandonar las necedades y dejar las costumbres de la religión".

El autor Adamovsky, citó a Jean Jacques Rousseau que acotó que los hombres por naturaleza son "desiguales en fuerzas y talentos, y no aceptó la tesis de hombre sociable que fue postura de la mayoría de enciclopedistas" (2001, p. 216). También el autor Diderot complementó que "Francia creía estar bajo un gobierno monárquico, con un corps intermediaire entre el rey y el pueblo, fue testigo de la ambición de Maupeou que convenció al monarca para destruir al cuerpo (autoridad nombrado) intermedio" (2001, p. 219), este autor adicionó que una vez aceptado el contrato no podía desobedecerse al rey aunque este sea injusto, ambicioso y violento. El autor Montesquieu concretaba que el cuerpo intermedio fue un grupo privilegiado (electos) de la sociedad cuyo fin era obstaculizar el poder ilimitado (2001, p.

220). Por el contrario; la comisión de Catalina funcionó como una negociación de intereses de particulares, al punto que Diderot lo comparó con el funcionamiento de un régimen democrático.

Entre otros estudios del fenómeno, encontramos la del autor Mario Turchetti quien sostuvo que el problema "se marcó más en Roma, Francia, Asia, España, y la corrupción del reino se volvió una tiranía a medida que el despotismo fue injusto y cada vez peor" (2007, p. 76), es decir el tema es de conocimiento antiguo y del cual el autor en mención ilustra que:

> El título de déspota de la tierra y del mar es atribuido a Vespasiano, Caracalla, Séptimo Severo y Aureliano. A partir de Constantino, déspota fue el titulo por excelencia de los emperadores hasta el fin del imperio de Bizancio (2007, p. 78).
>
> Solo después de su derrota por obra del emperador Heraclio en el año 629, este título pasó por derecho a los emperadores bizantinos. Debemos precisar por derecho porque de hecho ya Justiniano I, según dice Prócope (10) le gustaba ser llamado no solo basileus, como si no bastase para afirmar su autoridad de señor, sino también déspota y la emperatriz no menos exigente se apreciaba también del título de déspota (2007, p. 79).
>
> A partir del año 750 por derecho el título de basileus y déspota es confirmado por las acuñaciones de moneda de la época de Constantino V. Además los emperadores de oriente preservaron celosamente el derecho de usar con exclusividad el título Imperator Romanorum que aparece en la moneda y los protocolos a partir de esa época, hasta el punto de rehusar compartirlo con otros soberanos, incluso occidentales, con excepción de Carlomagno.
>
> Siglos más tarde el emperador Alexio I Comneno (año 1081 a 1118) que transformó la jerarquía con el afán de crear una nueva dinastía y nuevos títulos, así es como surgen nuevos títulos tales como sebastocrata, sebaste, protosebaste illustrissimo y panipersebaste, todos estos eran títulos para designar a sus hermanos y familia.
>
> En 1,163, Manuel I Comneno (1143 - 1180) retomó el título de déspota (2007, p. 80) para conferirlo a Bela, su yerno, príncipe húngaro, a quien destinaba su propia herencia. En ese mismo año son fundados despotati (región de Epiro), despotia (región de Trebisionda), Alexio III Ángel (1195 - 1203) usó el título de déspota que fue tan codiciado en la historia del imperio de oriente.
>
> Otro acontecimiento que irrumpió, (siglo XIII) es cuando llegan a Europa los textos de la política y la Ética de Nicomáquea de Aristóteles que pronto fueron difundidos en latín, el titulo déspota fue usado por algunos príncipes vasallos del imperio turco, los pensadores (les generó dudas) de esa época utilizaron el concepto aristotélico déspota usual en el imperio oriental y otomana, territorios que fueron gobernados por déspotas.

Guillermo de Occam (1290 - 1349), el principado real (principatus regales) defiende el bien común y por lo tanto no puede llamarse principado despótico (principatus despoticus). En el principado despótico quien es príncipe (principans) posee tal poder que lo puede ejercer sobre sus esclavos y sobre los bienes de todos aquellos que dependen de su principado, solo con vistas al bien común sino en su provecho en la medida en que el no desobedece a la ley divina ni a la ley natural. Si el príncipe decide gobernar súbditos con aprobación de estos en su propio provecho, se vuelve aplicando con rigor los términos de déspota (fit proprie despotes) (2007, p. 81).

El déspota de quien nos habla Aristóteles es nada menos que del dominus que es el dueño (amo) de casa, que dispone a su antojo de la libertad y bienes de los miembros de su familia, esposa, hijos y esclavos (2007, p. 84).

La monarquía tiránica es cuando el monarca, menospreciando las leyes naturales, se sirve de las personas libres como de esclavos y de los bienes de los súbditos como de los suyos. Para Juán Bodino el despotismo es legítimo pues es la situación jurídica que resulta de una conquista fundada en el justum bellum (2007, p. 88).

Locke denuncia las equivocaciones que tienen raíz en el uso inapropiado de las voces por quienes deseaban manipular a la opinión pública, en política como en la religión. De hecho al modificar los vocablos sin atenerse a las fuentes o a los autores acreditados, conduce a una confusión que enturbia los conceptos fundamentales (2007, p. 90).

El autor Locke define que, el poder despótico es un poder absoluto y arbitrario que una persona tiene sobre otra para quitarle la vida en el momento que desee, como ejemplo de ello son aquellos que han sido capturados en una guerra justa y legitima, pero el poder despótico no nace ni podría nacer jamás de un acuerdo o convenio, puesto que es un continuo estado de guerra. Si bien el déspota, por más inicuo que sea, puede vanagloriarse de otorgar algún derecho siempre viola las leyes (2007, p. 91).

En siglos más recientes (1704) aparece en Francia el sustantivo despotismo en un capítulo de la obra de Pierre Bayle, ya que en los últimos años del reinado de Luis XIV quien fue criticado y comparado con los gobiernos turcos y orientales.

Por su parte Montesquieu habla de la estabilidad en la confusión del despotismo en el siglo XVIII, que en su sistema es una forma de gobierno que le permite al príncipe reprimir todo acto de coraje y sofocar toda veleidad de revolución, ya que los efectos del terror se manifiestan por la sumisión de los súbditos del gobierno despótico (2007, p. 93). **El despotismo es la forma de gobierno corrupto por excelencia**, una vez corrupto el poder monárquico se transforma y se vuelve despótico y puede ocurrir en el republicano, monárquico y democrático, si se altera su fundamento, pero si el fundamento de cada forma de gobierno está sujeto a alteraciones, ¿Qué sucede con el fundamento del despotismo? este último es la esencia de la corrupción y el gobierno despótico se corrompe continuamente por ser corrupto por naturaleza. Montesquieu tuvo el pensamiento que la monarquía degenera en el despotismo de uno solo, la

> aristocracia en el despotismo de varios, la democracia en el despotismo del pueblo, un ejemplo de ello es como los ríos desembocan en el mar, las monarquías desembocan en el despotismo (2007, p. 94). El despotismo parece haberse transformado en una categoría general que abarca a la tiranía, oligarquía y oclocracia.
>
> Entre los autores como Luis XVI, Saint Just Roberpierre apelaron contra el despotismo y basaron su discurso en la tiranía y tiranicidio en contra del rey tirano. El dilema de Voltaire, fue sostener que Montesquieu emitió falsos relatos sobre Turquía y Persia y arguye que se ha querido confundir deliberadamente los abusos de aquellos imperios con sus leyes, se ha osado pretender que el mismo despotismo reinase en el vasto imperio chino (2007, p. 96).
>
> Voltaire refuta la comparación del gobierno de Luis XIV con el de los soberanos orientales hasta poner en tela de juicio la existencia del despotismo que describió Montesquieu, es muy falso que tal gobierno exista y me parece muy injusto que pueda existir, contrario a ello el autor Turchetti afirma que Voltaire no es un doctrinario ejemplar, ni un espíritu sistemático por excelencia y aún más grave carece de precisión al definirlo, porque tampoco sabe distinguirlo de la tiranía.
>
> Así mismo Voltaire comprende la legitimidad del despotismo y confunde al despotismo como poder absoluto o despotismo como tiranía. Ambas posiciones desembocan en una ambigüedad conceptual, el dilema de Voltaire es muy moderno y por la importancia histórica y doctrinal corresponde discernir esa incertidumbre semántica, pero a la fecha los estudiosos mencionados les parece ajeno a la problemática, por lo que sigue igual (2007, p. 97).
>
> En relación al **verdadero despotismo,** el autor Turchetti continuó ilustrando algunas ideas originales del autor Giuseppe Gorani quien sostiene que la mayoría de autores se han equivocado al confundir el despotismo con la tiranía, es decir desde Platón, Zenón hasta Montesquieu. Turchetti compara lo anterior con la obra de Honoré Gabriel Riqueti titulada Nadie ignora la etimología del vocablo DESPOTA y afirma que este vocablo viene del griego que significa amo, señor y usurpador. Riqueti afirma que despotismo es esa voluntad que procede por sí sola, sin consultar con nadie y que en si contiene todo el Poder legislativo y ejecutivo y que en virtud de su más fuerte atracción aúna y atrae todo el vigor y esparcidas fuerzas del soberano, del príncipe, del gobierno y del Estado, haciendo así depender de su propio movimiento el de toda la maquinaria política, opera dentro de lo legal y al excederse se transforma en tiranía (2007, p. 101).

El despotismo es suave, esparce sus influjos benéficos en los estamentos del Estado, ama, ordena sin dureza y se le obedece sin reparos, por eso nadie intenta destruirlo, y la tiranía es un Estado violento, que lleva el germen mortífero de su propia ruina, hace temblar al tirano y gemir a los gobernados, y con el despotismo no se percibe lo perjudicial cuando impacta en la población.

2. 2. LOS PARTIDOS POLITICOS AMPARAN A LOS DIPUTADOS.

A groso modo, los Partidos Políticos son una asociación de personas organizadas legal y en forma práctica que buscan obtener el poder político participando en el proceso electoral mediante candidatos que resultaren electos, y así ocupar cargos en el Legislativo. Además, los Partidos Políticos absorben a cualquier persona, pero en especial a los militantes y afiliados, mientras que los aficionados y curiosos son los presuntos invitados a votar por los candidatos que propone el Partido, cabe destacar que la dirección fáctica del partido está condicionada por el dueño (empresario u otros) y algunas veces por los fundadores rectores.

Para visualizar a los Partidos Políticos, el autor Giovanni Sartori indica que inicialmente existió el término facción por el cual;

> El termino facción existió desde la época romana hasta el siglo XIX que falta probarlo, además citó a varios autores como Voltaire quien explicó que "una facción es un partido sedicioso cuando todavía es débil cuando no comparte todo el Estado", y recalca el autor Sartori que "facción" y "partido" no tienen el mismo significado (2005, p. 28). Además, el partido deriva del verbo latín *partire* que significa dividir (2005, p. 29). Para Maquiavelo y Montesquieu el partido era una entidad o agencia concreta, también Bolinbroke debatía que el gobierno de un partido termina en el gobierno de una facción (2005, p. 31), además Hume afirma que las facciones son reales en intereses, principios y afectos, también con consecuencias desagradables y condición de gobierno libre, además diferenció por la conducta a los primeros partidos (2005, p. 34).
>
> También Burke aducía que "las conexiones en la política son necesarias e indispensables para el cabal desempeño de nuestro deber público", Sartori indica que "el gobierno de los partidos en la Gran Bretaña no lo engendraron los grandes partidos del siglo XVII" (2005, p. 37) presupuso la disolución de éstos y de hecho lo engendraron los pequeños partidos del siglo XVIII, al ubicar el aspecto distintivo del partido y diferenciándose de los pequeños partidos que iban tomando forma en la Cámara de los Comunes del siglo XVIII (2005, p. 38). Robespierre "dijo que lo que crea una pluralidad de partidos no es más que el interés personal" y que siempre que advierto ambición, intriga, astucia y maquiavelismo reconoce a una facción y corresponde a la naturaleza de todas las facciones sacrificar el interés general. El autor Saint Just sostuvo que **todo partido es criminal**…por eso toda facción es criminal…toda facción trata de socavar la soberanía del pueblo y dijo que dividir a un pueblo, las facciones sustituyen la libertad por la furia del partidismo (2005, p. 39). Para Madison las facciones era un grupo de ciudadanos en mayoría o minoría, condenó lo que Burke elogiaba, pero este identificó la idea moderna del partido y que poco después se desintegro en Estados Unidos bajo la dirección de Jefferson quien si

> organizó y llevó a la victoria al partido Republicano (2005, p. 41). Para Sartori, varios partidos caben en la pluralidad y coloca de ejemplo "lo que hizo Bolingbroke, Hume, Madison, y Washington fue a buscar una coalición de partidos" (2005, p. 47), sin embargo no todos los autores podrían pensar igual y aquí Sartori realizó una pregunta de ¿Cómo se relaciona el pluralismo político con la regla de la mayoría que entendía Madison, Tocqueville y John Stuart Mill? Esto es como la amenaza de la tiranía de la mayoría (2005, p. 49).
>
> Los partidos políticos rodeados de conflictos y contradicciones lograron sobre vivir y su presencia fue necesaria debido a la dinámica social, sin embargo la búsqueda del poder trajo aparejado ser una clara oposición "a Su Majestad, que tiempo posterior procedió a funcionar en la esfera del gobierno y luego el partido gobierna" (2005, p. 47). Lo que los ingleses durante el siglo XVIII empezaron a practicar fue el gobierno responsable, y no por esto se considere como parte la presencia de la Cámara de los Comunes ya que estos cargaban con los sentimientos de la nación, entonces el partido de Burke siguió siendo un partido aristocrático que difiere del democrático (2005, p. 53).
>
> Para Tocqueville; en los países verdaderamente democráticos las asambleas políticas piensan más en sus electores que en su partido, mientras que en las aristocracias les preocupa más su partido que sus electores (2005, p. 53), el autor Daarlder, afirma que el partido político moderno… se puede calificar con muy poca exageración, de hijo de la Revolución Industrial (2005, p. 54), sin embargo, el electorado intervenía como el resultado de una serie de pujas entre el Parlamento y el gobierno. Así que los partidos no solo están unidos por principios, sino también por las ventajas electorales para ser más estables, entonces la estructuración de sistemas de partidos de la comunidad política no surge hasta que el derecho de voto y otras condiciones llegan a una masa crítica y el derecho universal de voto introduce a los partidos de masas y a los partidos de creación externa (2005, p. 57) y se puede sostener que la representación puede existir sin los partidos pero también son la expresión, canalización y voz en el ejercicio de su función.

En Guatemala los partidos políticos, ya venían sucediéndose desde (1821) las tendencias ideológicas de los Conservadores que querían mantener vigente la infraestructura administrativa utilizada por la colonización española y en contrario se ubicaron los liberales que anhelaban realizar cambios de lo anterior y prevalecer con una nueva visión de construir nueva administración estatal y casualmente por el Partido Revolucionario, y así los gobiernos militares prosiguieron hasta 1985 siendo más conservadores y escasamente algunos liberales.

Además, la etapa de transición entre los gobiernos militares a los civiles es lo que en teoría se ha denominado la **era democrática local**, que trajo como consecuencia la creación de una

nueva Constitución Politica de la República, la función continua del Tribunal Supremo Electoral, la independencia entre los poderes del Estado, la afluente participación de los partidos políticos y una participación ciudadana de elegir y ser electo.

En cuanto al proceso electoral, el autor Isidro Vinicio González G. sostuvo que "durante los últimos treinta años la democracia formal de Guatemala ha recorrido un proceso electoral que ha conducido a la formación de 8 gobiernos elegidos mediante sufragio popular y un gobierno transitorio designado por el Congreso de la República en 1993" (2016, p. 97), es importante mencionar lo acotado por el mencionado autor que "en un régimen de democracia representativa los partidos políticos constituyen el eje político articulador entre la sociedad civil y el Estado" (2016, p. 97), ponderando el trabajo de los partidos políticos es válido mencionar la función intermediadora que han realizado al "proponer candidatos, planes de gobierno, políticas públicas, motivación y propaganda para ejercicio del sufragio, representación, fiscalización en las diversas instancias de la organización electoral y otorgando legitimidad y validez a las elecciones" (2016, p. 105).

Según el autor González G., "de conformidad con el Tribunal Supremo Electoral a principios de 1985 no existían en Guatemala partidos políticos debidamente organizados, sino simplemente comités pro formación de partidos que aun en febrero de 1985 no habían cumplido con todos los requisitos legales para que se les reconociera como partidos" (2016, p. 105), para dejar claridad en el fondo del tema es importante mencionar que "el sistema de partidos políticos establecidos durante el periodo anterior a 1982 fue cancelado por el golpe de Estado militar de ese año" (2016, p. 106).

A manera de recordatorio, el autor en mención sostiene que "entre junio y julio de 1985, el Tribunal Supremo Electoral informó a la ciudadanía guatemalteca que quedaban oficialmente inscritos los siguientes **14 partidos políticos fundadores** del actual sistema de partidos políticos guatemalteco" (2016, p. 108):

Partido Institucional Democratico (PID), Partido Unión del Centro Nacional (UCN)

Partido Movimiento de Liberación Nacional (MLN), Partido Movimiento Emergente de Concordia (MEC), Partido Central Autentica Nacional (CAN),

Partido Democracia Cristiana Guatemalteca (DCG), Partido Democratico de Cooperación Nacional (PDCN), Partido de Unificación Anticomunista (PUA), Partido Frente de Unidad Nacional (FUN), Partido Revolucionario (PR), Partido Fuerza Democrática Popular (FDP)

Partido Nacional Renovador (PNR), Partido Frente Cívico Democratico (FCD)

Partido Socialista Democratico (PSD).

En la actualidad, **para constituir un partido político** en Guatemala es recurrente sustentarlo en lo normado por la Ley Electoral y de Partidos Políticos o Decreto Número 1-85;

a- Formación de un comité, grupo promotor pro formación de partido político (art. 51)**:**

Lo puede ejercer cualquier grupo de personas que reúna a más del 2 % del número mínimo de ciudadanos (aproximado a 453 personas) que se requiere para la constitución de un partido político, que sepan leer y escribir, no pertenecer a otro comité o partido y deben estar empadronados (art. 51).

i. El grupo de ciudadanos del comité deberá elegir a una Junta Directiva Provisional (9 personas), todo lo actuado debe constar en acta notarial que deberá contener; enumeración de los requirentes, nombre completo en mayúsculas, edad, estado civil, profesión, nacionalidad, domicilio (no dirección), número de DPI en letras y números, número de empadronamiento, lugar para recibir citaciones y notificación.

   La Junta Directiva Provisional prepara y completa toda la documentación necesaria para el otorgamiento de la escritura constitutiva del Comité.

ii. Presentar el acta notarial al Registro de Ciudadanos para su inscripción.

iii. El Registro de Ciudadanos en el plazo de tres (3) meses siguientes a la inscripción resolverá confirmar, cancelar o archivar el expediente.

b- Formalización del comité para la organización de partido político (art. 51)**.**

Esta formalización debe estar contenido en escritura pública con los requisitos siguientes;

- Comparecencia personal de la mayoría de los integrantes del grupo promotor, se identifican con el número de DPI y número de empadronamiento.

- El nombre, emblema o símbolo que identificará al partido.

- La declaración de principios que regirán al partido político en formación y deberá contener:
  - La obligación de observar y respetar las leyes de la República.
  - La filosofía que constituye el fundamento ideológico en el que desarrollará el programa económico, político, social, cultural, étnico y de género que ofrecerá a la ciudadanía.
  - El juramento de desarrollar sus actividades por medios pacíficos, por la vía democrática y respetando los derechos de las demás organizaciones políticas dentro de un espíritu pluralista.
  - El juramento de respeto a toda expresión democrática y particularmente a las que se produzcan internamente para la integración de sus órganos y la selección libre y democrática de sus candidatos a cargos de elección popular, de conformidad con la ley y los estatutos partidarios.

- Proyecto de los estatutos del partido.

- Integración de la Junta Directiva del comité, nombres de quienes lo forman y los cargos que desempeñarán.

- Manifestación clara y expresa de que se propone constituir un partido político.

- Designación de su representante legal especial, para los trámites de inscripción del comité.

- Señalamiento de su sede provisional.

c- Solicitud de inscripción (art. 54)**:**

La inscripción de un comité para la constitución de un partido político deberá solicitarse por escrito al Registro de Ciudadanos, dentro del plazo de treinta días siguientes a la fecha de su escritura constitutiva, acompañando testimonio de esta (el testimonio lo extiende el notario).

d- Resolución del Director del Registro de ciudadanos (art. 55)**.**

Si la escritura reúne todos los requisitos legales y la solicitud fue presentada en tiempo, el Director del Registro de Ciudadanos, dentro del término de ocho días, la resolverá favorablemente y ordenará la inscripción del comité.

- De este acto emerge su personalidad jurídica.
- La vigencia de la inscripción dura dos años improrrogables.
- Puede quedar sin efecto por; vencimiento del plazo, incumplimiento de la ley y por reducirse los miembros.

e- Inscripción del partido político (art. 63)**:**

Después de haber cumplido con los requisitos anteriores, se procede a la constitución del partido político por medio de escritura pública que deberá contener los requisitos siguientes:

I. Comparecencia personal de todos los integrantes de la junta directiva provisional del comité, cada uno identificándose con su DPI.

II. Presentar documentación con datos relativos a la inscripción, en el Registro de Ciudadanos, del comité para la constitución del partido.

III. Ratificación de la declaración de principios que regirán al partido político.

IV. Declaración jurada otorgada (ante notario) por los comparecientes en la que se haga constar que el partido cuenta con el número de afiliados y con la organización partidaria requeridos en la presente Ley, salvo en lo relativo a la inscripción de los órganos permanentes en el Registro de Ciudadanos.

V. Nombre y emblema o símbolo del partido.

VI. Estatutos del partido.

VII. Integración del Comité Ejecutivo Nacional Provisional, con los miembros de la junta directiva provisional del comité, determinando los cargos que desempeñaran. En la citada escritura deberá constar que los respectivos directivos han tomado posesión de sus cargos.

VIII. Designación del lugar donde tendrá su sede el partido.

IX. Procedimiento de liquidación así como mención expresa el destino de los bienes del partido en caso de disolución y liquidación.

Modificación de la escritura constitutiva; es susceptible antes de quedar inscrito (art. 64).

Los estatutos del partido político deben contener por lo menos:

- Nombre y descripción del emblema o símbolo distintivo del partido (diferente a los otros partidos, art. 66) y principios ideológicos que lo rigen.

- Procedimiento de afiliación, derechos y obligaciones de sus miembros.

- Órganos del partido, forma de integrarlos, atribuciones, facultades y funciones. Además de los mencionados en el artículo 24 de esta ley, todo partido político debe tener un órgano colegiado de fiscalización financiera y un tribunal de honor.

- Representación legal.

- Formalidades de las actas de los órganos colegiados del partido y las responsabilidades de éstos por el manejo de sus libros autorizados por el Registro.

- Forma de fijación de cuotas y demás contribuciones a favor del partido.

- Sanciones aplicables a los miembros.
- Fecha en que deben celebrarse la Asamblea Nacional, las Asambleas Departamentales y las Asambleas Municipales.
- La filosofía que constituye el fundamento ideológico contenido en el numeral 2) de la literal c) del artículo 52 de esta ley.

- La admisión del pluralismo ideológico y político, en el sistema de partidos políticos.

- Regulación precisa de la democracia interna en los partidos.

- Aceptación de las decisiones de la mayoría y opiniones de la minoría.

- Aceptación de la representación proporcional de minorías en los órganos de dirección del partido.

- La admisión de corrientes políticas al interior de los partidos, y

- Estrictas sanciones a las conductas de los afiliados que sean contrarias a las declaraciones de los derechos humanos y convenios y tratados internacionales de esa materia ratificados por el Estado de Guatemala.

f- Solicitud de inscripción del partido político (art. 67)**:**

La inscripción del partido político debe solicitarse al Registro de Ciudadanos, por escrito antes del vencimiento del plazo señalado en el artículo 58 de esta Ley. A dicha solicitud deben acompañarse:

i. Testimonio de la escritura constitutiva con duplicado.

ii. Nómina de los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional provisional.

iii. Copia de las resoluciones en las que se ordene la inscripción de las primeras Asambleas Departamentales y Municipales , de los Comités Ejecutivos electos en las mismas, y de los delegados electos para la primera Asamblea Nacional. La organización partidaria mínima puede probarse con actas de Asambleas Municipales y Departamentales celebradas en cualquier momento antes de la inscripción del partido político. Los Comités Ejecutivos Departamentales y Municipales electos en las Asambleas a que se refiere este inciso, al estar inscrito el partido político adquiere el carácter de permanente para todo el periodo que fije la ley.

g- El Registro de Ciudadanos procede a examinar la solicitud (art. 68)**:**

Recibida la solicitud, se emitirá resolución dentro del plazo de ocho días, ordenando su publicación, si llena los requisitos legales.

En caso contrario, dentro del mismo plazo, se resolverá en forma razonada detallando los defectos, tanto de la solicitud como de la documentación. Esta resolución será apelable.

h- Publicaciones (art. 69)**:**

Para los efectos de la publicación ordenada en el artículo anterior; el Director del Registro de Ciudadanos emitirá un edicto que contendrá un resumen de la escritura constitutiva del partido y la nómina de integrantes de los órganos permanentes del mismo, todos con el número de su documento de identificación personal.

- Suspensión temporal del partido político hasta seis meses (art. 92) procede por; carecer de afiliados contrario a lo señalado por la ley, no contar con organización partidaria a nivel nacional, no pagar multas, no entregar informes de ley.

- Cancelación del partido político (art. 93) procede por fraude; al cambiar los resultados de las votaciones, adjudicar cargos en un proceso electoral, no recibir el 5 % de los votos válidos, por no probar causales de suspensión, no postular candidatos a la presidencia y vicepresidencia de la República, no postular candidatos a diputados en más de la mitad de los distritos electorales nacionales.

2. 3. NECESARIA INTERVENCION DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL.

Esta institución jurídica del Estado es de necesaria existencia, debido a las funciones que desempeña en todos los procesos electorales del Estado, su misión esencial es organizar, tramitar, fiscalizar y legalizar el ejercicio de la voluntad del electorado manifestado por medio del sufragio ciudadano para la delegación de sus representantes, y sancionar administrativamente las disputas prohibidas entre candidatos en contienda y evitar fraudes.

El poder institucional del Tribunal Supremo Electoral es de vital dominio para operar la competencia de la entidad, las diligencias que realizan los partidos políticos, los candidatos a elección popular, los ciudadanos, los votantes, la adjudicación de la representación política a los cargos de Legislador y de esta manera la institución cumple su misión para sustentar a la denominada democracia.

El Tribunal Supremo Electoral de Guatemala, según el exmagistrado Mario Roberto Guerra Roldan se retrotrae a "1945 con la creación de la Junta Nacional Electoral y Registro Cívico", seguidamente en "1956 fue creado el Tribunal Electoral, autónomo y privativo" (1996, p. 17), luego en "1965 se crearon el Registro y el Consejo Electoral autónomo y con jurisdicción en toda la República" (1996, p. 18), seguidamente en "1982 el Consejo de Estado redactó el decreto-ley número 30-83 que creó originalmente al Tribunal Supremo Electoral" (1996, p. 19) y en 1985 la Asamblea Nacional Constituyente redactó la Ley Electoral y de Partidos Políticos o sea decreto número 1-85 vigente a la fecha, y que norma todo lo relacionado al mandato y competencia del Tribunal Supremo Electoral hoy conocido, en los cuales ejercen seis años los cinco Magistrados titulares y cinco Magistrados suplentes electos por el Legislativo (Decreto No. 1-85, art. 124), y son la máxima autoridad en materia electoral.

El Tribunal Supremo Electoral está dotado de su; integración y atribuciones, comisión de postulación, presidencia del tribunal, secretario general, inspector general, auditor, contabilidad y administración (Decreto No. 1-85, art. 121).

Los órganos electorales del Tribunal Supremo Electoral que ejercen la función institucional son; el registro de ciudadanos que es un órgano permanente, y los órganos no permanentes la integran las siguientes juntas electorales departamentales, municipales y receptoras de votos.

Entre las dudas administrativas que el Tribunal Supremo Electoral realiza están; la falta de control productivo del personal a su servicio, la capacidad, idoneidad y honradez de todo el personal y personas jurídicas (empresas) bajo su responsabilidad y el tipo de dirección subjetivo que ejercen los magistrados de dicho ente electoral paralelo a lo normado.

Así mismo, están las omisiones normativas practicadas en las campañas electorales que indica la ausencia de la autoridad, al no llamar la atención, multar y sancionar a los partidos políticos por discursos vulgares de los candidatos (injuria y calumnias), la contaminación auditiva (exceso de decibeles o volumen del sonido, música de inducción alcohólica adaptado) utilización de edecanes sin control a la vista de los niños, pasar inadvertido de lo que hacen los candidatos a diputados en proveer dinero y demás dadivas para el electorado…

2. 4. LOS DIPUTADOS SE DESEMPEÑAN EN EL ORGANISMO LEGISLATIVO.

La separación de poderes (Karl de Montesquieu) proviene de varios siglos anteriores y regiones, y en el discurrir del tiempo se ha perfeccionando como institución, legislación y práctica legislativa dentro de la organización política en los Sistemas Parlamentario y Republicano. Según el Manual de Organización del Legislativo, este importante poder del Estado surgió con la "Carta Constitutiva de Guatemala en el año 1824 integrado por un Senado y un Congreso organizando en gobierno federal, luego por Decreto número 188 de 1945 se instaló el primer Congreso de la República" (2016, p. 9).

Posteriormente en el "Decreto número 37-86 se regulan los órganos del pleno, junta directiva, presidencia, secretaria, comisión de derechos humanos, y función legislativas, comisiones de trabajo, comisiones extraordinarias y específicas" (2016, p. 10). El desarrollo del Organismo Legislativo prosiguió con la aprobación del Decreto número 63-94 que es la Ley Orgánica interna que desligó a la función administrativa de la función legislativa y quedó de la manera siguiente:

> Dirección General, Dirección Legislativa, Dirección Administrativa, Dirección Financiera, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Auditoria Interna, Dirección de Protocolo, Dirección de Comunicación Social, y otras modificaciones ocurrieron por el Decreto número 14-2016 que incorporó a las Direcciones de Estudios e Investigación Legislativa y Dirección de Informática y Comunicaciones, y con la emisión del Decreto número 35-2016 se incorporó la Dirección de Asuntos Jurídicos (2016, p. 10).

En este poder del Estado los representantes políticos ejercen la función de legislar según la Constitución Politica regula; Potestad Legislativa exclusiva (art. 157), decretar, reformar y derogar las leyes (art. 171 "A"), aprobar antes de la ratificación, tratados, convenios o arreglos internacionales (art. 171 "L") y declarar la guerra y aprobar o improbar los tratados de paz, además, todos los diputados son absorbidos y distribuidos en las más de treinta y dos comisiones internas del Organismo Legislativo que se desempeñan en la cual han sido asignados. El TSE por Decreto No. 005-2007 adjudicó en 2007 a 158 diputados, en el año 2011 por conclusión acordada el 21-12 -2011 adjudicó a 158 diputados, y en 2015 por decreto No. 6-2015 adjudicó a 158 diputados, es decir del 2008 a 2018 desfilaron tres legislaturas.

2. 5. LA PERSONA INDIVIDUAL POLITICA.

La persona individual es un ser vivo que por siglos cohabita la tierra con otros seres, y esta persona con el tiempo logró dominar a los animales, vegetales y minerales, y por sus necesidades de sobrevivencia se ha visto obligado a depender de sus fuerzas, capacidades, habilidades e incluso de dominar a las mismas personas y grupo de personas al que pertenece. El autor Joseph S. Roucek acota a algunos filósofos; Aristóteles sostuvo que "el hombre es por naturaleza un animal político, y solo el hombre entre los animales posee la palabra para indicar su pena, placer y conveniencia, además, tiene la sensación del bien y del mal", que también enlazan "lo justo e injusto, para dar lugar a la familia y a la ciudad" (1984, p. 39).

También, el filósofo Tomás de Aquino planteó otro factor prioritario en el tema al sostener que "el hombre por naturaleza es un animal social y que inevitablemente vive en el seno de grupos sociales" (1984, p. 59), es en este ámbito en que emergen las relaciones sociales de unas personas y otras, encaminados a propósitos e intereses comunes. Además, Tomas Hobbes sostuvo que "todos los movimientos humanos son regidos por el interés propio, y apuntan a la felicidad, el éxito continuo es la gratificación de los deseos. De ahí que todos los hombres tengan un perpetuo anhelo de poder", pero esto se extiende a que "el poder es el medio efectivo de gratificar los deseos" (1984, p. 95).

Hobbes, reafirmó que "esa libertad que cada hombre tiene de usar su propio poder como quiera para la conservación de su propia naturaleza que es su vida y hacer todo aquello lo que a su juicio y razón considere apto para ese fin", es la vía de lidear y mantener su existencia (1984, p. 102). Pero cabe resaltar la idea del poder de libertad para hacer o no y obligarse o no. Varios autores han analizado el tema y otro de ellos es Loris Pasinato quien afirma que "es la forma de libertad más honda y personal de cada individuo, que suele llamarse libre albedrio" (2015, p. 16) y esta facultad humana permite que las personas elijan lo que mejor convenga para su existencia, incluso sometiéndose a condiciones y desafíos superables.

El libre albedrio humano de aceptar o no el bienestar colectivo es una decisión que Hobbes sostiene que "debe buscar la paz y sobre todo los hombres deben convenir entre si la renuncia de sus derechos naturales a todas las cosas y toda promesa debe ser cumplida" (1984, p. 102).

La persona individual siendo político, social y dotado de libre albedrio, con el transcurrir del tiempo también ha sido el centro de decidir para crear instituciones colectivas públicas para protegerse, proveerse, elegirse, ejercer política y hasta someterse a las condiciones que emergen de las mismas entidades de su propia creación, al destacar esa libertad de decisión que le ha facilitado para organizar entidades y proporcionarse una vida mejor. Entre los ejemplos de decisión positivos en la creación institucional destacan esencialmente el Estado (federal y unitario) y los poderes del Estado (Ejecutivo, Legislativo y Judicial), las formas de gobierno (Parlamentario y Republicano), los partidos políticos y toda clase de instituciones que complementan los fines del Estado.

El privilegio de decisión positivo es; individual, cuando dicha disposición trae consecuencias de bienestar a la misma persona, y es colectiva si la decisión es de grupo a otro grupo de personas, para ubicarnos en el punto Giovanni Sartori acota que "una decisión individual ocurre cuando un individuo decide por sí para sí mismo, y una decisión colectiva se remite a un conjunto más extenso del grupo que está imposibilitado para actuar como un grupo concreto". (2002, p. 321). Así mismo el autor Sartori señala la decisión colectivizada que es "una decisión sustraída a la competencia de cada individuo en el sentido de que quien decide, decide por otros y en el límite, por todos" (2002, p. 321).

Las decisiones son de común utilidad en todas las actividades y procesos sociales, políticos, jurídicos, económicos, culturales u otros en que interviene la persona individual, colectiva y esencialmente en aquellas decisiones de organización política, mismas que han sido utilizadas en distintas épocas, personas y contenidos para llevar a cabo los propósitos que desde una postura necesitan concretarse con el fin de recibir algún beneficio.

Así mismo, las decisiones de poder político se ubican en dinamismos que desarrollan las instituciones, masas, grupos e individuos, y pueden ser positivas o negativas, esto es por el fin de enlazarse con el conglomerado social, y naturalmente conocerse en forma verbal o por cualquier otra vía de comunicación social vigente. La distorsión de las decisiones políticas que están orientadas a afectar al colectivo social, genera consecuencias positivas y negativas, mismas que emanan de personas de buenos o malos propósitos.

CAPITULO III

3. REPRESENTACION Y CONDUCTA DE LOS DIPUTADOS EN GUATEMALA.

3.1. EJERCICIO DE LA REPRESENTACION LEGISLATIVA.

En los partidos políticos existen ciudadanos (as) de confianza, quienes ocupan las primeras casillas y columnas de cada planilla cerrada (no se conocen los nombres), con la aplicación normativa de la representación proporcional de minorías surge la representación política. La Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto de Asamblea Nacional Constituyente 1-85, artículo 203) regula que "bajo este sistema los resultados electorales se consignaran en pliego que contendrá un renglón para cada planilla participante y varias columnas. En la primera columna se anotara a cada planilla el número de votos válidos que obtuvo, en la segunda ese mismo número dividido entre dos, en la tercera dividida entre tres, y así sucesivamente, conforme sea necesario para los efectos de adjudicación". De esta base regulatoria emerge formalmente la adjudicación de los escaños para el Congreso de la República.

Así mismo, El Tribunal Supremo Electoral adjudicó las legislaturas del; año 2008 (memoria de labores del TSE 2007, p. 32) ocuparon las curules un total de 158 diputados, en el año 2012 asumieron en el cargo 158 diputados (memoria de labores del TSE 2011, p. 281) y para el año 2015 (memoria 2015 con desorden) fueron electos 158 diputados (Fundación para Sistemas Electorales 2015, p. 3), todos los diputados (as) inscritos, electos, adjudicados, juramentados, instalados y sometidos al mandato Constitucional, norma de régimen interior, su reglamento y demás normas relacionadas, destaca que después de juramentados según el artículo trece que regula que los diputados quedan sometidos a la fidelidad y obediencia a la Constitución Politica de la República e investidos de prerrogativas para el cargo.

Además, el Decreto Legislativo No. 63-94 regula: artículo 6 todos los diputados funcionan atendiendo a la jerarquía legislativa y cada órgano propio, el artículo 27 regula que el Congreso debe integrar comisiones de trabajo y auxiliarse del apoyo técnico de la entidad, y del artículo 74 al ochenta 80 regula asistir obligadamente a las sesiones ordinarias, extraordinarias, permanentes, públicas, secretas y solemnes del Congreso.

También, es importante indicar que lo normado en el artículo 55 de la Ley Orgánica que regula los derechos de los diputados y tiene mayor énfasis el artículo 55 bis que literalmente contiene "Además de los **deberes y obligaciones** que establece esta ley, corresponde a los diputados:

a. Conducirse conforme a lo dispuesto en esta Ley y las prácticas parlamentarias,
b. Comportarse siempre en sus actividades públicas en forma tal que su conducta pueda admitir, sin detrimento de la confianza pública en la dignidad del Congreso de la República, la fiscalización más detallada por parte de los ciudadanos,
c. Ejercer sus funciones con probidad y respeto a los valores constitucionales,
d. Justificar todo gasto que haga con recursos que le asigne el Congreso de la República".

Además, el articulo 67 regula que "cuando un Diputado faltare a la ética que corresponde a su alto rango, o incurre en irrespeto en contra de un representante al Congreso de la República, después de una rigurosa investigación y siempre que sus acciones no supongan la comisión de delito o falta que den lugar a antejuicio, podrá ser sancionado por la Junta Directiva, en la siguiente forma: a) con amonestación privada, si la falta fuere leve, b) con amonestación pública, si la falta fuere grave, c) con un voto de censura, si la falta fuere de tal gravedad que comprometa al Organismo Legislativo. En todos los casos, previa audiencia por diez días que deberá concederse al Diputado contra quien se hayan iniciado las diligencias, a efecto de que pueda defenderse conforme a la ley, se levantara acta de lo actuado. Contra las sanciones anteriores procede el recurso de apelación por escrito dentro de cinco días y resuelto por el Pleno del Congreso quien podrá revocar, modificar o confirmar la sanción".

De igual manera, todo actuar del Legislador suma para el desempeño de la representación en el legislativo, es de resaltar las deliberaciones y debates en los asuntos del Estado, mismos que están regulados en la norma legislativa en el artículo 81 del que resalta la opinión, derecho de expresarse, orden, argumentos, dirigirse al pleno, defender la moción, decoro… y además, la interpelación es otro instrumento legislativo para eficientar la fiscalización.

3. 2. NORMAS APROBADAS POR LOS DIPUTADOS (AS).

En este apartado, encontrará el que hacer de los diputados (as), que es el principio del cómo en el mandato, y no tomando en cuenta el producto de su trabajo en las comisiones legislativas. Los decretos aprobados cronológicamente del año 2008 a 2018 que se reportan en el sitio Web oficial (minfin. gob. gt. (http://), con leyes y años específicos de:

2008: Decreto No. 72-2008 es la ley del presupuesto general de ingresos y egresos, Decreto No. 7-2008 es la ley del impuesto de solidaridad, Decreto No. 71-2008 es la ley del fondo para el desarrollo económico de la nación, Decreto No. 62-2008 es la ley de apoyo al programa bendición para todos y Decreto No. 47-2008 que es la ley para el reconocimiento de las comunicaciones, entre otros.

2009: Decreto No. 27-2009 es la ley de creación de los ambientes libres de humo de tabaco, Decreto No. 28-2009 es ley que reformo la ley de contrataciones del Estado, Decreto No. 19-2009 que es la ley de comisiones de postulación, Decreto No. 9-2009 es el acuerdo ejecutivo de Estado de calamidad pública en el municipio de San Cristóbal Verapaz, Decreto No. 17-2009 es la ley del fortalecimiento de la persecución penal, Decreto No. 15-2009 que es la ley de armas y municiones, Decreto No. 9-2009 que es la ley contra la violencia sexual, explotación y trata de personas, entre otros.

2010: Decreto No. 1-2010 ley que prorroga del Estado de calamidad pública en San Cristóbal Verapaz, Decreto No. 2-2010 ley de adición a la ley del impuesto sobre productos financieros, Decreto No. 3-2010 ley que reforma la ley de circulación de vehículos terrestres, marítimos y aéreos, Decreto No. 4-2010 ley que reformó el código penal, Decreto No. 5-2010 ley de registro de productos agroquímicos, Decreto No. 6-2010 ley que es segunda prórroga del Estado de calamidad en San Cristóbal, Decreto No. 7-2010 ley que reformó la ley del fondo de tierras, Decreto No. 8-2010 ley de aprobación del préstamo 2025, Decreto No. 9-2010 es la ley de exoneración de impuesto de importación e internación de equipos y suministros de Club Rotario.

Decreto No. 10-2010 es la ley de aprobación de préstamo 2033, Decreto No. 11-2010 ley que aprobó del préstamo 2094, Decreto No. 12-2010 ley que aprobó el acuerdo para detener la tuberculosis en Guatemala, Decreto No. 13-2010 es ley temporal especial para la reposición de inscripciones registrales, Decreto No. 14-2010 es ley de enmienda al protocolo sobre pequeñas cantidades entre el gobierno de la República de Guatemala y el Organismo Internacional de **energía atómica**, Decreto No. 15-2010 ley que reformó la ley del tribunal de conflictos de jurisdicción, Decreto No. 16-2010 que es ley de alianzas para el desarrollo de infraestructura económica, Decreto No. 18-2010 ley que reformó el código procesal penal, Decreto No. 19-2010 ley de disposiciones de apoyo financiero y la ley del presupuesto general de 2009.

Decreto No. 20-2010 ley que aprobó el préstamo con el BIRF para las políticas de gestión de riesgo de desastres, Decreto No. 21-2010 que es ley para el fortalecimiento y mejoramiento del transporte público, Decreto No. 22-2010 ley que reformó el

código municipal 12-2002, Decreto No. 23-2010 ley que ratificó el decreto gubernativo que declara Estado de calamidad pública, Decreto No. 24-2010 ley que prorrogó el Estado de calamidad anterior, Decreto No. 25-2010 es la ley de la actividad de aseguradora, Decreto No. 26-2010 ley que reformó la ley del registro nacional de las personas, Decreto No. 27-2010 ley que reformó al código civil (matrimonio, divorcio y presunción de paternidad) y penal.

Decreto No. 28-2010 es la ley del sistema de alerta alba keneth, Decreto No. 29-2010 ley que derogó la ley temporal especial para la reposición de inscripciones registrales, Decreto No. 30-2010 ley de ampliación del presupuesto general 2010, Decreto No. 31-2010 ley que aprobó el acuerdo especial entre Guatemala y Belice para someter el reclamo territorial, insular y marítimo de Guatemala a la Corte Internacional de Justicia, Decreto No. 32-2010 es la ley para la maternidad saludable.

Decreto No. 33-2010 ley que aprobó la convención sobre municiones en racimo, Decreto No. 34-2010 ley que aprobó el convenio marco para el establecimiento de la unión aduanera centroamericana, Decreto No. 35-2010 es la ley que aprobó el tratado para la creación e implementación de la **hipoteca** centroamericana, Decreto No. 36-2010 ley que aprobó el convenio internacional de maderas tropicales 2006, Decreto No. 38-2010 es la ley de educación ambiental, Decreto No. 39-2010 ley que reformó la ley del registro nacional de las personas, Decreto No. 40-2010 ley del mecanismo nacional de prevención de la tortura y otros tratos crueles inhumanos, Decreto No. 41-2010 ley de reforma a la ley del instituto Guatemalteco de turismo, Decreto No. 42-2010 que es ley que promueve el turismo interno, Decreto No. 44-2010 ley que reforma la ley del presupuesto general, Decreto No. 45-2010 ley que reformó la ley de contrataciones del Estado, Decreto No. 47-2010 ley que aprobó el convenio de la unión aduanera con el Salvador y Guatemala, Decreto No. 48-2010 ley que aprobó el protocolo con la república Checa, para la modificación del acuerdo para la promoción y protección recíproca de inversiones.

Decreto No. 49-2010 ley que aprobó el acuerdo internacional del café 2007, Decreto No. 50-2010 ley que dispone exonerar el pago de impuesto por importación e internación de equipo electrónico a favor del INAP, Decreto No. 51-2010 ley de incentivos forestales para poseedores de pequeñas extensiones de tierra de vocación forestal, Decreto No. 52-2010 ley que regula los servicios de seguridad privada, Decreto No. 53-2010 ley de dispociones para emisión, negociación y colocación de bonos del tesoro de Guatemala y ampliación al presupuesto general, Decreto No. 54-2010 ley del presupuesto general de 2011, Decreto No. 55-2010 es ley de extinción de dominio y Decreto No. 56-2010 ley que ratifico el Estado de Sitio de Alta Verapaz.

2011: Decreto No. 1-2011 ley que aprobó el proyecto de intensificación de las acciones del VIH, Decreto No. 2-2011 ley que aprobó la iniciativa multisectorial para prevenir y eliminar la malaria en Guatemala, Decreto No. 3-2011 ley que integró a magistrados a la Corte de Constitucionalidad de periodo 2011-2016, Decreto No. 4-2011 ley que reformó la ley orgánica del Organismo Legislativo, Decreto No. 5-2011 ley que reformó la ley de atención a las personas con discapacidad, Decreto No. 6-

2011 ley que reformo la ley de contrataciones del Estado, Decreto No. 7-2011 ley que reformó el Código Procesal Penal, Decreto No. 8-2011 ley que ratifico el Estado de sitio en el Petén, Decreto No. 9-2011 ley que prorrogó el Estado de sitio en Peten.

Decreto No. 10-2011 ley que aprobó enmienda a la Convención sobre el comercio internacional de fauna y flora, Decreto No. 11-2011 ley que aprobó el acuerdo subsede de la secretaria general del sistema de integración centroamericana, Decreto No. 12-2011 ley que ratifico Estado de Alarma en Petén, Decreto No. 13-2011 ley que aprobó el préstamo 2049 con el BCIE, Decreto No. 14-2011 ley que aprobó el préstamo 2434 con el BID para apoyar el cambio climático en Guatemala, Decreto No. 15-2011 es ley reguladora de notificaciones por medios electrónicos del Organismo Judicial, Decreto No. 16-2011 ley que prorrogó el Estado de sitio en Petén.

Decreto No. 17-2011 ley que reformó la ley Orgánica del Organismo Legislativo, Decreto No. 18-2011 ley que ratifico el Estado de calamidad pública en Santa Rosa, Decreto No. 19-2011 ley que aprobó la participación de Guatemala en el aumento de recursos del BID, Decreto No. 20-2011 ley que aprobó el tratado de prohibición de **ensayos nucleares**, Decreto No. 21-2011 ley que aprobó enmienda al convenio constitutivo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, Decreto No. 22-2011 ley que aprobó el acuerdo con la ONU para la educación, ciencia y cultura y el gobierno del Perú para salvaguardar el patrimonio cultural de América Latina en Cusco, Decreto No. 23-2011 ley que aprobó el convenio constitutivo del fondo multilateral de inversiones II y el convenio de administración del fondo, Decreto No. 24-2011 ley que aprobó el convenio básico de cooperación técnica y científica con la república de Chile, Decreto No. 25-2011 ley que aprobó el convenio de cooperación para la ejecución de la misión milagro con Venezuela.

Decreto No. 26-2011 ley que aprobó el acuerdo con la oficina de servicios para proyectos de las Naciones Unidas y el acuerdo por canje de notas, Decreto No. 27-2011 ley que reforma la ley de protección y uso del emblema de la Cruz Roja, Decreto No. 28-2011 es la ley para combatir la producción y comercialización de medicamentos falsificados, productos farmacéuticos falsificados, medicamentos adulterados, dispositivos médicos y material médico quirúrgico falsificado, Decreto No. 29-2011 ley que aprobó el préstamo celebrado con OFID y FIDA para la ejecución del programa de desarrollo sustentable para la región del norte, Decreto No. 30-2011 ley que incorporó al régimen de clases pasivas del Estado a pensionados o jubilados de GUATEL y otorga aporte al régimen de previsión social de GUATEL,

Decreto No. 31-2011 ley que ratificó el Estado de Alarma en Petén y calamidad a nivel nacional, Decreto No. 32-2011 ley que creó el municipio de las Cruces en Petén, Decreto No. 33-2011 ley del presupuesto general 2012, Decreto No. 34-2012 ley que reforma al presupuesto general del Estado 2011, Decreto No. 35-2011 ley que aprobó el préstamo con el BIRF apoyo de emergencia para proyectos de servicios sociales, Decreto No. 36-2011 ley que aprobó préstamo con el BID para el programa de establecimiento catastral de la certeza jurídica en áreas protegidas y Decreto No. 37-

2011 ley que aprobó el préstamo con el BID para el programa de apoyo al sector justicia penal.

2012: Decreto No. 31-2012 que es la ley contra la corrupción, Decreto No. 30-2012 ley que aprobó el presupuesto general de 2013, Decreto No. 29-2012 ley que aprobó la rehabilitación de la ruta existente y ampliación a cuatro carriles de la ruta CA 2 a occidente, Decreto No. 28-2012 aprobó el contrato de financiamiento mediante apertura de crédito 11-2-0776-1, Decreto No. 26-2012 reformó la ley de bancos y grupos financieros, Decreto No. 25-2012 ley que aprobó el préstamo No. 8000-GT que fortalece la micro, pequeña y mediana empresa, Decreto No. 24-2012 ley que aprobó el préstamo No. 2328 BL-GU para el mejoramiento de los servicios de salud y nutrición.

Decreto No. 23-2012 aprobó la exención del impuesto por premios y donaciones que recibiera Erik Bernabé Barrondo García, Decreto No. 21-2012 ley que aprobó exonerar el impuesto de importación e internación de diez ambulancias, Decreto No. 18-2012 ley que aprobó obligatoriamente el bono catorce para pensionados del ejército, Decreto No. 17-2012 ley que aprobó ejecución del proyecto de mejoramiento de carreteras ZONAPAZ, Decreto No. 10-2012 ley de actualización tributaria, Decreto No. 9-2013 ley que prorrogó el Estado de calamidad pública, Decreto No. 4-2012 ley que aprobó el fortalecimiento del sistema tributario y el combate a la defraudación y contrabando, Decreto No. 2-2012 ley que aprobó derogar el Estado de sitio en Santa Cruz Barillas, Decreto No. 1-2012 ley que reformó la ley del Organismo Ejecutivo para crear el Ministerio de Desarrollo Social.

2013: Decreto No. 19-2013 ley que reformó el Código Tributario, Decreto No. 18-2013 ley que aprobó el préstamo No. 2764 OC-GU entre Guatemala y el BID, Decreto No. 17-2013 ley que aprobó exención al pago del IVA por derecho arancelario por importación, Decreto No. 16-2013 ley que aprobó exención al pago de IVA por derechos arancelarios de importación, Decreto No. 15-2013 ley que aprobó préstamo No. 8203-GT, Decreto No. 14-2013 ley nacional de aduanas, Decreto No. 13-2013 ley que aprobó reformas al decreto 101-97.

Decreto No. 12-2013 ley que aprobó ampliación de fideicomiso en decreto, Decreto No. 11-2013 ley que aprobó exoneración de IVA, Decreto No. 10-2013 ley que aprobó exoneración de IVA a derechos arancelarios, Decreto No. 9-2013 ley que aprobó exoneración de IVA a derechos arancelarios, Decreto No. 11-2013 ley que aprobó derogar el acuerdo gubernativo No. 10-2013, Decreto No. 10-2013 ley que aprobó prorrogar el Estado de calamidad pública y Decreto No. 1-2013 ley que aprobó la ley de regularización tributaria.

2014: Decreto No. 22-2014 ley que aprobó el presupuesto general de ingresos y egresos, Decreto No. 16-2014 ley que prorrogó el Estado de calamidad del decreto gubernativo 1-2014, Decreto No. 15-2014 ley que prorrogó el Estado de calamidad contenido en DG No. 10-2014, Decreto No. 419-2014 ley que aprobó ampliación al presupuesto general de ingresos del Estado, Decreto No. 21-2014 ley que derogó la ley de protección de obtenciones vegetales, Decreto No. 19-2014 ley que aprobó la

protección de obtenciones vegetales, Decreto No. 18-2014 ley que aprobó el financiamiento para la rehabilitación de la ruta existente y ampliación a cuatro carriles de la ruta CA 2 oriente, Decreto Gubernativo No. 14-2014 ley que prorrogó el Estado de calamidad, Decreto No. 14-2014 ley que declaró ilustre al señor Teodoro Palacios Flores.

Decreto No. 9-2014 ley que reformó la ley orgánica del presupuesto general, Decreto No. 13-2014 ley que prorrogó el Estado de calamidad pública, Decreto No. 12-2014 ley que prorrogó nuevamente el Estado de calamidad pública, Decreto No. 11-2014 ley que dejó sin efecto el Estado de prevención en el municipio de San Juan Sacatepéquez, Decreto No. 10-2014 ley que aprobó el decreto 10-2014 ley que declaro Estado de calamidad en varios departamentos, Decreto No. 6-2014 ley que aprobó el Estado de prevención en San Juan Sacatepéquez Guatemala, Decreto No. 5-2014 ley que prorrogó el Estado de calamidad pública, Decreto Gubernativo No. 4-2014 ley que prorrogó nuevamente el Estado de calamidad, Decreto del Congreso No. 4-2014 ley que aprobó exonerar por diez años de IVA a la sección de asuntos narcóticos, Decreto No. 3-2014 ley que aprobó ampliación del presupuesto general del Estado, Decreto Gubernativo No. 2-2014 ley que prorrogó el Estado de calamidad pública, Decreto Gubernativo No. 3-2014 ley que declaró Estado de calamidad pública, Decreto No. 1-2014 ley que declaró Estado de calamidad pública en San Marcos, Quetzaltenango, Huehuetenango, Totonicapán, Sololá Retalhuleu y Suchitepéquez.

2015: Resolución JM 120-2015 ley que probó la regla de participación del Banco de Guatemala en el mercado institucional de divisas, Acuerdo No. 1359 ley que aprobó el presupuesto general de ingresos del IGSS 2016, Acuerdo No. 1-2015 ley que aprobó ingresos del IRTRA 2016, Acuerdo No. 09-2015 ley que aprobó el presupuesto de la Corte de Constitucionalidad de 2016, Decreto No. 7-2015 ley que prorrogó el Estado de calamidad pública, Acuerdo 151-2015 ley del Ministerio Público que aprobó la ampliación presupuestaria del Ministerio Público para el año 2015, Resolución JM 113-2015 ley que modificó el reglamento de operaciones activas y pasivas en moneda extranjera para los bancos y sociedades financieras privadas, Acuerdo No. 16-2015 ley que aprobó el presupuesto general del Congreso de la República, Decreto No. 14-2015 ley que aprobó el presupuesto general del Estado del 2016.

Decreto No. 13-2015 ley que aprobó la exoneración de impuesto de importación a favor de Club Rotario, Decreto No. 12-2015 ley que reformó la ley orgánica del Benemérito Cuerpo voluntario de Bomberos de Guatemala, Decreto No. 9-2015 ley que reformó la ley de contrataciones del Estado, Decreto Gubernativo No. 6-2015 ley que prorrogó el Estado de calamidad pública, Decreto No. 3-2015 ley que aprobó el préstamo entre Guatemala y Creditanstalt für Wiederaufbau, Decreto No. 5-2015 ley que declaró Estado de calamidad pública en Santa Catarina Pínula departamento de Guatemala, Decreto Gubernativo No. 4-2015 ley que prorrogó el Estado de calamidad pública y Decreto Gubernativo No. 3-2015 ley que prorrogó el Estado de calamidad pública, Decreto Gubernativo No. 2-2015 ley que prorrogó el Estado de calamidad

pública, Decreto Gubernativo No. 1-2015 ley que prorrogó una vez más el Estado de calamidad pública.

2016: Decreto No. 34-2016 ley que aprobó el préstamo No. 2242-BL-GU entre Guatemala y el BID para apoyar agua potable y saneamiento, Decreto No. 33-2016 ley que exoneró impuesto de cuatro vehículos, Decreto Gubernativo No. 4-2016 ley que prorrogó el Estado de calamidad pública, Decreto Gubernativo No. 3-2016 ley que aprobó el convenio iniciativa de salud mesoamericana 2015, Decreto No. 2-2016 ley que declaro Estado de calamidad pública en el municipio de Jerez Jutiapa, Decreto No. 1-2016 ley que declaró Estado de calamidad en el Petén.

Decreto No. 28-2016 ley que reformó la ley de Bancos y Grupos Financieros, Decreto No. 17-2016 ley que **aprobó exonerar de IVA a importación de bienes, suministros y otros que realice el departamento de agricultura de EE.UU.**, Decreto No. 11-2016 ley que aprobó el incremento económico de las clases pasivas civiles del Estado y Acuerdo de CONRED que aprobó licencia para construcción ante las municipalidades, Decreto No. 50-2016 ley que Aprobó el presupuesto general del Estado para 2017, Acuerdo del Congreso No. 29-2016 ley que aprobó el presupuesto del Organismo Legislativo para el ejercicio fiscal 2017 por un monto de Q. 913, 398, 000.00, Acuerdos de directorio de la SAT; No. 26-2016, 25-2016, 24-2016, 23-2016 leyes de impuestos sobre vehículos, Decreto No. 46-2016 ley que reformó la ley de Contrataciones del Estado, Decreto Gubernativo No. 6-2016 ley que derogó el decreto gubernativo 5-2016, Decreto Gubernativo No. 5-2016 ley que declaró el Estado de prevención en todo el territorio nacional, Decreto No. 37-2016 ley para el fortalecimiento de transparencia y gobernanza de la Superintendencia de Administración Tributaria SAT.

2017: Decreto Gubernativo No. 05-2017 ley que declaró Estado de Calamidad pública en las carreteras centroamericanas de Guatemala, Decreto Gubernativo No. 04-2017 ley que prorrogó el Estado de sitio, Acuerdo Gubernativo No. 17-2017 ley que ratificó el Decreto gubernativo No. 3-2017, Decreto Legislativo No. 9-2017 ley que aprobó la Convención sobre asistencia administrativa mutua en materia fiscal suscrita en Paris en 1988, Acuerdo Gubernativo No. 3-2017 ley que prorrogó el Estado de sitio, Acuerdo Gubernativo No. 2-2017 ley que declaró el Estado de sitio en Ixchiguán y Tajumulco San Marcos, Acuerdo Gubernativo No. 1-2017 ley que declaró el Estado de calamidad en todo el territorio de Guatemala, Acuerdo de Directorio de la SAT No. 06-2017 ley que faculta a la administración tributaria la fabricación, control, distribución y venta de timbres fiscales, **Acuerdo legislativo 6-2017 ley que declara cumplir con eficiencia y eficacia la actividad legislativa** en el Congreso de la República.

2018: Acuerdo legislativo No. 10-2018 ley que aprobó que el Banco Interamericano de Desarrollo (11-12-2015) otorgara a Guatemala un financiamiento reembolsable por $. 150, 000.000.00, Acuerdo legislativo No. 3-2018 ley que aprobó el reconocimiento de honor público en forma personal y extraordinario a la señora Concepción Ramírez Mendoza otorgándole una pensión vitalicia por la cantidad de

Q. 5,000.00, Decreto Gubernativo No. 1-2018 ley que prorrogó el Estado de calamidad pública en Chimaltenango, Escuintla y Sacatepéquez de la República de Guatemala,

Decreto legislativo No. 25-2018 ley aprobó el presupuesto general de Guatemala para el 2019, Decreto legislativo No. 24-2018 ley que aprobó adecuar la legislación a los **cambios sociales y tecnológicos** para dotarla de mayor certeza jurídica y facilitar el acceso a la información, Decreto legislativo No. 22-2018 ley que aprobó reconocimiento de honor público en forma personal y extraordinario al señor Joaquín Orellana Mejía otorgándole una pensión vitalicia por Q. 7,000.00, Decreto legislativo No. 19-2018 ley que aprobó reformar el Decreto legislativo No. 42-2010, Decreto legislativo No. 18-2018 ley que aprobó la agilización de la ejecución del libramiento del tramo carretero en los municipios del departamento de Chimaltenango,

Decreto Legislativo No. 15-2018 ley que aprobó las negociaciones del convenio de préstamo No. 8660-GT entre Guatemala y el Banco Internacional de la Reconstrucción y Fomento denominado el primer préstamo, Decreto Gubernativo No. 2-2018 ley que aprobó prorrogar el Estado de calamidad pública en Chimaltenango, Escuintla y Sacatepéquez de la República de Guatemala, Decreto legislativo No. 14-2018 ley que ratificó al Decreto Gubernativo 1-2018, Decreto legislativo No. 13-2018 ley que reformó la ley de incremento económico a las pensiones del régimen de clases pasivas y civiles del Estado, Decreto legislativo No. 11-2018 ley que reformó el decreto No. 50-2016 que fue la ley de presupuesto general del Estado.

Los decretos y acuerdos legislativos aquí ilustrados evidencian que el desempeño de los diputados (as) en el Organismo Legislativo es de mantenimiento administrativo para el Estado y toda su infraestructura, se resalta que durante esta década no se produjo alguna normativa de suma seriedad para apoyar el ámbito de inversión social y desarrollo humano, en los temas de vivienda popular, reforestación ambiental, agua potable y saludable para todos, aumento salarial digno para los trabajadores del sector privado, descentralización de empresas privadas a municipios con palpable carencia económica…

Los diputados (as) electos en cada periodo Legislativo evidentemente asumieron el cargo público, como ya se mencionó se desempeñaron en las comisiones de trabajo que no evidencian representatividad popular para su realización y la responsabilidad que le fue delegada por los representados denota mantener la infraestructura administrativa del Estado, y por el contrario no plantearon iniciativas ni políticas que fortalezcan y den vigencia al bien común contenido en la Constitución Politica de la República de Guatemala.

3. 3. CARENCIAS DE LA REPRESENTACIÓN LEGISLATIVA.

Las insuficiencias del sistema político nacional tiene vertientes en distintas fuentes de origen, y esto hace necesario analizar detenidamente el contexto estructural y para ese efecto encontramos que;

3. 3. 1. Derivado del contenido normativo:

Primeramente, la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto No. 1-85) regula en el artículo 49 inciso "c" que "el partido cuente con organización partidaria, como mínimo en cincuenta municipios y, por lo menos, en doce departamentos de la República". Aquí observamos que el partido político no está obligado a tener organización partidaria en cada uno de los municipios y departamentos de Guatemala para fines de su funcionamiento.

En cambio, de la misma norma en mención en el artículo 29 inciso "d" regula que es atribución del Comité Ejecutivo Nacional "designar candidatos del partido a cargos de elección popular en aquellos municipios, donde el partido no tenga organización vigente". Además, en el artículo 26 inciso "h" regula que es atribución de la Asamblea Nacional "elegir y proclamar a los candidatos a diputado en aquellos distritos donde no se cuente con organización partidaria vigente, y elegir y proclamar a los candidatos a diputados por lista nacional y al Parlamento Centroamericano". Para este análisis, es importante destacar que la legislación electoral actual privilegia a los partidos políticos y a su organización, con la facultad de decidir y postular candidatos en la mayoría de los distritos electorales no cubiertos por la organización partidaria, y con esto los partidos políticos tienen el dominio, control…

Además, en la mayoría de las legislaturas guatemaltecas ha prevalecido la práctica del **transfuguismo**, que hasta el año 2016 el mismo fue prohibido en la Ley Electoral y de Partidos Políticos (artículo 205 ter), pero únicamente para el ejercicio del cargo legislativo. Con la aplicación Constitucional de la normativa de la reelección, los tránsfugas regresan ubicados en otro partido político, en otra legislatura, por la vía de la reelección, y la prohibición se ubica como una solución parcial pero no resolvió en definitivo el problema.

3. 3. 2. Presencia del transfuguismo.

3.3.2.1. La fuente matriz:

La figura del transfuguismo en lo político local, es un elemento dinámico en el tiempo hacia adelante y subsiste para intereses recíprocos de quien manda y quien obedece para realizar, obviar y anular algún tema que perjudique intereses y objetivos subyacentes de actores cuya identidad no son públicos, el autor Manuel Osorio define que el tránsfuga o trásfuga es "el que huye o escapa. Desertor. El que por móviles rastreros o indignos deja una causa ideológica. Traidor" (1999, p. 960). Así mismo la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en su Diccionario Electoral define que es "persona que pasa de una ideología o colectividad a otra. Persona que con un cargo público no abandona este al separarse del partido que lo presento como candidato. El traidor abandona su partido violando la fidelidad. Gobernar es traicionar" (p. 1105), y en el medio local la principal fuente matriz es;

- La Constitución Politica de la República de Guatemala vigente: permite el transfuguismo por la vía de la reelección.
- La Ley Electoral y de Partidos Políticos: prohíbe esta figura únicamente en el periodo del desempeño del cargo de legislador. Con esto el legislador durante su legislatura no puede cambiarse de partido político.

3.3.2.2. La fuente fáctica:

Los entes con iniciativa de ley, (los diputados al Congreso, Organismo Ejecutivo, Corte Suprema de Justicia, Universidad de San Carlos de Guatemala y Tribunal Supremo Electoral, Constitución Politica artículo 174) en la práctica no poseen voluntad política para efectuar reformas estructurales y solucionar el proceder y efecto del fenómeno en estudio.

El transfuguismo, es otro de los ejes operacionales a lo interno de lo político, y legalizado en el ejercicio del cargo de legislador, es fundante para sostener y socavar el modelo de lo político con propósito de prevalecer el interés individual y de algún ínfimo sector interesado.

Estos tránsfugas son operadores políticos que ejecutan órdenes para reforzar el status quo y con esto no permitir novaciones y no cambios al sistema electoral y de partidos políticos.

3. 3. 3. Por ausencia de norma:

En este contexto se destaca la falta de una normativa para regular y organizar en específico a los partidos políticos, y esto permite que exista un enorme desierto entre el control que ejerce el Tribunal Supremo Electoral y la facultad exorbitada del órgano ejecutivo de los partidos políticos al designar a conveniencia propia del partido a los candidatos a diputados para los 290 municipios donde el partido no tiene cobertura (Decreto No. 1-85, articulo 49 "c") y está sin control del ente electoral. Esta falencia ha facilitado suficiente poder a los partidos políticos y el Tribunal Supremo Electoral se ubica con menos vigilancia del mismo.

Además, no existe ninguna ley que obligue a todo ciudadano a emitir el sufragio, y esto trae como consecuencia que la representación sea fraccionada. La Constitución Politica vigente en su artículo ciento treinta y seis regula que "son derechos y deberes de los ciudadanos, inciso "b" elegir y ser electos", esta norma deja a la voluntad del ciudadano ejercer o no el sufragio, y grave, la representación proporcional de minoría (Dto. No. 1-85, artículo 203), es un obstáculo porque acepta candidatos a diputados con identidad oculto que no se conocen.

En el ámbito jurídico legislativo no existe regulación normativa ni entidad competente y transparente para que cada diputado (a) al finalizar el periodo para el cual fue electo tenga que rendir cuentas de su producción y fiscalización legislativa. Para el periodo de este trabajo, los únicos datos que se aportan en el sitio Web (www.congreso.gob.gt (27-08-2022. Hora 20.00) o página oficial del Congreso de la República de Guatemala solo se encuentra una síntesis del proyecto denominado:

> ¿Qué es Congreso abierto?
> En el año 2016 se iniciaron una serie de acciones encaminadas a la búsqueda de nuevas maneras de interactuar entre el Organismo Legislativo y las organizaciones de la sociedad civil que dan seguimiento a las acciones del Congreso con el fin de generar puentes de confianza entre los legisladores y la ciudadanía, esto coadyuva a fomentar la transparencia, la rendición de cuentas y la democracia, entre otros. En el Acta de Junta Directiva No. 62-2016 se aprobó el Plan de acción para el periodo 2016-2017 en el cual se encuentra contenido el Acuerdo Número 33-2016 de Junta Directiva del Congreso de la República. Los tres ejes de este proyecto son: innovación tecnológica, transparencia y rendición de cuentas (proyecto suspendido).

Actualmente, el Tribunal Supremo Electoral avala casillas cerradas para adjudicar los cargos.

3. 3. 4. Desde el entorno social del legislador y la ciudadanía:

En este ámbito se esgrimen elementos de relación, reconocimiento y diversidad que matizan al conglomerado social de Guatemala, siendo estos factores parte del engranaje sistemático notorio en la relación del legislador y la ciudadanía nacional. Al respecto, la Asociación de Investigación y Estudios Sociales (ASIES) sostiene que la representación "debería asimismo reflejar la voluntad popular, expresada por los electores (mandantes), al elegir a sus representantes (mandatarios directos) y a los partidos políticos (mandatarios indirectos o intermediarios), en cuyo nombre se presentan" (2010, p. 56). El estudio se funda en algunos indicadores siguientes:

> **Representación de mujeres en el Congreso.**
> En casi todas las sociedades, la política ha sido un terreno tradicionalmente masculino, con barreras para el sufragio femenino, no existe igualdad de acceso de las mujeres a cargos públicos, En Guatemala, en los partidos políticos existe poca participación y reconocimiento de las mujeres y su participación es poco significativa reflejado de 1 % al 19 % del año 2008 a 1018. Las consecuencias de esta barrera sociodemográfica es que las necesidades, demandas e inquietudes de la mitad (mujeres) de la población no son tomadas en consideración en su justa medida (ASIES 2010, p. 56).
>
> **La representación indígena en el Congreso.**
> Guatemala es uno de los pocos países de América Latina con una población indígena significativa. Además, la población indígena ha sufrido históricamente de discriminación, escaso acceso al desarrollo humano y a la participación política. Es una población con importantes demandas requeridas al Estado y que son impostergables. Este análisis refleja que de 2008 a 2012, 17 diputados desempeñaron el cargo de legislador (ASIES 2010, p. 57).
>
> Por su parte el Informe Analítico del Proceso Electoral Guatemala 2011, afirma que solo 21 diputados electos son indígenas, esta representación no guarda relación con la cifra de la población indígena que existente en el país (ASIES 2011, p. 51).
>
> Así mismo, el informe de la Misión de Observación Electoral de la Organización de Estados Americanos OEA 2015, sostiene que los pueblos indígenas sufren exclusión de las instancias de decisión del poder político. De los 158 diputados electos, solo 18 corresponden a ser miembros de pueblos indígenas (2015, p. 5).
>
> **Representación de la juventud en el Congreso.**
> La juventud es clave en el proceso histórico político, y por diversas causas la participación e incidencia de los jóvenes en la toma de decisiones es mínima. Los diputados de esta legislatura se aproximan de los 30 a 39 años de edad y por debajo

de esta edad no hay representación alguna. Esta situación es alarmante en un país donde el 22.4% de la población se encuentra entre los 18 y los 30 años, representando el 27.6% del padrón electoral. Esta situación es resultado de un modelo de sociedad en donde la política se ha caracterizado por ser altamente discriminatoria y excluyente (ASIES 2010, p. 59).

También, la Universidad Rafael Landívar en su estudio Análisis de Percepción del Organismo Legislativo indica que la juventud esta mínimamente representada debido a que los diputados más jóvenes en esta etapa tienen entre 30 y 35 años de edad, y por debajo de esta edad no hay ningún diputado por lo que resulta alarmante en términos de representatividad (2012, p. 14).

Así mismo, el Instituto Nacional Demócrata en su estudio denominado Un Modelo de Transición: desafíos al régimen político electoral 2015, sostiene que en total se registran que 23 de los diputados son jóvenes (ocho son mujeres y 15 son hombres). Estos datos muestran la baja representación de las mujeres y los jóvenes en el Congreso de la República (2015, p. 131).

Por el lapso de tiempo en que los candidatos buscan a la ciudadanía.
Al respecto, la Asociación de Investigación y Estudios Sociales (ASIES) sostiene que (espacios de interacción Congreso y Sociedad Civil) en Guatemala existe una grave crisis de intermediación social, dado que los partidos políticos y los representantes ante el Congreso, prácticamente se acercan a la población a cada cuatro años con el objetivo de reelegirse. Aunado a lo anterior, existe un desconocimiento de la ciudadanía del que hacer del Congreso. La percepción de los ciudadanos en cuanto a las actividades y funciones parlamentarias es incompleta y deformada; los sistemas de comunicación son ineficientes a la vez que no se han desarrollado instrumentos eficaces para exigir cuentas a los legisladores. (ASIES 2010, p. 60).

3.3.4.1. El ciudadano (a) desconoce: la mayor parte de la ciudadanía guatemalteca no está bien informada de la hoja de vida de los variados candidatos a diputados, y la estrategia de estos últimos para afianzar a los electores es elaborar un discurso motivador, adulando, fingiendo, ofreciendo toda clase de regalos, bebida, comida, y aparentando ser buena persona.

3.3.4.2. Ofrecimientos falsos: algunos candidatos a diputados prometen (de palabra) realizar obras para sus departamentos y municipios y al asumir el cargo el sistema se los limita.

3.3.4.3. Por falta de escolaridad: los ciudadanos que han sobrevivido bajo estas condiciones, en nada les ha resuelto su problema la ideología de derecha e izquierda, solo les causa confusión, y esto es aprovechado por los demagogos para lograr su voto.

3. 3. 4. La cultura política:

Este elemento se ubica más en el ámbito de la práctica política, electoral y social, misma que el Diccionario Electoral define que cultura política se refiere al conjunto de "creencias, actitudes, valores, ideales, sentimientos, y conocimiento, orientación afectiva, evaluativa y desempeño de las instituciones y actores del sistema político. Este conjunto de elementos que condiciona y guía la conducta política del ciudadano, elites, masas, y representa la cultura política de un país" (2017, p. 239).

Al respecto la Misión de Observación Electoral UE, Guatemala 2007 informó que en la realidad es "fuerte el asentamiento de la cultura política en el que partidos y candidatos proyectan una poderosa imagen de oportunismo y que los candidatos a diputados tienen un serio compromiso o promesa con su partido ajeno al interés de los electores y agravado por el desconocimiento del electorado" (Informe 2007, p. 8), de estas elecciones resultaron los diputados que ejercieron la legislatura del año 2008.

Además, el Mirador Electoral Nacional 2011 reportó;

> Nueve denuncias de acarreos de votantes en Granados, el Jícaro, el Tejar, Pachalum y San José Pinula. Once denuncias de campañas fuera de tiempo en los municipios de el Tejar, Ciudad de Guatemala, Poptún, Quetzaltenango, Uspantán, Comitancillo y Sacapulas, estos actos fueron realizados por los partidos Patriota, coalición UNE-GANA-LIDER y la coalición VIVA-Encuentro por Guatemala. También, ocho denuncias de compras de votos en los municipios de Pachalum, Patzicia, Panzos, la Tinta y Cobán, esto fue realizado por los partidos Patriota y Coalición UNE-GANA. Adicionalmente, otras denuncias por coacción y amenazas para obtener el voto (que les quitarían la bolsa solidaria y mi familia progresa) en los municipios de La Unión, Comitancillo, Mixco y San José Pinula (Informe 2011, p. 4).

Así mismo, la Misión de Observación Electoral de la Organización de Estados Americanos informó que de "158 diputados electos, solo 18 son indígenas y señaló que la exclusión socavada afectaba el derecho al voto, el acceso a la representación popular y transgrede la multiculturalidad, multiétnico y multilingüe de Guatemala" (Informe 2015, p. 5), en este informe observamos que se entrelazan varios ámbitos de la vida social y la cultura, que en definitivo es una práctica continua (costumbre o ley).

3. 3. 5. El déficit de los partidos políticos:

El gobierno de los partidos políticos toman decisiones unilaterales sin contar con el consenso de su organización partidaria, tal es el caso de ubicar a candidatos a diputados a dedo, para su conveniencia, e incluso sin ser idóneos, ni del lugar, para el cargo y con una hoja de vida con tachas éticas y morales. El estudio denominado Análisis Técnico, Político y Normativo del Proceso Electoral, Guatemala 2007 (Las Siete Claves para el cambio), señala que los partidos políticos carecen de "institucionalidad y de alto grado de inestabilidad" (2007, p. 84), y colmado de controversia por el poder entre partidos políticos, El análisis amplia que;

> El sistema de partidos políticos en Guatemala posee los atributos de un elevado nivel de volatilidad electoral por la aparición de partidos flash, mismos que resultan de la división de otros partidos y con importancia de partidos electoreros (satélite), pero esta división de partidos son reflujos del fenómeno caudillista y proyectos personalistas (sesgados), y que en suma contribuyen a la dispersión del voto y a la disminución de la calidad de la representatividad. El multipartidismo es un extremo y la calidad de partidos es un serio problema debido a que en los procesos electorales los partidos políticos realizan el papel de ser únicamente maquinarias electorales sin existencia permanente ni vínculos de intermediario con la población (2007, p. 85).

Al respecto la Misión de Observación Electoral (MOE/OEA) fortaleció la investigación de la CICIG que "el financiamiento de la política en Guatemala era dinero de procedencia ilícita" (informe 2015, p. 1). Además esta Misión evaluó y recomendó "emprender reformas normativas para promover la identificación de los dirigentes, nuevos liderazgos, capacitación de los militantes, transparencia en las finanzas, la rendición de cuentas, la democracia interna, la participación de mujeres, jóvenes e indígenas en las instancias de poder" (Informe 2015, p. 6) y se complementa con el Análisis Técnico, Político y Normativo del Proceso Electoral, Guatemala 2007 que "el electorado guatemalteco carece de identificación partidaria, es volátil, se deja manipular en campaña política, se identifica con el candidato y no con el partido" (2007, p. 85) y siguen al candidato que ofrece banquetes, playeras, dinero...

El gobierno interno de los partidos políticos se fortalece con el poder de mando del patrón cliente y funciona con el auxilio de hombres y mujeres de confianza para programar y ejecutar los objetivos temporales del partido político, incluso continúan estas mismas

prácticas cuando los diputados ya se encuentran en el ejercicio de la función legislativa. Respecto del **cacicazgo**, el autor Ignacio Iturralde Blanco define que el mismo es "el régimen político personalista, basado en estructuras clientelares, que monopoliza y controla recursos y votos" (2012. P.4), y acota que:

> Según el jurista aragonés, todavía existe un feudalismo inorgánico de los caciques que, amparado por la autonomia que permitía la Ley Municipal, superponían al Estado de Derecho otro "consuetudinario a cambio de los votos. De esta forma consideraba que no existía Parlamento, ni partidos políticos, sino solo oligarquías escondidas bajo el ropaje ideológico del Gobierno representativo, y por tanto la realidad política la definía como un régimen oligárquico servido por instituciones aparentemente parlamentarias" (2012, p. 35).
>
> Además, de que el caciquismo es personalista, patronazgo, clientelar y patrilineal, siendo este último conformado por el abuelo, papá, hijos y familia que se enriquecen y empoderan a los caciques para resolver asuntos de casorios, rivalidad por territorios, rivalidad política, rivalidad por narcotráfico u otros, y hasta resolución violenta de conflictos que les afecta.

En el ámbito político y electoral de Guatemala el trajín y el andamiaje de los cacicazgos (caudillos) han desfilado revestidos de representación política, vinieron representando a sus departamentos y ejercieron cargos en la Legislatura Nacional, según el informe de la CICIG 2019, denominado Redes Ilícitas y Crisis Politica que contiene algunos nombres de;

> Por los **Distritos Electorales**; Manuel de Jesús Barquín y su clan de Petén, Arístides Crespo de Escuintla, Baudilio Hichos de Chiquimula, Jaime Martínez Lohaiza de Jutiapa, Carlos Enrique López de Quiche, Julio Cesar López Villatoro de Huehuetenango", y otros diputados que son más que caciques y que con anterioridad se habían desempeñado como empresarios y luego de aparecer en el **Listado Nacional** emergieron para la representación política, entre estos están "Pedro Moadi, Christian Jacques Boussinot, Cesar Emilio Fajardo abogado, Luis Armando Rabbé gerente, Pedro Gálvez, abogado corporativo", y finalmente algunos caciques prevén y otros pretenden refugio aunque sin protagonismo pero con inmunidad en el **Parlamento Centroamericano** un ejemplo de estos es el caso de "Aroldo Quej de Alta Verapaz " (2019, 7).

Además, del conjunto deficitario de los partidos políticos mencionados, aquí han emergido, existido y se ha reproducido otro fenómeno denominado **redes ilícitas** (operadores y miembros de la delincuencia organizada) quienes trabajan para defender y acrecentar sus

intereses personales y también de otros para abarcar ámbitos de territorio, poder político y fáctico, patrimonio y negocios de estupefacientes. Al respecto, los autores Ivan Briscoe, Catalina Perdomo y Catalina Uribe Burcher sostienen que;

> El esfuerzo por limitar el poder del ejecutivo ha permitido a los diputados liberarse del control de la presidencia, y negociar directamente con los financistas y poderes paralelos de todo tipo, inclusive cobrar recompensas por sus favores en el marco de su trabajo legislativo. Del mismo modo en los negocios del poder ejecutivo y de sus dependencias, la participación del presidente sigue siendo fundamental pero para hacer negocios desde y a costa del Estado, y no es indispensable tener la venia del presidente para estos temas" (2014, p. 269).

Partiendo del interés personal o del partido político y desempeñándose de legislador, con el propósito de servirse para beneficio propio, y / o sobre poner encubierta o en forma directa los intereses privados por encima del interés público, es una forma de destruir más la figura de la representación política legislativa, al respecto los autores Briscoe, Perdomo y Uribe sostienen que;

> El fin principal de las redes ilícitas es entorpecer el funcionamiento del Estado y en cuenta llevan al Legislativo para proteger sus actividades ilícitas. Estos actores se benefician de la inestabilidad y debilidad del Organismo Legislativo, con el fin de movilizar dinero, droga, armas, y todo lo que pueda ser objeto de su negocio… (2014, p. 7).

Las redes ilícitas a lo interno del Organismo Legislativo de Guatemala ha venido creciendo, según el informe denominado Redes Ilícitas y Crisis Politica (2019) indica que;

> Del año 2008 al 2015 se indica que de 158 diputados 83 de estos fueron reelectos distritalmente, y se fortaleció aún más por los diputados tránsfugas debido a que en estos comicios no existía prohibición para realizar el mismo, esta investigación se funda en que las redes político económicas ilícitas ha mantenido su vigor y soporte en la representación legislativa distrital, y además, el trasfuguismo (cambiarse de bancada) imprimió su huella rotativa en las negociaciones internas y externas, y le dio suficiente auge a los bloques del Legislativo (2019, p. 4). Pero el nudo del problema siguió creciendo y hoy día el voto del Legislador mediado por contexto político partidario pone en vigencia a los pactos políticos legislativos (2017) para presupuesto, junta directiva, y principalmente reformas penales que protejan a éstas redes ilícitas y consecuentemente no sean castigados por los actos ilícitos cometidos (2019, p. 5).

Además, La mayoría de partidos políticos de Guatemala no tienen formación en sus bases, e incumplen con la normativa específica de hacer estudios de los problemas nacionales.

3. 3. 6. Los actores con dinero deciden a lo interno de los partidos políticos:

La persona que tiene dinero, tiene poder de influir, interferir y mandar en cualquier ámbito de su interés, en esta sección se hace énfasis en los actores con posesión de dinero que pueden fijar sus reservas, confianza y delegar subyacentemente en los partidos políticos la realización de sus planes, programas y objetivos individuales por medios de inversión contractual y prever el crecimiento del capital, así podemos observar como los partidos políticos recepciona e intermedia sufragios que instituye legisladores que facilita favores contractuales a futuro, este acto es similar al lavado de dinero. Al respecto el estudio denominado Politica, Dinero y Poder un Dilema para las Democracias de las Américas ilustra que;

> **Influencia de la propiedad privada:**
> Quienes compiten en las elecciones y quienes ocupan los cargos públicos, sean funcionarios del Ejecutivo o legisladores tienden a excluir de sus decisiones y de su agenda política aquellos temas que puedan provocar el rechazo de los dueños del capital. Los ciudadanos votan por un candidato para que este logre igualdad de oportunidades para todos, pero el elegido termina muchas veces haciendo exactamente lo contrario. Quienes hacen política saben de las potenciales consecuencias de los cambios en las decisiones de inversión privada. También saben que los sectores que concentran el dinero son los que mayor capacidad tienen para financiar las campañas electorales y son quienes presionaran cuando los recipiendarios ocupen los cargos públicos para devolver lo convenido (2011. p. 45).
>
> **El dinero y los candidatos:**
> Las campañas electorales se han ido centrando cada vez más en el costo que representan y en la competencia de los partidos por obtener más dinero. Los recursos de los grandes contribuyentes privados y del mismo Estado influyen en las condiciones de esta competencia al favorecer a determinados candidatos y perjudicar a otros. El dinero se vuelve decisivo en la agenda de campaña y es más peligroso si este recurso proviene del crimen organizado (2011. p. 45).
>
> **El dinero interfiriendo en la función de los legisladores:**
> Quienes ocupan cargos públicos están expuestos a la influencia de los dueños del dinero. Sea porque deben devolver el financiamiento recibido durante la campaña, sea porque reciben la presión del lobby (negocio), o incluso por corrupción las decisiones de funcionarios y legisladores pueden favorecer los intereses de los dueños del dinero concentrado (2011. p. 45). En esta dirección, las demandas ciudadanas y su voto aparecen crecientemente desplazados de su capacidad de incidir sobre el gobierno. El dinero va reemplazando aquellas demandas sociales. La desigualdad socioeconómica generalmente juega en favor de los dueños de los recursos y mina (bloquea) la posibilidad de los débiles que quieren hacer oír su voz (2011. p. 46).

3. 3. 7. Algunos partidos políticos comprometidos con el financiamiento privado:

Los actores que ofertan el financiamiento privado e indirecto, tiene como objetivo recibir en devolución una mayor cuantía en forma no visible o triangulada. La Ley Electoral y de Partidos Políticos (Dto No. 1-85) en el artículo 21 regula que el Tribunal Supremo Electoral es el encargado de fiscalizar y controlar los aportes públicos y privados que reciban las organizaciones políticas, es objetivo señalar que el financiamiento privado es de mayor poder y auge en los partidos políticos de Guatemala, según el **informe** denominado el Financiamiento de la Politica en Guatemala realizado por la CICIG en el año 2015 sostiene;

> Citar a la autora Paola Ortiz Loaiza quien afirma que; el financiamiento privado ha sido la piedra angular sobre la cual descansa el sistema político guatemalteco, lo que reduce el derecho a ser electo a una reducida élite que puede financiar su propia campaña o conseguir un buen financista. De este modo el sistema que se ha caracterizado por ser excluyente y elitista, y se reproduce a si mismo (pág. 47).
>
> La designación de candidatos a cargos de elección depende, en muchos casos, de los recursos que pueda recaudar, donar y comprometer el posible candidato, lo que produce una seria distorsión en el tema de la representación. En muchos casos, la posibilidad que tiene una persona de ser postulada a un cargo de elección popular no depende de sus méritos o propuestas, sino de los recursos que pueda aportar o recaudar (pág. 47).
>
> Además, parte del costo de las asambleas es cubierto con los fondos públicos. Sin embargo debe considerarse que los partidos con bajo rendimiento electoral reciben pocos recursos de la deuda política y los partidos que no han participado en elecciones no reciben nada. Los costos de las asambleas municipales son asumidos por los líderes municipales que se convertirán en candidatos a alcaldes, y las departamentales por los diputados distritales y/o futuros candidatos a diputados. Así el sistema incentiva la privatización de los cargos de elección que en la práctica son comprados por quienes tienen los recursos para sostener la estructura del partido y financiar la campaña electoral (pág. 48).
>
> Según el informe en mención, entre los partidos beneficiados están:
>
> Gran Alianza Nacional (GANA), TODOS (convergencia de diputados de una amplia variedad de partidos políticos), Unidad Nacional de la Esperanza (UNE) (pág. 49), Partido Patriota, LIDER (pág. 63). En el informe de labores de la CICIG de 2015, se reportaron auditorias del TSE con obstáculos y sospechas de financiamiento ilícito a; FCN Nación, PAN, UCN, Encuentro Por Guatemala, URNG, CREO, WINAQ, VIVA, Partido Unionista, Partido Movimiento Reformador, Partido Valor, VIVA, BIEN, PLG, VAMOS, entre otros, y señala que las organizaciones políticas que no declararon sus gastos de financiamiento y entramparon la fiscalización (pág. 88).

3. 4. GESTIÓN DESPOTICA DE LOS DIPUTADOS (AS) EN GUATEMALA.

3. 4. 1. Desempeño censurable:

Existen varios ámbitos para analizar el desempeño; sentido común, los estudiosos y especialistas, pero es adecuado entender que todo proceder alejado de lo racional, normado y ético cabe en infracción. El autor Manuel Osorio afirma que conducta es el "modo de proceder de una persona, a manera de regir su vida y acciones. Es el comportamiento del individuo en relación a su medio social, moral, ordenamiento jurídico y buenas costumbres. La conducta puede ser causal, culpable, fraudulenta, maliciosa…" (1999, p. 195).

La conducta divergente o desviada es objeto de prohibición por las normas jurídicas específicas que castigan al infractor de forma personal por su acción u omisión de su comportamiento, entendido que lo que no está prohibido está permitido, el autor Carlos Alberto Elbert afirma que "cabe pensar que algunas conductas por ser delictivas debería despertar rechazo, desprecio e indiferencia. Las conductas, los transgresores y las normas son tan antiguas, y siempre existe alguien que las practica para bien y también hay quienes las desobedecen o desafían" (p. 35). Entre algunas conductas de diputados guatemaltecos (as) que ejercieron el cargo de dignatarios o diputados dentro del Organismo Legislativo según:

I) Memorias de labores del Ministerio Público de Guatemala;

> El diputado Arturo Eduardo Meyer Maldonado (Partido UNE, independiente) fue acusado y procesado por los delitos de incumplimiento de deberes, peculado culposo y omisión de denuncias (caso Mercado de Futuros). Además, el diputado Rubén Darío Morales Veliz (Partido PAN) fue acusado y procesado por los delitos de concusión y lavado de dinero (caso Mercado de Futuros) (**2009,** p. 70).
>
> La diputada Julia Mariné Maldonado Echeverria (Partido LIDER) fue investigada por malos manejos en el Consejo Nacional de la Juventud (CONJUVE) y procesada por los delitos de incumplimiento de deberes y peculado (**2013,** p. 98).
>
> El diputado Cesar Emilio Fajardo Morales, primer secretario de Junta Directiva 2015 a 2016 (Partido UNE, e independiente) fue investigado por contrataciones sospechosas de personal para sus asistentes y tres que cobraban su salario pero no llegaban a trabajar, fue procesado por los delitos de abuso de autoridad y peculado por sustracción (**2017,** p. 78). También, el diputado Manuel Marcelino García Chutá, tercer secretario de Junta Directiva 2015 a 2016 (Partido MR) fue investigado por contrataciones sospechosas de personal para sus asistentes, mas ocho personas que

cobraban su salario pero no llegaban a trabajar, y procesado por los delitos de abuso de autoridad y peculado por sustracción. El diputado Selvin Boanerges García Velásquez (Partido CREO), fue tercer vicepresidente 2015 a 2016, fue investigado por contratación sospechosa de personal para su oficina fuera de lo que la ley le faculta, además cinco personas cobraban su salario pero no llegaban a trabajar, fue procesado por abuso de autoridad y peculado por sustracción. De igual manera, el diputado Amilcar Aleksander Castillo Roca (Partido PP), fue primer secretario de Junta Directiva de 2014 a 2015, fue investigado por contratación de personal para su oficina, además tres personas cobraban su salario pero no llegaban a trabajar, fue procesado por abuso de autoridad y peculado por sustracción (**2017,** p. 78).

El diputado (coronel retirado) Edgar Justino Ovalle (Fundador del Partido FCN Nación) perdió su inmunidad, fue investigado por el caso Creompaz de Lesa Humanidad, por estar prófugo está pendiente de procesamiento penal por delitos desapariciones forzadas. Así mismo, el diputado Mario Velásquez Pérez (Partido CREO), fue denunciado penalmente en la Fiscalía de San Marcos por ejercer incompatiblemente (paralelamente, y violando el art. 164 Constitución Politica de Guatemala) al cargo de diputado y ser gerente general y representante legal de la entidad Comercial Velásquez, S. A. (**2017,** p. 148).

Conducta en caso especial: el 24 de junio de 2015 el Partido Fuerza en asamblea extraordinaria en acta número 2-2015 proclamó y juramento al candidato a diputado Carlos Augusto Melgar Florán, para la casilla uno, el secretario falsificó la firma para inscribir fraudulentamente en el TSE la candidatura de Claude Harmelin de León para la casilla uno quien no estuvo presente, en tanto José David Prado Vásquez representante del TSE avaló tal acto legal (**2017,** p. 159).

II) Informes de actividades de la Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala sostuvieron que;

El 17 de octubre de 2014 el MP a través de la Fiscalía Especial Contra la Impunidad (FECI), presentó una solicitud de antejuicio en contra del Diputado Gudy Rivera Estrada (Partido Patriota), motivado por la posibilidad de que el funcionario haya cometido los delitos de cohecho activo y tráfico de influencias (**2015**, p. 8).

Proceso de antejuicio contra los diputados Pedro Muadi Menéndez (Partido Patriota) por delitos de peculado por sustracción de fondos del Legislativo y asociación ilícita y lavado de dinero, Mirza Judith Arreaga Meza (Partido LIDER) por el delito de tráfico de influencia, Luis Adolfo Chávez Pérez (Partido LIDER) por el delito de tráfico de influencia, Mario Gerardo Yanes Guerra por el delito de tráfico de influencia, Baudilio Helinohet Hichos López (Partidos UCN, FRG, LIDER) por los delitos de asociación ilícita, fraude y tráfico de influencia, Mario Israel Rivera Cabrera (Partido UNE) por los delitos de enriquecimiento ilícito y lavado de dinero, y Roxana Baldeti Elías (Partido Patriota) por los delitos de contrabando y

defraudación aduanera, Manuel de Jesús Barquín Durán (Partido GANA) por el delito de financiamiento electoral ilícito, Jaime Antonio Martínez Lohayza (Partido GANA) por el delito de financiamiento electoral ilícito (2015, p. 9).

La Exdiputada Anabella de León (Partido Patriota) fue procesada por delito de peculado continuado y culposo, al autorizar contratos laborales a 16 personas que jamás llegaron a trabajar en el Registro General de la propiedad (renglón 011), entidad que dirigió del año 2012 a 2015, (**2016**, p. 25). También el diputado Roberto Kestler Velásquez (Partido TODOS) acusado de los delitos de asociación ilícita, cohecho activo y tráfico de influencia. Así mismo, los diputados Luis Armando Rabbé Tejada (Partido UCN, LIDER), Arístides Baldomero Crespo Villegas (Partido PAN, FRG, PP y MR), Alfredo Augusto Rabbé Tejada (Partido UCN y MI PAIS), Carlos Humberto Herrera Quezada (Partido UCN y MI PAIS) y Edgar Romero Cristiani Calderón (Partido Patriota) todos estos acusados por delitos de abuso de autoridad y peculado por sustracción. Cristian Jacques Boussionot Nuila (Partido PAN, UNE y TODOS) por delito de extorsión (a un empleado público bajo su subordinación), (2016, p. 26).

La diputada Emileny Mazariegos (Partido Patriota) fue vinculado al caso fraude a Chicamán, Roberto Villate Villatoro (Partido LIDER) por el delito de financiamiento electoral ilícito, Orlando Joaquín Blanco Lapola (Partido UNE) por el delito de financiamiento electoral ilícito, (**2017**, p. 19).

III) Fuentes del Legislativo:

Los 106 diputados diligentemente se protegieron de ser vinculados a investigación y de proceso penal por el caso de plazas fantasmas, es por esto que presentaron a junta directiva del Congreso una moción privilegiada con el fin de reformar el artículo 100 de la Ley del Servicio Legislativo y así validar jurídicamente todos los contratos laborales 011, 022, 029 del legislativo, esto es desde el gobierno de la Unidad Nacional de la Esperanza a la fecha, y quedó aprobado en el Decreto Legislativo No. 15-2017. Entre los diputados firmantes de la iniciativa están Javier Hernández, Jaime Regalado, Alejandra Carrillo, Juán Ramón Lau… (**ACTA** DEL LEGISLATIVO No. 063-2017, p. 11).

Los diputados jefes de las bancadas de Frente de Convergencia Nacional (FCN-Nación) Javier Hernández y de la Unidad Nacional de la Esperanza (UNE) Orlando Blanco, junto con las diputadas Alejandra Carrillo y Delia Bac (alianza por la impunidad) presentaron una moción privilegiada para reformar el Código Penal vigente, sin cumplir con el dictamen favorable de la Comisión Legislativa. La iniciativa fue aprobada para reducir las penas por financiamiento electoral ilícito (no registrado) que proviene de la corrupción (pág. 17), el delito quedó conmutable y responsabilizó a los contadores, y no a los secretarios generales de los partidos (UNE y LIDER…), la reforma quedó contenido en el Decreto Legislativo No. 23-2018 (**Diario de sesiones** del Legislativo del 24/04/2018, sesión ordinaria No. 26. p. 17).

Además, en la nómina de pago salarial de los diputados hasta octubre de 2018, (sitio Web oficial; https://www.congreso.gob.gt) el sueldo mensual de los Legisladores fue de:

Cargo	Sueldo	Gastos de representación	Dieta por plenarias	Gastos de representación de Junta Directiva	Total devengado
Presidente **Junta directiva**	Q.9,550.00	Q.5,000.00	Q. 9,600.00	Q. 20,000.00	Q.44,150.00
1er vicepresidente	Q. 9,550.00	Q.5,000.00	Q. 9,600.00	Q. 15,000.00	Q.39,150.00
2do vicepresidente	Q. 9,550.00	Q.5,000.00	Q. 9,600.00	Q. 15,000.00	Q.39,150.00
3er vicepresidente	Q. 9,550.00	Q.5,000.00	Q. 9,600.00	Q. 15,000.00	Q.39,150.00
1er secretario	Q. 9,550.00	Q.5,000.00	Q. 9,600.00	Q. 10,000.00	Q.34,150.00
2do secretario	Q. 9,550.00	Q.5,000.00	Q. 9,600.00	Q. 10,000.00	Q.34,150.00
3er secretario	Q. 9,550.00	Q.5,000.00	Q. 9,600.00	Q. 10,000.00	Q.34,150.00
4to secretario	Q. 9,550.00	Q.5,000.00	Q. 9,600.00	Q. 10,000.00	Q.34,150.00
5to secretario	Q. 9,550.00	Q.5,000.00	Q. 9,600.00	Q. 10,000.00	Q.34,150.00
Diputados	Q. 9,550.00	Q.5,000.00	Q. 9,600.00		Q.24,150.00

3. 4. 2. Misión evasiva del diputado (a) en el desempeño de su cargo:

La misión evasiva del legislador, es lo contrario a toda aquella conducta aceptable, normada, reglamentada y cumplida como un comportamiento legislativo responsable en el desempeño del deber. Se entiende, que el legislador debe encarar el compromiso adquirido, y al obviar el propósito de su cometido se produce el abandono del desempeño de la obligación adquirida. El autor Alexis de Tocqueville sostiene que "las leyes generales del Estado han impuesto al hombre selecto (select men) cierto número de obligaciones. No tienen necesidad de la autorización de sus administrados para desempeñarlas, y no pueden sustraerse a ello sin comprometer su responsabilidad personal (falta y delito)" (1835, p. 71).

Ausencia del diputado (a) en las sesiones ordinarias del Pleno del Legislativo:

La ausencia del diputado (a) en las sesiones ordinarias son autorizadas por Junta Directiva y ocurren con sustento normativo por "enfermedad, trabajo, comisiones especiales o urgentes, ausencia del país, asuntos privados, por haber sido designado para asistir a algún evento internacional, por designación para ocupar otros cargos similares, por imprevisión y por fuerza mayor" (Dto. 63-94, articulo 64), en la sesión ordinaria se delibera, vota y aprueba el orden del día, procede alguna moción privilegiada, iniciativa de ley, u otros regulados en ley.

En la Legislatura entrante del año 2008, la mayoría de diputados estuvieron presentes, pero en las siguientes sesiones ordinarias algunos aparecen registrados presentes, y otros están retirados, sin embargo, en algunas actas de sesiones se encuentran los nombres de los legisladores ausentes y en otros reportes no se indica el motivo o excusa de su ausencia del Hemiciclo Legislativo, tal como se puede evidenciar en los indicadores siguientes;

> Sesión Ordinaria número 01, del periodo legislativo 2008-2009, diputados ausentes **sin excusa**; Manuel de Jesús Castillo Medrano, Pedro Churunel Quisquiná, Ángel Noé Lemus Juárez, Marco Tulio Meda Mendoza, Pablo Monsanto, Héctor Manuel Samayoa Minera y Guillermo Estuardo de Jesús Sosa Rodríguez (pág. 47). En la sesión ordinaria número 038 del periodo legislativo 2008-2009 (27-08-2008), los diputados ausentes **sin excusa** son; Edgar Leonel Castañeda Oliva, Francisco José Contreras Contreras, Cesar Augusto del Águila López, Oscar Valentín Leal Caal, Graciela Emilenne Mazariegos y Thelma Elizabeth Ramírez Retana de Nájera (pág. 19).
>
> Sesión Ordinaria número 002, del periodo legislativo 2009-2010, diputados ausentes **sin excusa**; Obdulio Abigahil Oqueli de León. Además, siendo el primer vicepresidente el diputado Jorge Mario Barrios Falla en funciones de Presidente de Junta Directiva (Presidente, Roberto Alejos Cambara) recibió del diputado Nery Samayoa Barrios el señalamiento que el Quórum del día se estaba disminuyendo porque los diputados se estaban saliendo (retirándose) de la sesión (pág. 31).
>
> Sesión ordinaria número 012, del periodo legislativo 2010-2011 (marzo y abril de 2010), el presidente Roberto Alejos Cambara, en el trámite de la sesión la mayoría de diputados no se presentaron a sus funciones y solo fueron reportados **sin excusa;** Ingrid Roxana Baldetti Elías, Manuel Antonio Baldizón Méndez, Eri Adim Maldonado de León, Jorge Méndez Herbruger, Carlos Alberto Milián Casanova, Noé Alberto Orellana Callejas, Rodolfo Alejandro Salazar de León, José Guillermo Samayoa Soria, Ronald Ramiro Sierra López, Rosa Elvira Zapeta Osorio.
>
> Sesión ordinaria número 45, del periodo legislativo 2011 (24-11-2011), 26 diputados ausentes en debate para préstamos (p. 10), 24 diputados ausentes en el debate de presupuesto de ingresos y egresos del Estado (p. 37), 20 diputados ausentes en la votación de la moción privilegiada por fallecimiento del hijo de un diputado (p. 56), diputados ausentes **sin excusa;** Salvador Francisco Baldizón Méndez, Francisco José Contreras Contreras, Julio Cesar López Villatoro, Jaime Antonio Martínez Lohayza, Mario Israel Rivera Cabrera y Edgar Abraham Rivera Sagastume (pág. 302).
>
> Sesión ordinario número 1, del periodo legislativo 2013-2014, 35 diputados ausentes en discusión del orden del día (p. 4), 53 diputados ausentes en votación para actas de sesiones anteriores (p. 56), 44 diputados ausentes en el trámite de adjudicación del suplente para el cargo de diputado por muerte de la titular del Quiche (p. 10),

diputados ausentes **sin excusa;** Lesli Elisa Buezo Escoto, José David Echeverria Díaz, Laura Alicia Franco Aguirre y Carlos Alberto Martínez Castellanos (pág. 12).

Sesión ordinaria número 4, del periodo legislativo 2015-2016, el orden del día (11-08-2015) contenía 8 numerales de los cuales en el numeral 3 correspondía discusión en tercer debate del proyecto número 4 974 conteniendo las reformas a la Ley Electoral y de Partidos dirigidos por el Presidente Luis Rabbé Tejada, quien concede la palabra al diputado Roberto Alejos quien afirma; hay que dejar constancia, nosotros vamos a publicar los nombres de las y los que no vienen a cumplir con su trabajo. **Sin excusa;** Jorge Mario Barrios Falla, Alicia Dolores Beltrán López, Rodolfo Moisés Castañón Fuentes, Aracely Chavarría Cabrera de Recinos, Juan Armando Chún Chanchavac, José Alejandro de León Maldonado, Pablo Manuel Duarte Saéns de Tejada, José David Echevarría Díaz, Reynabel Estrada Roca, Luis José Fernández Chenal, Laura Alicia Franco Aguirre, Hugo Fernando García Gudiel, Rubén Salvador Mazariegos Vásquez, Carlos Alberto Milián Casanova, Miriam Lissette Pineda Chinchilla, Jimmy Ronald Ren Ixcamparij, Juan Carlos Rivera Estévez (pág. 19).

Acta de sesión ordinaria número 017-2016, con la minoría de diputados presentes fue aprobada la orden del día y los 105 diputados se reportaron ausentes (pág. 4), con la minoría de diputados presentes se aprobó el acta de sesión anterior y 98 diputados estuvieron ausentes (pág. 4), con la mayoría de diputados presentes se aprobó una moción privilegiada verbal y 35 diputados lograron estar ausentes… (pág. 15), en esta acta no se registraron diputados ausentes sin excusa.

Sesión ordinaria número 75, del periodo legislativo **2017**-2018, (del 26 de octubre de 2017), siendo el presidente Oscar Stuardo Chinchilla Guzmán, el orden del día contenía 7 numerales (el "6" incisos a, b, c,), el presidente concedió la palabra al diputado Dorian Taracena quien solicitó al pleno modificar el orden del día (pág. 5), esas ideas fueron apoyadas por los diputado Juan Ramón Lau y Nery Samayoa, y fue aprobado con 34 votos, 93 diputados ausentes (pág. 5), en la aprobación de especies migratorias de animales silvestres 84 diputados ausentes, la diputada Eva Montes presento una moción privilegiada y fue aprobada con 40 votos y 84 diputados ausentes (pág. 40), así continuo el trámite del orden del día …, al final 23 diputados con excusa, y los diputados ausentes **sin excusa;** Alicia Dolores Beltrán López, Dalio José Berreondo Zavala, Johnatan Abel Cardona Arreaga, Oscar Rolando Corleto Rivera, Juan Manuel Giordano Grajeda, Milton Francisco Guerra Calderón, Ana Victoria Hernández Pérez, Edgar Raúl Reyes Lee, Sandra Patricia Sandoval González (pág. 48).

Acta de sesión ordinaria número 26, (de abril 2018): 84 diputados ausentes del quorum parlamentario (pág. 4), para alterar el orden del día 72 diputados ausentes (pág. 5)…, diputados **sin excusa;** María Stella Alonzo Bolaños, Roberto Ricardo Villate Villatoro (pág. 35).

3. 4. 3. Prevalencia de las argucias del diputado (a) en el Legislativo:

Según lo estatuido en la Ley vigente del Legislativo, en el artículo 14 regula que corresponde a la Junta Directiva del Congreso de la República, inciso "n" "velar porque los Diputados, en todo tiempo, guarden la conducta, el decoro y la dignidad que corresponden al Congreso de la República de Guatemala". Según el artículo 82 de la misma norma, regula que "el Presidente de la Junta Directiva del Legislativo es el director de debates, es autoridad inmediata y hace cumplir las reglas de conducción y control en las sesiones ordinarias del Pleno", contrario a la normativa aquí encontramos algunos indicadores de conductas realizadas;

> En sesión ordinaria número 035, (19.08-2008) el diputado Arístides Crespo Villegas Presidente en funciones (sucedió a Arturo Eduardo Meyer Maldonado) procedió a dar trámite a la agenda que en el punto seis que correspondió debatir la Ley de Armas y Municiones, pero el diputado Mario Taracena solicitó moción privilegiada para devolver el dictamen de proyecto a la Comisión y Puntos Constitucionales apoyado por el diputado Mendoza Rodríguez quien expresó que no podemos permitir que éste Congreso de la República solo emita parches como otras veces los ha hecho (p.30), mientras tanto el diputado Héctor Nuila afirmó que para integrar el dictamen de proyecto se consensuó con otras instancias de la materia, pero en este recinto y lo que se logra corregir y redactar dentro de un acuerdo al día siguiente hay otro criterio y lo anula (**Diario de Sesiones** del Legislativo No. 035, del periodo 2008-2009, p. 31).
>
> Prosiguiendo con lo anterior, tomó la palabra el diputado Oliverio García Rodas que aseguró no recriminar a sus colegas y afirmó que en este Congreso no es procedente hablar de chapuces ni parches, y señores diputados seamos respetuosos de ésta institución porque nosotros mismos estamos destruyendo el Congreso de la República (p.32), nosotros los de la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales si somos ordenados. Seguido el trámite el secretario Alejos Cambara llamó a votación y expresó habiendo minoría queda improbado, y acto seguido el presidente mencionado por duda solicitó que los diputados que votaron a favor se pongan de pie y el secretario corrigiendo afirmó que habiendo mayoría queda aprobado (**Diario de Sesiones** del Legislativo No. 035, del periodo 2008-2009, p. 35).
>
> Concluyendo con lo descrito, tuvo la palabra el diputado Leonel Soto Arango quien expresó que la votación ya está consumada, nosotros votamos en contra y queríamos advertirle a ésta presidencia que está utilizando un procedimiento que la Ley Orgánica del Organismo Legislativo no reconoce, y que un proyecto de ley puede regresar a dos o más comisiones pero en la fase de primera lectura, y no en la tercera lectura (**Diario de Sesiones** del Legislativo No. 035, del periodo 2008-2009, p. 36).

El presidente de Junta Directiva Roberto Alejos Cambara (07-04-**2010**) anunció que solo están presentes 102 diputados, y según sus expresiones; en el momento en que anunciamos continuar con la aprobación de la Ley de Inversión Pública Privada abandonaron el hemiciclo los diputados Erasmo Estrada, Palma Lau, Aníbal García, Otilia Lux, Armando Sánchez, Edwin Martínez, Joel Martínez y Santiago Nájera, esto evita seguir discutiendo esta iniciativa de ley (**Diario de Sesiones** del Legislativo No. 012, del periodo 2010-2011, p.17).

Continuando con lo anterior, después de una pausa el Presidente Alejos Cambara concedió la palabra al diputado Aníbal García Hernández para que presente una moción privilegiada para conocer en su tercer debate y redacción final la iniciativa 4 015 o Ley de Tribunales de Conflicto de Jurisdicción, el trámite inició con el diputado Villate Villatoro quien solicitó que todo quedara escrito, y al final del procedimiento solicitó la palabra el diputado Oliverio García Rodas quien afirmó que aquí hay actos de magia y ni siquiera sabíamos lo que el diputado García Hernández estaba planteando y no sabemos que es, en ese momento el primer vicepresidente Heredia Castro sustituye al Presidente y concede la palabra a Alejos Cambara quien manifestó que espera que Junta Directiva atienda lo solicitado anteriormente y afirmó es evidente señor Presidente que no se quiere aprobar nada, se quiere empantanar la agenda legislativa a propósito y a saber con qué intereses oscuros y mezquinos que no conocemos (**Diario de Sesiones** del Legislativo No. 012, del periodo 2010-2011, p. 18).

El Presidente de Junta Directiva Roberto Alejos Cambara (23-11-**2011**), procedió a tramitar la agenda (7 numerales) del orden del día, y el Secretario Cristian Boussinot Nuila lee la misma a gran velocidad del cual algunos diputados del Pleno reaccionaron con gritos y abucheos porque no entendían nada del asunto. El diputado Fajardo Morales exigió respeto, y lectura lenta para entender, también el diputado Sánchez Gómez solicitó que el secretario hable claro, y el Presidente Alejos Cambara responde nos vamos a respetar todos y ordenó prosiga la lectura, y el Secretario afirmó no habiendo discusión se entra a votar. Después de la votación el diputado García Hernández y otros más solicitaron la palabra para razonar su voto; Señor presidente, honorable pleno, yo voté en contra porque, créame no entendí lo que leyó el secretario… (**Diario de Sesiones** del Legislativo No. 45, del periodo 2011-2012, p. 7).

En la trigésimo cuarta fase de la sesión permanente, de la sesión ordinaria número 6, (del 20 de agosto de **2013**) en el punto 3 y 4 de la agenda, el Presidente de Junta Directiva Pedro Muadi procedió a dar la palabra a los diputados Arístides Crespo, Manuel Villacorta, Álvaro Gonzales, Jorge Barrios, Orlando Blanco, Jaime Martínez, Carlos Fion y otras firmas ilegibles quienes presentaron una moción privilegiada para alterar el orden del día y fue aprobado con 107 votos y procedieron a conocer el informe rendido por la Comisión Pesquisidora del **antejuicio** promovido por Amílcar de Jesús Pop (Presidente de la Comisión Pesquisidora, Manuel de Jesús Barquín) contra la ministra de educación Cynthia Carolina del Águila Mendizábal, y los

señores representantes del partido LIDER interrumpieron con gritos (**Diario de Sesiones,** sesión ordinaria No. 6, del periodo 2013-2014, p. 9).

Después, de la lectura del contenido del informe nuevamente los señores representantes del partido LIDER interrumpieron con sonido de altoparlantes (p. 10), la conclusión de este caso es proceder según la ley y someter a votación si ha lugar o no a formación de causa. Después de una pausa, el presidente Muadi otorgó la palabra al diputado Fernando García Gudiel quien manifestó señor presidente, honorables parlamentarios, estamos en favor de que se deseche el antejuicio contra la ministra de Educación, porque ella trabaja por los niños de primaria y de preprimaria (p. 15), así mismo el diputado Ovidio Monzón y su bancada TODOS afirmó que se le retire el antejuicio a la ministra y la bancada LIDER prosiguió con abucheos y protestas, y otros diputados también abucheaban y protestaban y continuaron más abucheos y protestas, y más abucheos y protestas (**Diario de Sesiones** del periodo 2013-2014, sesión ordinaria No. 6, p. 16).

A continuación, el diputado Mauro Guzmán sostuvo que para sentar la posición de la bancada UNE, sean legibles en el expediente, informe, anexos, criterios y modos de pensar y señala que tiene varios vacíos, y finalizada su intervención, el presidente Muadi concedió la palabra al diputado Amílcar Pop (pág. 19) quien expresó que la legislación guatemalteca nos faculta a fiscalizar y me adelanto y afirmo que permitir impunidad para la ministra de Educación es una lesión al control del poder y a la fiscalización, así que la señora ministra de Educación, durante dieciocho meses ha caído en el delito continuado (pág. 20) y ha ocultado la información y la ministra lesionó, violentó el procedimiento y utilizó 4 amparos e inconstitucionalidades que la Corte de Constitucionalidad no concedió para detener el antejuicio, y aun con esa Comisión que rinde un informe y que fue electa a oscuras y a escondidas de este pleno, cuando la legislación establece que este pleno debe constituir a cinco miembros para integrar esa Comisión (pág. 21), además, no podemos permitir que los funcionarios nombrados falten al respeto, y pasar a un ministro por el arco del triunfo y con ello socavar al Congreso y la autoridad que el pueblo nos dio (**Diario de Sesiones** del periodo 2013-2014, sesión ordinaria No. 6, p. 27).

Finalmente, el presidente Muadi concedió la palabra al diputado Leonardo Camey quien expresó, señor presidente habíamos solicitado la palabra y usted nos ha negado ese derecho, y usted está violentando la ley, ojalá que esta vez no se convierta en moción sobre moción como hemos visto en este Congreso (p. 29), para nosotros señor presidente la Comisión Pesquisidora y señores diputados aquí no dice la probable participación de la funcionaria en el hecho que se le señaló en su oportunidad y no establece si existen indicios y la participación del hecho delictivo… (pág. 30), después, tiene la palabra el diputado Selvin García quien afirmó mi bancada y yo votamos porque se declare el antejuicio contra la ministra, y porqué, es indispensable que este alto organismo del Estado sea respetado por aquellos funcionarios que hoy por hoy, por decisiones gubernamentales y del Ejecutivo interfieren en las acciones soberanas de este Congreso… (pág. 31), prosigue, el diputado Roberto Villate quien afirmó que la ministra es del PP sabemos que los diputados del PP no van a votar por

el antejuicio debido a que aunque su corazón diga sí, su voto es no…, pero al final 98 votos en contra… (**Diario de Sesiones** del periodo 2013-2014, sesión ordinaria No. 6, p. 32).

Sesión ordinaria número 4, 2015, el Presidente Luis Rabbé Tejada, concedió la palabra al diputado Roberto Alejos quien afirmó; hay que dejar constancia, nosotros vamos a publicar los nombres de las y los que **no vienen** a cumplir con su trabajo, porque si no están de acuerdo con la ley hay que venir y oponerse, simplemente tener la valentía de decir "estoy a favor" "o" "estoy en contra", pero no ausentarse, porque estas eh…cuando está o aparece con negro el tablero es porque son excusas presentadas, que van aparecer ya un montón de excusas, debe haber fiebre tifoidea en algunos partidos, se les está pegando a todos (pág. 6). Mencioné dejar constancia, con mucha pena, pero al final el Congreso de la República es el responsable y nos cae a todos y a todos por igual, seguimos siendo nosotros los irresponsables de no aprobar una ley, y entiendo realmente por qué no quieren que el país viva como tiene que vivir y porque nos quieren mantener en esta zozobra y en este odio que la población nos está teniendo por no hacer las cosas que se tienen que hacer (**Diario de Sesiones** del periodo 2015-2016, sesión ordinaria No. 4, p. 6).

El presidente Rabbé Tejada concedió la palabra a la diputada Nineth Montenegro quien expresó nos unimos a esa preocupación porque **ochenta y cuatro** diputados **no están** y no sabemos por qué, ni dónde están, pero lo peor es que luego sale que todos los diputados están ausentes y que las bancadas no cumplen con su deber (pág. 6), seguidamente el presidente Rabbé concedió la palabra al diputado Mario Taracena quien expresa, no encontramos las palabras ni la forma de cómo hacer para que esta gente entienda y respete a la población guatemalteca. Imagínese ustedes, nosotros debatiéndonos aquí en este momento, y mientras tanto cuatro diputados de LIDER de vacaciones en Rusia con todo pagado, además señor presidente, quiero felicitarlo que hoy está ahí como le dije en mi mensaje ese es su deber, ahí tiene que estar, aunque su partido no esté, usted representa la unidad del Congreso, y responde el presidente Rabbé aquí algunos acomplejados hablan de más (**Diario de Sesiones** del periodo 2015-2016, sesión ordinaria No. 4, p. 7).

Se le concedió la palabra al diputado Pedro Gálvez Hernández quien expreso, llama mucho la atención señor presidente, cómo una cantidad de legisladores siguen sin escuchar la voz de los guatemaltecos allá fuera, siguen sin escuchar lo que los guatemaltecos allá afuera están pidiendo: un sistema político renovado, un sistema político que necesita las diferentes reformas, enmiendas, porque hoy el sistema político que tenemos en el país ha quedado obsoleto y es necesario reformarlo (pág. 8), tiene la palabra el diputado Aroldo Quej quien expresó señor presidente por favor ponga orden aquí en este Congreso porque no es bueno que alguien esté comparando aun compañero con objetos (pág. 8), tiene la palabra el diputado Carlos Herrera quien expresó aquí si vamos hacer comparaciones… se han hecho comparaciones hasta diferentes… en este Congreso se han hecho comparaciones… en la historia de este país cualquier clase de comparación, abucheos y abucheos, y al diputado Taracena le respondió que a mí no me dio viáticos el Congreso y le digo no me haga esas señas,

otra vez expresa no me haga esas señas que le quedan bien a usted y además usted es el más manipulador en este Congreso (**Diario de Sesiones** del periodo 2015-2016, sesión ordinaria No. 4, p. 9).

Las diputadas y diputados de los partidos PP, LIDER y otros más, que **no aceptaron cambios en la práctica de lo político, presentaron excusa de ausencia** al presidente en función Luis Rabbé, que correspondía votar en tercera lectura en favor o en contra del proyecto número 4 974 para reformar el sistema político obsoleto, o reformas a la Ley Electoral y de Partidos Políticos vigente (pág. 7), y los ausentes de la sesión son;

Mirza Judith Arreaga Meza de Cardona, Delia Emilda Back Alvarado, Luis Adolfo Balcarcel Cuellar, Salvador Francisco Baldizón Méndez, Manuel de Jesús Barquín Durán, Dalio José Berreondo Zavala, Lesli Elisa Bueso Escoto, Leonardo Camey Curup, Beatriz Concepción Canastuj Canastuj, Juan Francisco Cárdenas Argueta, Edin Leonel Casasola Martínez, José Inés Castillo Martínez, Sergio Leonel Celis Navas, Byron Juventino Chacón Ardón, Luis Adolfo Chávez Pérez, Oscar Rolando Corleto Rivera, Elza Leonora Cú Isem, Mario Alejandro Estrada Ruano, Mirna Magnolia Figueroa Resén de Coro, José Alberto Gándara Torrebiarte, Jorge Adolfo de Jesús García Silva, Juan Manuel Giordano Grajeda, Sofía Jeanetth Hernández Herrera, Baudilio Elinohet Hichos López, Julio Cesar Longo Maldonado, Virna Ileana López Chacón, Julia Mariné Maldonado Echeverria, Carlos Alberto Martínez Castellanos, Joel Rubén Martínez Herrera, Jaime Antonio Lohayza (**Diario de Sesiones** del periodo 2015-2016, sesión ordinaria No. 4, p. 19).

También integran la lista, Emilennee Mazariegos, Gustavo Arnoldo Medrano Osorio, Hernán Morán Mejía, Pedro Muadi Menéndez, Marvin Orellana López, Marvin Rocael Osorio Vásquez, Marco Aurelio Pineda Castellanos, Oscar Armando Quintanilla Villegas, Mario Israel Rivera Cabrera, Gudy Rivera Estrada, Natán Isaías Rodas Méndez, Nery Mamfredo Rodas Méndez, Nery Orlando Samayoa Barrios, Ricardo Arturo Sandoval Sandoval, Emmanuel Seidner Aguado, Humberto Leonel Sosa Mendoza, César Leonel Soto Arango, Francisco Tambríz y Tambríz, Julián Tesucún Tesucún, Álvaro Manuel Trujillo Baldizón, Roberto Ricardo Villate Villatoro, Julio César Xicay Póz, Mario Gerardo Yanes Guerra, Flavio José Yojcón García (**Diario de Sesiones** del periodo legislativo 2015-2016, sesión ordinaria No. 4, p. 19).

En la sesión ordinaria número 75, del 26 de octubre de 2017, siendo el presidente de Junta directiva Oscar Stuardo Chinchilla Guzmán, en la discusión, proceso y votación del orden del día votos a favor 34, votos en contra 31 y ausentes 93…, diputados que no asistieron **sin excusa** Alicia Dolores Beltrán López, Dalio José Berreondo Zavala, Johnatan Abel Cardona Arreaga, Oscar Rolando Corleto Rivera, Juan Manuel Giordano Grajeda, Milton Francisco Guerra Calderón, Ana Victoria Hernández Pérez, Edgar Raúl Reyes Lee, Sandra Patricia Sandoval González (**Diario de Sesiones** No. 75, del 26-10-**2017**, p. 6). En la sesión ordinaria 21, del 5 abril de **2018** siendo el presidente de Junta Directiva Álvaro Arzú quien abrió el orden del día con 50 votos a favor, 6 en contra y 102 diputados ausentes (p. 5)…

3. 4. 4. Conductas nocivas de los legisladores guatemaltecos (as).

No legislan en favor de las prioridades de la población:

En todo el territorio nacional es notorio (no necesita prueba) y prioridad realizar novaciones y establecer instituciones de infraestructura vial, escolar, ambiental, de salud, económica, de seguridad, deportiva, ciencia, universidad, arte, legislativa…, sin embargo, algunas normas obligan a ejecutar y a fiscalizar obras, pero por instrucciones superiores, negligencia, e interés propio, las evaden y no se cumple.

No escuchan la voz del pueblo:

En relación a este tema, es menester mencionar que los diputados guatemaltecos (as) carecen de oído para escuchar, oír, orientar y ejecutar acciones de las variadas necesidades que padece el pueblo al que se deben, es normal en la cultura política guatemalteca que los legisladores solo asumen el cargo y la mayoría de estos diputados en ejercicio quedan enmarcados dentro de cuatro paredes de una oficina, no llegan al lugar y no se presentan a su municipio donde se les necesita para intervenir en los asuntos de prioridad del pueblo hasta, y si se muestran hasta que llega otra vez la etapa de campaña electoral.

Articulan contratos de obras a los intereses de su partido político, su jefe y su persona:

La autoridad que posee el legislador nacional es una ubicación clave para los contratistas del Estado, efectúan sus enlaces entre personas, algunos ya tienen su malla tejida y fluyen fundados en las normas y ejecutan obras por encargo subyacente (oculto para el pueblo) y sin fiscalización, al grado que guardan silencio al inaugurar trabajos no finalizados dentro de los estándares específicos de la materia y con una costumbre y práctica de nepotismo (entre amigos).

Tienen incapacidad cognitiva:

La mayoría de ciudadanos que pretenden y ejercen el cargo de diputado no poseen alguna capacitación, ninguna especialización para el desempeño Legislativo y otros pasan los 4 años aprendiendo, así siguen en la siguiente legislatura, en silencio, omisos, sumisos, otros prepotentes para encubrir su deficiencia y luego afirman y sostienen que así es la democracia.

CAPITULO IV

4. PROSPECTIVA POLITICA DEL DESPOTISMO DE LOS DIPUTADOS DE GUATEMALA.

El despotismo es una forma del poder político degenerado, es funcional por operadores claves como diputados, son emitidos desde el poder monárquico, republicano, democrático, tiránico, oligárquico, oclocracia, entre otros y se manifiesta con los indicadores siguientes;

- Es corrupto por excelencia.
- Su práctica es suave y no violento (no oprime directamente).
- Es dinámico según su vertiente.
- Degenera a un actor, a varios y hasta al pueblo (con su impacto somete).
- Es encubierto de normativa, política y cultura.
- Funciona en base a una estructura jerárquica.
- Es aplicado por actores ubicados en cargos y deberes claves.
- Su impacto confunde encontrar su origen (aprieta poco a poco como una tuerca).
- Con certeza emerge de las condiciones (estructura) del Estado.
- Se fortalece de algunos requerimientos y condiciones internacionales.

En el fenómeno del despotismo de los diputados guatemaltecos (as), su desempeño se funda en la sumisión a la dirección del partido político como ente rector de sus intereses y compromisos de organización partidaria y utiliza el mandato Constitucional del Legislador exclusivamente para legitimar y legalizar todo acto funcional de la administración pública.

El exceso de las facultades otorgadas a los partidos políticos, la ausencia de normas regulatorias a los mismos, y la ausente vocación, falta de idoneidad, falta de conocimiento, incapacidad y desinterés de algunos diputados en el ejercicio del cargo, únicamente aumenta el socavamiento del Estado por mal funcionamiento del Legislativo.

La evidencia de mayor certeza es el trabajo legislativo plasmado en las normas aprobadas y reformadas durante el periodo 2008 a 2018, normas que solamente sostienen a la infraestructura administrativa del Estado guatemalteco y no se extiende a más.

4. 1. DERIVACIONES INTERNAS DE ESTE TRABAJO.

4. 1. 1. DE LA REPRESENTACION:

En los capítulos anteriores de éste trabajo ya se esgrimió la categoría de la representación política y jurídica, que provienen del derecho privado, pero cuando esta categoría fue trasladada y absorbida por el derecho público quedó sin fuerza y casi nulo, debido a la comprensión, interpretación y aplicación dinámica que los actores políticos le han impreso en la escena política.

Las deficiencias de la normativa vigente, faculta un amplio poder de decisión y elección al Comité Ejecutivo Nacional del partido para elegir a sus candidatos a diputados (as) afines y no existe voluntad política de sanear esta insuficiencia normativa, además, el transfuguismo de hecho y en derecho tampoco se ha resuelto, la ausencia de la norma específica agrava el descontrol de los partidos políticos, así mismo se observa presente la discriminación, aunado a esto está la cultura política corrompida, también se encuentra como eje fundante el tema de los cacicazgos, las redes ilícitas y el dinero que facilita la compra y venta de voluntades en el Legislativo que amplían el daño al Estado y a los elementos que lo sostienen.

Esta investigación evidencia y sostiene que **en Guatemala no existe representación política ni jurídica** derivada de los vicios y deficiencias en el sistema político (as) hacia la figura del legislador, y lo único que legitima esa investidura es su afiliación al partido, la acreditación del candidato y la adjudicación que el Tribunal Supremo Electoral realiza para asumir el cargo, y esta complementado con la juramentación efectuada por la Junta Directiva del Legislativo cuyo acto perfecciona ocupar la curul legislativa y es aquí donde inicia la figura de la representación jurídica que aun estando normada Constitucionalmente, el mandato de representación jurídica no lo cumplen los diputados (as).

Además, los diputados (as) no tienen el poder de decidir por y para el Estado, debido a las novaciones que la función de legislador hace al compartir sus tareas con los asesores y demás equipo completo que funciona para tal misión a lo interno del Legislativo, aunado a esto la Junta Directiva del Congreso recibe y conoce asuntos internacionales que le conviene y suma a esto el desconocimiento del Legislador nacional en temas con materias que no conoce.

4. 1. 2. DE LA CONDUCTA POLITICA DEL LEGISLADOR (A):

La mayoría de diputados (as) guatemaltecos (as) no cumplen con el mandato Constitucional de debate, deliberación, fiscalización, propuesta de iniciativas de ley, y reformas de ley. Así mismo, para agravar el incumplimiento en el cargo es estrategia usual la ausencia del legislador a sus obligaciones diarias, y en las plenarias legislativas se marca y desmarca (no integra el cuórum), también como escudo de defensa es costumbre de algunos legisladores la calumnia, injuria, difamación, tráfico de influencia, acusaciones sin fundamento, discriminación, prepotencia, abuso de autoridad, demandas judiciales…, estos indicadores deslegitiman, desacreditan, desnaturalizan e incineran la función pública del legislador y socavan la existencia Constitucional del Congreso de la República de Guatemala.

Además, la aparente figura del legislador nacional es aquella que a cada periodo electoral (4 años) realiza contaminación auditiva, populismo y adulación para recibir el voto ciudadano estando consciente que no devolvería nada (promesas de proyectos, obras…) a cambio aunque haya visto la condición de vulnerabilidad de la ciudadanía, pero ya ejerciendo el cargo se acomoda según lo orienta, ordena y dirige el sistema, el partido político y el Legislativo.

4. 1. 3. DE LA CONDUCTA DESPOTICA DEL LEGISLADOR:

Obviamente el Legislador nacional no conoce esta categoría, de hecho si lo practica sin darse cuenta, y sus alcances están impactando a la ciudadanía y causando estragos económicos, jurídicos, políticos y sociales. Es fundante indicar que esta conducta es repetitiva con el abuso de poder, abuso de autoridad, desobediencia a las normas del cargo, omisión de conocimiento de las prioridades ciudadanas, negligencia en el desempeño del cargo y sumisión de los legisladores a los instructivos de la cúpula de su partido político (para eso son delegados).

Hemos revisado que el fenómeno del despotismo puede provenir desde cualquier forma de gobierno (monarquía, democracia, oligarquía…), y es un mecanismo suave y discreto de imponerle a la clase gobernada (el pueblo) los propósitos de algunos actores ocultos que tienen la conducción del Estado y hacia dónde quieren llegar o llevar al mismo, aun contra la voluntad de algunos diputados y del pueblo, mismo que está plasmado en la escena política.

La denominada política de Guatemala esta confinada a una jerarquía (vicioso) siguiente;

- Los financistas privados del partido político.
- El partido político elige a sus candidatos de confianza.
- Los intereses de los diputados.
- La función de los diputados.
- La sumisión de los diputados al partido político, conducta contrario a la normativa.
- Los financistas privados del partido político reciben beneficios contractuales.
- El elector emite sufragio sin garantía, no conoce el nombre del diputado por sistema.

El círculo administrativo para instaurar la adjudicación del cargo de legislador es;

- El Tribunal Supremo Electoral cumple con la ley; inscribe partidos, candidatos y adjudica los cargos.
- Los diputados asumen el cargo de legislador y no cumplieron con todo lo normado.
- Diputados integran el Legislativo y sostienen al Estado y su administración pública.
- El elector ejerce el sufragio y solo es utilizado para este acto.

4. 2. NOMBRES DE DIPUTADOS (AS) EN DESPOTISMO, CON INDICADORES.

- En el año dos mil ocho aprobaron cinco leyes y en el dos mil nueve aprobaron seis leyes.
- Todas las leyes aprobadas son únicamente para mantenimiento de la administración pública del Estado, ninguna ley fue aprobada para beneficio de la ciudadanía en general y de cualquier forma **limitaron el derecho Constitucional** de la ciudadanía.
- Con abuso de autoridad abandonaron su trabajo sin excusa alguna, marcaban su ingreso e simularon llegar a trabajar e inmediatamente desmarcaban su egreso.
- En las sesiones ordinarias del legislativo con estrategia los mismos diputados (as) engañaron, indujeron, amenazaron, violentaron y victimizaron a sus propios colegas.
- Es enorme la lista de diputados (as) que sin justificación alguna no llegaron a trabajar.

- **Se interpreta que, la arbitrariedad de los diputados es estar exentos de delito o castigo penal alguno y se ubican por encima de toda norma jurídica vigente.**

VI LEGISLATURA EN GUATEMALA (2008-2011), según el sitio https://es. Wikipedia. Or/wiki/VI_Legislatura_de_Guatemala

Presidentes del Organismo Legislativo:

Arturo Eduardo Meyer Maldonado (UNE), Arístides Baldomero Crespo Villegas (FRG) y José Roberto Alejos Cámbara (UNE).

No	Diputado	Partido postulante	Partido actual	Lista/distrito
1	Juan David Alfredo Alcázar Solís	PP	PP	Central
2	José Roberto Alejos Cámbara	UNE	UNE	Central
3	Rosa María Ángel Madrid de Frade	GANA	BG	Lista Nacional
4	José Alejandro Arévalo Alburez	PU	PU	Central
5	Edgar Leonel Arévalo Barrios	FRG	PP	Totonicapán
6	Oswaldo Iván Arévalo Barrios	FRG	PP	Totonicapán
7	Mirza Judith Arreaga Meza de Cardona	UNE	UNE	Huehuetenango
8	Efraín Asij Chile	PP	LIDER	Sacatepéquez
9	Edgar Aníbal Ávila García	PP	PP	Chimaltenango
10	Delia Emilda Bac Alvarado de Monte	UNE	UNE	Lista Nacional
11	Ingrid Roxana Baldetti Elías	PP	PP	Lista Nacional
12	Salvador Francisco Baldizón Mendez	UNE	LIDER	Petén
13	Gloria Marina Barillas Carias suplió a José Leopoldo Cruz Clavería (FRG)	LIDER	LIDER	Escuintla
14	Luis Francisco Barquín Aldecoa	PP	GANA	Petén
15	Manuel de Jesús Barquín Duran	GANA	GANA	Petén
16	Herber Leonel Barragán Ochoa	PU	PP	San Marcos

17	Jorge Mario Barrios Falla	UNE	UNE	El Progreso
18	Carlos Enrique Bautista Godínez	FRG	FRG	San Marcos
19	Alicia Dolores Beltrán López	UNE	UNE	Retalhuleu
20	Ferdy Noel Berganza Bojorquez	UNE	LIDER	Chiquimula
21	Gustavo Ernesto Blanco Segura	PU		Lista Nacional
22	Chiristian Jacques Boussinot Nuila	UNE	UNE	Guatemala
23	Juan Francisco Cárdenas Argueta	GANA	GANA	Chimaltenango
24	Oscar Salvador Córdova Sierra	PP	PP	Central
25	Daniel Humberto Caballeros Archila	PP	LIDER	San Marcos
26	Miguel Ángel Cabrera Gándara	GANA	PP	Lista Nacional
27	Leonardo Camey Curup	UNE	LIDER	Guatemala
28	Beatriz Concepción Canastuj Canastuj	UNE	PP	Quetzaltenango
29	Rodolfo Moisés Castañón Fuentes	UNE	UNE	San Marcos
30	Edgar Leonel Castañeda Oliva	UNE	LIDER	Zacapa
31	Manuel Eduardo Castillo Arrollo	GANA	BG	Lista Nacional
32	José Inés Castillo Martínez	UNE	UNE	Santa Rosa
33	Sergio Leonel Celis Navas	UNE	UNE	Sacatepéquez
34	Byron Juventino Chacón Ardón	GANA	GANA	Izabal
35	Juan Armando Chun Chanchavac	UNE	UNE	Totonicapán
36	Moisés David Chuva de León	UNE	UNE	Quetzaltenango
37	José Alfredo Cojtí Chiroy	PP	PP	Chimaltenango
38	Luis Alberto Contreras Colindres	GANA	PP	San Marcos
39	Francisco José Contreras Contreras	CASA	Independ	Guatemala
40	Arístides Baldomero Crespo Villegas	FRG	PP	Escuintla
41	Elza Leonora Cu Isem	UNE	UNE	Alta Verapaz
42	Marta Odilia Cuellar Girón de Martínez	PP	PP	Guatemala
43	Gladys Anabella de León Ruiz	PP	PP	Central
44	José Alejandro de León Maldonado	UNE	LIDER	Chimaltenango
45	Edgar Dedet Guzmán	GANA	GANA	Lista Nacional

46	Cesar Augusto del Águila López	UNE	UNE	Lista Nacional
47	Lilian Elizabeth Donis	UNE	LIDER	Guatemala
48	Pablo Manuel Duarte Saenz de Tejada	PU		Guatemala
49	Ferdy Ramón Elías Velásquez	UNE	BG	Quiche
50	Ronnie Danilo Escobar	UCN	UNE	Jalapa
51	Erasmo Estrada Lima	UNE	UNE	Jalapa
52	Maura Estrada Mansilla	UNE	UNE	Lista Nacional
53	Reynabel Estrada Roca	GANA	GANA	Quiche
54	Walter Rolando Félix López	URNG	URNG	Huehuetenango
55	Cesar Emilio Fajardo Morales	UNE	UNE	Lista Nacional
56	Carlos Rafael Fión Morales	GANA	BG	Guatemala
57	Mirma Magnolia Figueroa Resen	GANA	PP	Guatemala
58	José Alberto Gándara Torrebiarte	GANA	BG	Central
59	Paul Estuardo Gómez Cristiani	UNE	UCN	Retalhuleu
60	Manuel Marcelino García Chuta		PP	Sololá
61	Edgar Efraín García Estrada	GANA	GANA	Zacapa
62	Hugo Fernando García Gudiel	GANA	PP	Guatemala
63	Rodolfo Aníbal García Hernández	EG	Independ	Central
64	Oliverio García Rodas	PP	Independ	Lista Nacional
65	Juan Manuel Giordano Estrada	GANA	BG	San Marcos
66	Edgar Cain González Aguilar	UNE	LIDER	Jutiapa
67	Jorge Enrique Gordillo Cortéz	GANA	PP	Suchitepéquez
68	Carlos Genaro Gordillo Marroquín	GANA	UCN	Quiche
69	Carlos Valentín Gramajo Maldonado	PP	PP	Lista Nacional
70	Osbeli Avenamar Gressi Camposeco	PP	PP	Huehuetenango
71	Victor Manuel Gutiérrez Longo	UNE	UNE	San Marcos
72	Mauro Guzmán Mérida	UNE	UNE	Huehuetenango
73	Hugo René Hemmerling González	GANA	PP	Quetzaltenango
74	Gabriel Heredia Castro	UNE	UNE	Chiquimula

75	José Alfredo Hernández de la Cruz	GANA	GANA	Santa Rosa
76	Javier Alfonso Hernández Ovalle	GANA	GANA	Central
77	Arturo Alfredo Herrador Sandoval	UNE	UNE	Lista Nacional
78	Baudilio Elinohet Hichos López	UCN	UCN	Chiquimula
79	Roberto Kestler Velásquez	UNE	UNE	Chimaltenango
80	Gilberto López Alvarado	UNE	LIDER	Huehuetenango
81	Virna Ileana López Chacón	GANA	GANA	Lista Nacional
82	Carlos Enrique López Girón	FRG	FRG	Quiche
83	Julio Cesar López Villatoro	FRG	UNE	Huehuetenango
84	Oscar Valentín Leal Caal	UNE	LIDER	Alta Verapaz
85	Mario Santiago Linares García	PP	PP	Baja Verapaz
86	Otilia Inés Lux García	EG	Independ	Lista Nacional
87	Jorge Méndez Herbruger	GANA	LIDER	Guatemala
88	Roberto Belarmino Méndez Urízar	PP	LIDER	Quiche
89	Pedro Arnulfo Mairén Alemán	UNE	LIDER	Santa Rosa
90	Eri Adim Maldonado de León	UNE	LIDER	Guatemala
91	Roderico Alfredo Martínez Escobedo	GANA	GANA	Huehuetenango
92	Jaime Antonio Martínez Lohaiza	GANA	GANA	Jutiapa
93	Joel Rubén Martínez Herrera	PAN	PAN	Huehuetenango
94	Edwin Armando Martínez Herrera	UD	UD	Huehuetenango
95	Mario Roderico Mazariegos de León	CASA	CASA	Lista Nacional
96	Gustavo Arnoldo Medrano Osorio	UNE	PP	Guatemala
97	Rubén Eduardo Mejía Linares	GANA	PP	Central
98	Luis Enrique Mendoza Rodríguez	UNE	LIDER	Baja Verapaz
99	Arturo Eduardo Meyer Maldonado	UNE	Independ	Lista Nacional
100	Carlos Alberto Milian Casanova	UNE	LIDER	Petén
101	Nineth Varenca Montenegro de Cottom	EG	EG	Lista Nacional
102	Félix Ovidio Monzón Pedroza	UNE	UNE	Escuintla
103	Rudy Allan Morán Hurtado	PP	LIDER	Quetzaltenango

104	Galim Adami Morales Barrios	GANA	LIDER	Sacatepéquez
105	Oswin René Morales Flores	UNE	UNE	San Marcos
106	Rubén Darío Morales Veliz	PAN	GANA	Lista Nacional
107	Carlos Santiago Nájera Sagastume	UNE	UCN	Lista Nacional
108	Héctor Alfredo Nuila Ericastilla	URNG	URNG	Lista Nacional
109	Macario Efraín Oliva Muralles	GANA	PP	Lista Nacional
110	Obdulio Abigahil Oqueli de León	UNE	PAN	Suchitepéquez
111	Noé Alberto Orellana Callejas	GANA	GANA	Escuintla
112	Marvin Orellana López	UNE	UCN	Alta Verapaz
113	Luis Fernando Pérez Martínez	FRG	FRG	Guatemala
114	Pedro Pablo Palma Lau	UNE	PP	Jutiapa
115	Benjamín Armando Paniagua Rodríguez	PP	PP	Quetzaltenango
116	Rudy Berner Pereira Delgado	UNE	GANA	Alta Verapaz
117	Enrique Pinto Martínez	GANA	BG	Huehuetenango
118	Juan Ramón Ponce Guay	GANA	GANA	Alta Verapaz
119	Eduardo Genis Quej Chen	FRG	PP	Alta Verapaz
120	Oscar Armando Quintanilla Villegas	UNE	LIDER	Retalhuleu
121	José Efraín Ríos Montt	FRG	FRG	Lista Nacional
122	Sury Mayté Ríos Sosa	FRG	FRG	Lista Nacional
123	Thelma Elizabeth Ramírez Retana	UNE	UNE	Izabal
124	Mariano Rayo Muñoz	PU		Lista Nacional
125	Julio Recinos Castañeda	GANA	BG	Suchitepéquez
126	William Rubén Recinos Sandoval	UNE	UNE	Jalapa
127	Lester Abigahil Reina Girón	UNE	UCN	Quiche
128	Mario Israel Rivera Cabrera	FRG	FRG	Quiche
129	Edgar Abraham Rivera Estévez	PP	BG	Escuintla
130	Juan Carlos Rivera Estévez	PP	GB	Guatemala
131	Gudy Rivera Estrada	PP	PP	Guatemala
132	Edgar Abraham Rivera Sagastume	PP	BG	Guatemala

133	Christian Michael Ros Acevedo	PP	PP	Lista Nacional
134	Félix Adolfo Ruano de León	CASA	CASA	Guatemala
135	Armando Enrique Sánchez Gómez	EG	Independ	Guatemala
136	Rodolfo Alejandro Salazar de León	UNE	PP	Sololá
137	Aníbal Augusto Salguero y Salguero	PP	PP	Jutiapa
138	Nery Orlando Samayoa Barrios	UNE	UNE	Quetzaltenango
139	José Guillermo Samayoa Soria	PP	PP	Lista Nacional
140	Clemente Samines Chali	UNE	LIDER	Sololá
141	Ricardo Antonio Saravia Torrebiarte	FRG	PP	Lista Nacional
142	Ewald Mauricio Scheel Aguilar	GANA	BG	Quetzaltenango
143	Sonia Argentina Segura Varsoly	GANA	LIDER	Central
144	Ronald Ramiro Sierra López	FRG	PP	Alta Verapaz
145	Pedro Pascual Simón Vásquez	UNE	UNE	San Marcos
146	Alejandro Jorge Sinibaldi Aparicio	PP	PP	Lista Nacional
147	Domingo de Jesús Solís Ico	PP	LIDER	Alta Verapaz
148	Marco Antonio Solares Pérez	PU	PU	Central
149	Humberto Leonel Sosa Mendoza	PP	PP	Suchitepéquez
150	Cesar Leonel Soto Arango	UCN	GANA	Lista Nacional
151	Mario Taracena Díaz Sol	UNE	UNE	Lista Nacional
152	José Domingo Trejo de la Roca	UNE	UNE	Escuintla
153	Julio Felipe Tzul Tzul	UNE	LIDER	Totonicapán
154	Fredy Viana Ruano	PP	PP	Guatemala
155	Roberto Ricardo Villate Villatoro	UNE	LIDER	Suchitepéquez
156	Jorge Leonel Villatoro Monterroso	UNE	BG	Izabal
157	Carlos Yat Sierra	PAN	PAN	Alta Verapaz
158	Rosa Elvira Zapeta Osorio	UNE	LIDER	Quiche

VII LEGISLATURA EN GUATEMALA (2012-2016), según el blog de María Zaghi (https://www.mzaghi.com/e-gobierno/lista-de-diputados-Guatemala-2012-2016/]

Presidentes del Organismo Legislativo:

Roberto Alejos, Gudy Rivera Estrada, Pedro Muadi, Arístides Baldomero Crespo.

No	Diputado	Partido postulante	Partido actual	Lista/distrito
1	Carlos Valentín Gramajo Maldonado	PP		Lista Nacional
2	Oliverio García Rodas	PP		Lista Nacional
3	Pedro Muadi Menéndez	PP		Lista Nacional
4	Haroldo Eric Quej Chen	PP		Lista Nacional
5	Amílcar Aleksander Castillo Roca	PP		Lista Nacional
6	Ricardo Antonio Saravia Torrebiarte	PP		Lista Nacional
7	Emmanuel Seidner Aguado	PP		Lista Nacional
8	Juan José Porras Castillo	PP		Lista Nacional
9	Edgar Romeo Cristiani Calderón	PP		Lista Nacional
10	José Roberto Alejos Cambara	PP-UNE	Coalició	”
11	Jairo Joaquín Flores Divas	PP-UNE	”	”
12	Cesar Emilio Fajardo Morales	PP-UNE	”	”
13	Manuel de Jesús Barquín Duran	PP-UNE	”	”
14	Virna Ileana López Chacón	PP-UNE	”	”
15	Mario Taracena Díaz Sol	PP-UNE	”	”
16	Delia Emilda Bac Alvarado	PP-UNE	”	”
17	Felipe Alejos Lorenzana	PP-UNE	”	”

18	Luis Armando Rabbé Tejada	UCN		”
19	Mario Rolando Torres Marroquín	UCN		”
20	Mario Alejandro Estrada Ruano	UCN		”
21	Jorge Eduardo de León Duque	CREO		”
22	Carlos Rafael Fion Morales	CREO		”
23	Nery Mamfredo Rodas Mendez	CREO		”
24	Edgar Ajcip Tepeu	LIDER		”
25	Salvador Francisco Baldizón Mendez	LIDER		”
26	Fidel Reyes Lee	LIDER		”
27	Nineth Varenca Montenegro Cottom	VIVA-EG	coalición	”
28	Pedro Gálvez Hernández	VIVA-EG	”	”
29	Amílcar de Jesús Pop Ac (coalición)	WINAQ	URNG	MAIZ-ANN
30	Hugo Francisco Morán Tobar	PAN		”
31	Luis Fernando Pérez Martínez	FRG		”
32	Juan David Alfredo Alcázar Solís	PP		D Central
33	Hugo Fernando García Gudiel	PP		”
34	Juan Pablo Urrea Casasola	PP		”
35	Álvaro González Ricci	CREO		”
36	Selvin Boanerges García Velásquez	CREO		”
37	Jean Paul Briere Samayoa	CREO		”
38	Luis Pedro Alvarez Morales	VIVA-EG	coalición	”
39	Manuel Alfredo Villacorta Mirón	VIVA-EG	”	”
40	Ronald Estuardo Arango Ordoñez	UNE	GANA	”
41	Alfredo Augusto Rabbé Tejada	UCN		”
42	Gudy Rivera Estrada	PP		”
43	Mirma Magnolia Figueroa Resen de C.	PP		”
44	Gustavo Arnoldo Medrano Osorio	PP		”
45	Marta Odilia Cuellar Girón de Martínez	PP		”
46	Joaquín Humberto Bracamonte Márquez	PP		”

47	Marvin Rocael Osorio Vásquez	PP		”
48	José Luis Fernández Chenal	PP		”
49	Christian Jacques Boussinot Nuila	UNE		”
50	Orlando Joaquín Blanco Lapola	UNE		”
51	Félix Ovido Monón Pedroza	UNE		”
52	Luis Adolfo Balcárcel Cuellar	UNE		”
53	Oscar Stuardo Chinchilla Guzmán	CREO		”
54	José Alberto Gándara Torrebiarte	CREO		”
55	Juan Carlos Bautista Mejía	CREO		”
56	Jorge Adolfo de Jesús García Silva	VIVA-EG	coalición	”
57	Héctor Leonel Lira Montenegro	VIVA-EG	”	”
58	Carlos Humberto Herrera Quezada	UCN		”
59	Leonardo Camey Curup	LIDER		”
60	Juan Carlos Rivera Estévez	Victoria		”
61	Rubén Rolando Pérez Bethancourt	PP		Sacatepéquez
62	Ana Regina del Rosario Guzmán S.	PP		”
63	Sergio Leonel Celis Navas	UNE	GANA	”
64	Jose Alfredo Cojtí Chiroy	PP		Chimaltenango
65	Edgar Aníbal Ávila García	PP		Chimaltenango
66	Roberto Kestler Velásquez (coalición)	UNE	GANA	”
67	Juan Francisco Cárdenas Argueta	UNE	GANA	”
68	José Alejandro de León Maldonado	LIDER		”
69	Jorge Mario Barrios Falla	UNE		Progreso
70	Arístides Baldomero Crespo Villegas	PP		Escuintla
71	Floridalma Leiva Hernández	PP		”
72	José Domingo Trejo de la Roca (coalici)	UNE	GANA	”
73	Carlos Alberto Barreda Taracena	UNE	GANA	”
74	Cesar Arnulfo Duarte Sosa	LIDER		”
75	Hernán Morán Mejía	UCN		”

76	Aracely Chavarría Cabrera Recinos	PP		Santa Rosa
77	Marco Aurelio Pineda Castellanos	PP		”
78	José Inés Castillo Martínez	UNE	GANA	”
79	Manuel Marcelino García Chutá	PP		Sololá
80	Flavio José Yojcom García	UNE	GANA	”
81	José Francisco Tambriz y Tambriz	UCN		”
82	Oswaldo Iván Arévalo Barrios	PP		Totonicapán
83	Edgar Leonel Arévalo Barrios	PP		”
84	Juan Armando Chun Chanchavac	UNE	GANA	”
85	Eugenio Moisés González Alvarado	CREO		”
86	Francisco Rodrigo Santos Méndez	PP		Quetzaltenango
87	Beatriz Concepción Canastuj Canastuj	PP		”
88	Nery Orlando Samayoa Barrios	UNE	GANA	”
89	Cesar Leonel Soto Arango	UNE	GANA	”
90	Julio Cesar Xicay Poz	LIDER		”
91	Álvaro Manuel Trujillo Baldizón	LIDER		”
92	Natán Isaías Rodas Méndez	CREO		”
93	José David Echeverria Díaz (coalición)	UNE	GANA	Suchitepéquez
94	Eduardo Francisco López Fuentes	UNE	GANA	Suchitepéquez
95	Humberto Leonel Sosa Mendoza	PP		”
96	Gloria María Sánchez Abascal	PP		”
97	Roberto Ricardo Villate Villatoro	LIDER		”
98	Alicia Dolores Beltrán López (coalición)	UNE	GANA	Retalhuleu
99	Jesús Antonio Ralda Sarg	PP		”
100	Oscar Armando Quintanilla Villegas	LIDE		”
101	Luis Alberto Contreras Colindres	PP		San Marcos
102	Marco Antonio Orozco Arriola	PP		”
103	Abraham Ermitanio Roblero Roblero	PP		”
104	Rodolfo Moisés Castañón Fuentes	UNE	GANA	”

105	Julio Cesar Longo Maldonado	UNE	GANA	”
106	Francisco Ricardo Mérida Orozco	UNE	GANA	”
107	Julia Marine Maldonado Echeverria	LIDER		”
108	Carlos Enrique Mejía Paz	URNG		”
109	Juan Manuel Giordano Grajeda	CREO		San Marcos
110	Julio Cesar López Villatoro	UNE		Huehuetenango
111	Mirza Judith Arreaga Meza	UNE		”
112	Mauro Guzmán Mérida	UNE		”
113	Luis Adolfo Chávez Pérez	UNE		”
114	Graciela Emilenne Aquino Mazariegos	PP		”
115	Gregorio Luciano Nolasco Marcelino	PP		”
116	Sofía Jeannetth Hernández Herrera	PP		”
117	Estuardo Alejandro López Soto	PP		”
118	Edwin Armando Martínez Herrera	UCN		”
119	Joel Rubén Martínez Herrera	PAN		”
120	Mario Israel Rivera Cabrera (coalición)	UNE	GANA	Quiche
121	Carlos Enrique López Girón	UNE	GANA	”
122	Reynabel Estrada Roca	UNE	GANA	”
123	Dalio José Berreando Zavala	UNE	GANA	Quiche
124	Carlos Arturo Batres Rivera	PP		”
125	Catarina Pastor Pérez	PP		”
126	Jimmy Ronald Ren Ixcamparit	PP		”
127	Marco Antonio Lemus Salguero	PP		”
128	Mario Santiago Linares García	PP		Baja Verapaz
129	Edin Leonel Casasola Martínez (coalici)	UNE	GANA	”
130	Oscar Orlando Corleto Rivera	UNE	GANA	Alta Verapaz
131	Juan Rolando Ponce Guay	UNE	GANA	”
132	Elza Leonora Cu Sem	UNE	GANA	”
133	Eduardo Genis Quej Chen	PP		”

134	Ronald Ramiro Sierra López	PP		”
135	Felipe de Jesús Cal Lem	PP		”
136	Fidencio Lima Pop	UCN		”
137	Marvin Orellana López	UCN		”
138	Oscar Valentín Leal Caal	LIDER		”
139	Carlos Alberto Milian Casanova	LIDER		Peten
140	Mario Gerardo Yanes Guerra	LIDER		”
141	Aixa Marisol Aguirre Rivera	PP		”
142	Julián Tesucun Tesucun	UNE	GANA	”
143	Mynor Enrique Cappa Rosales	PP		Izabal
144	Milvia Nineth Sarmiento Alfaro	PP		”
145	Thelma Elizabeth Ramírez Retana	UNE	GANA	”
146	Gustavo Adolfo Echeverria Mayorga	PP		Zacapa
147	Laura Alicia Franco Aguirre	UCN		”
148	Boris Roberto España Cáceres	PP		Chiquimula
149	Gabriel Heredia Castro	UNE	GANA	”
150	Baudilio Elinohet Hichos López	UCN		”
151	Ricardo Arturo Sandoval Sandoval	PP		Jalapa
152	William Rubén Recinos Sandoval	UNE	GANA	Jalapa
153	Umildo de Jesús Morales Rodríguez	UCN		”
154	Jaime Antonio Martínez Lohaiza	UNE	GANA	Jutiapa
155	Carlos Alberto Martínez Castellanos	UNE	GANA	”
156	Aníbal Augusto Salguero y Salguero	PP		”
157	Carlos Santiago Nájera Sagastume	UCN		”
158	No esta reportado			

VIII LEGISLATURA EN GUATEMALA (2016-2020), según el sitio https://www.congreso.gob.gt/diputados_distrito

Presidentes del Organismo Legislativo:

Mario Taracena Díaz Sol, Oscar Stuardo Chinchilla Guzmán, Álvaro Enrique Arzú Escobar.

No	Diputado	Partido postulante	Partido actual	Lista/distrito
1	Roberto Ricardo Villate Villatoro	LIDER		
2	Luis Rabbé	”		
3	Oscar Rolando Corleto	”		
4	Gustavo Medrano Osorio	”		
5	Marco Aurelio Pineda Castellanos	”		
6	Juan Manuel Giordano	”		
7	Hugo Fernando García Gudiel	”		
8	Salvador Baldizón	”		
9	Leonardo Camey	”		
10	Sergio Leonel Celis	”		
11	Alejandro de León Maldonado	LIDER		
12	Eva Nicolle Monte Bac	”		
13	José Inés Castillo Martínez	”		
14	Francisco Tambriz y Tambriz	”		
15	José de la Cruz García Chutá	”		
16	Juan Armando Chun Chanchavac	”		
17	Marcos Fernando Yax	”		
18	Nery Samayoa	”		
19	José Conrado García	”		
20	Dolores Beltrán López	”		
21	Mario Fermín de León Ramírez	”		
22	Julio Cesar Longo Maldonado	”		

23	Christian Gabriel González	”		
24	Sofía Hernández Herrera	”		
25	Joel Rubén Martínez	”		
26	Johnatan Abel Cardona Arreaga	”		
27	Carla Andrea Martínez Hernández	”		
28	Dalio José Berreondo Zabala	”		
29	Oscar Quintanilla Villegas	”		
30	Jorge Leonel Arévalo Canales	”		
31	Edin Casasola	”		
32	Edgar Tomás Córdova Molina	”		
33	Carlos Chavarría Pérez	”		
34	Elza Leonora Cu Sem	”		
35	Marvin Orellana López	”		
36	Julián Tesucun	”		
37	Edgar Montepeque González	”		
38	Byron Juventino Chacón	”		
39	Laura Alicia Franco	”		
40	Daniel Portillo Calderón	LIDER		
41	Carlos Alberto Martínez	”		
42	Héctor Aldana Azurdia	”		
43	Julio Antonio Juárez	”		
44	Mirna Figueroa de Coro	”		
45	Mario Taracena	UNE		
46	Orlando Blanco	”		
47	Carlos Barreda	”		
48	Cesar Fajardo	”		
49	Jorge Estuardo Vargas	”		
50	Jairo Flores	”		
51	Fidel Reyes Lee	”		

52	Julio Ixcamey Velásquez	”		
53	Héctor Cana Rivera	”		
54	José Domingo Trejo	”		
55	Francisco Vitelio Lam	”		
56	Rubén Misael Escobar	”		
57	Juan Carlos Salanic García	”		
58	Augusto Cesar Sandino Reyes	”		
59	Oscar Argueta	”		
60	Edwin Noé Maldonado Lux	”		
61	Ovidio Domingo Bámaca	”		
62	Rodolfo Moisés Castañón Fuentes	”		
63	Julio Cesar López Villatoro	”		
64	Mauro Guzmán Mérida	”		
65	Carlos Enrique López Girón	”		
66	Fredy Ramón Elías Velásquez	”		
67	Carlos Enrique López Maldonado	”		
68	Marleni Matías Santiago	”		
69	Aroldo Quej	UNE		
70	Rudy Pereira Delgado	”		
71	Felipe Cal Lem	”		
72	Edgar Raúl Reyes Lee	”		
73	Thelma Elizabeth Ramírez	”		
74	Gabriel Heredia Castro	”		
75	Luis Fernando Sanchinel Palma	”		
76	Carlos Nájera Sagastume	”		
77	German Velásquez	PP		
78	Oliverio García Rodas	”		
79	Alejandra Carrillo de León	”		
80	María Stella Alonzo	”		

81	Victor Manuel Estrada Orellana	”		
82	Arístides Crespo	”		
83	Aracely Chavarría Cabrera	”		
84	Manuel Marcelino García Chuta	”		
85	Iván Arévalo Barrios	”		
86	Sandra Ester Cruz Ramírez	”		
87	Mike Ottoniel Mérida Reyes	”		
88	Marco Antonio Orozco Arriola	”		
89	Luis Alberto Contreras	”		
90	Estuardo Ernesto Galdámez	”		
91	Marco Antonio Lemus Salguero	”		
92	Ronald Ramiro Sierra López	”		
93	Jaime Regalado Oliva	”		
94	Boris Roberto España	”		
95	Felipe Alejos	TODOS		
96	José Valladares	”		
97	Jean Paul Breire	”		
98	Ronald Arango	TODOS		
99	Christian Boussinot	”		
100	Félix Ovidio Monzón	”		
101	José Armando Ubico	”		
102	Roberto Kestler	”		
103	Ana Victoria Hernández	”		
104	Eugenio Moisés González	”		
105	Pedro Méndez Carreto	”		
106	Juan Ramón Lau	”		
107	José Arturo Martínez	”		
108	Cornelio García García	”		
109	Oscar Roberto Fernández	”		

110	Mynor Enrique Cappa	”		
111	María Cristina Quinto	”		
112	Sandra Patricia Sandoval González	”		
113	Edgar Ovalle	FCN	Nación	
114	Javier Alfonso Hernández Franco	”		
115	Edgar Sandoval Trigueros	”		
116	Javier Alfonso Hernández Ovalle	”		
117	Ervin Adim Maldonado Molina	”		
118	Flor de María Chajón	”		
119	Ileana Guadalupe Calles	”		
120	Luis Antonio Alonso	”		
121	Alsider Antonio Arias	”		
122	Victor Manuel Cruz	”		
123	Eduardo Ramiro Mata	”		
124	Rudy Castañeda	UCN		
125	Julio Francisco Lainfiesta	”		
126	Carlos Napoleón Rojas	”		
127	José Alberto Hernández	UCN		
128	Vivian Beatriz Preciado	”		
129	Milton Francisco Guevara	”		
130	Milton Francisco Guerra	”		
131	Jaime Octavio Lucero Vásquez	”		
132	Nineth Montenegro	EG		
133	Fernando Enrique de León	”		
134	Dorian Delfino Taracena	”		
135	Erick René Lainfiesta	”		
136	Luis Fernando Montenegro	”		
137	Héctor Leonel Lira	”		
138	Álvaro Arzú	CREO	Unionist	

139	Carlos Fión	”		
140	Selvin García	”		
141	Oscar Stuardo Chinchilla	”		
142	Mario Velásquez Pérez	”		
143	Juan José Porras	VIVA		
144	María Eugenia Tabush Pascual	VIVA		
145	Luis Enrique Hernández Azmitia	”		
146	Aníbal Estuardo Rojas	”		
147	Edgar Rolando Zamora	”		
148	Leocadio Juracán Salomé	Convergen	cia	
149	Álvaro Adolfo Velásquez	”		
150	Sandra Morán Reyes	”		
151	Fernando Linares Beltranena	PAN		
152	Manuel Eduardo Conde	”		
153	Eduardo Sachrisson Castillo	”		
154	Raúl Romero Segura	FUERZA		
155	Claudia Armelin de León	”		
156	Amílcar Pop	WINAQ	URNG	MAIZ
157	Walter Félix	”	”	”
158	No reportado			

4. 3. DESPOTISMO DE DIPUTADOS (AS) EN ACTOS ILICITOS.

Según los informes institucionales siguientes:

Ministerio Público:

No	Diputado	Partido	Delito
1	Arturo Eduardo Meyer Maldonado	UNE Independien	Incumplimiento de deberes, peludo culposo y omisión de denuncia, sustracción de 82 millones del Legislativo
2	Rubén Darío Morales Veliz	PAN	Concusión, lavado de dinero, mismo caso de sustracción de 82 millones del legislativo
3	La diputada Julia Mariné Maldonado Echeverria	LIDER	Incumplimiento de deberes y peculado (CONJUVE)
4	El diputado Cesar Emilio Fajardo Morales	UNE Independien	Abuso de autoridad y peculado por sustracción (personal no llegaba trabajar)
5	Manuel Marcelino García Chutá	MR	Abuso de autoridad y peculado por sustracción (personal no llega trabajar)
6	Selvin Boanerges García Velásquez	CREO	Abuso de autoridad y peculado por sustracción (personal no llega trabajar)
7	Amilcar Aleksander Castillo Roca	PP	Abuso de autoridad y peculado por sustracción (personal no llega trabajar)

8	Edgar Justino Ovalle	FCN Nación	Desapariciones forzadas (Creompaz), Lesa humanidad.
9	Mario Velásquez Pérez	CREO	Denunciado por cargos penales
10	Carlos Augusto Melgar	FUERZA	Falsificación de firma y documentos

Comisión Internacional Contra la Impunidad de Guatemala:

11	Pedro Muadi Menéndez	PP	Peculado por sustracción, asociación ilícita y lavado de dinero
12	Mirza Judith Arreaga Meza	LIDER	Abuso de autoridad (trafico influencia)
13	Luis Adolfo Chávez Pérez	LIDER	Abuso de autoridad (tráfico influencia)
14	Mario Gerardo Yanes Guerra	LIDER	Abuso de autoridad (tráfico influencia)
15	Baudilio Helinohet Hichos López	UCN FRG LIDER	Asociación ilícita, fraude y abuso de autoridad (tráfico de influencia)
16	Mario Israel Rivera Cabrera	UNE	Enriquecimiento ilícito y lavado de dinero
17	Roxana Baldeti Elías	PP	Contrabando y defraudación aduanera
18	Manuel de Jesús Barquín Durán	GANA	Financiamiento electoral ilícito
19	Jaime Antonio Martínez Lohayza	GANA	Financiamiento electoral ilícito
20	La Exdiputada Anabella de León	PP	Peculado continuado y culposo, autorizo a 16 personas no llegaron a trabajar.

21	Roberto Kestler Velásquez	TODOS	Asociación ilícita, cohecho activo y abuso de autoridad (tráfico de influencia)
22	Luis Armando Rabbé Tejada	UCN LIDER	Abuso de autoridad y peculado por sustracción
23	Arístides Baldomero Crespo Villegas	PAN, FRG PP, MR	abuso de autoridad y peculado por sustracción
24	Cristian Jacques Boussionot Nuila	PAN, UNE TODOS	Extorsión (empleado bajo su subordinación)
25	La diputada Emileny Mazariegos	PP	Estafa (fraude al municipio de Chicamán)
26	Roberto Villate Villatoro	LIDER	Financiamiento electoral ilícito
27	Orlando Joaquín Blanco Lapola	UNE	Financiamiento electoral ilícito

Fuentes del Legislativo:

28	Los 106 diputados, Javier Hernández, Jaime Regalado, Alejandra Carrillo, Juán Ramón Lau…	Varios partidos	Plazas fantasmas (contratos laborales 011, 022, 029 del legislativo), quedó aprobado en el Decreto Legislativo No. 15-2017.
29	Javier Hernández, Orlando Blanco Alejandra Carrillo, Delia Bac…	FCN-Nación UNE LIDER…	Delito conmutable en el Código Penal, redujo las penas en favor de los secretarios generales del partido y castigó a los peritos contadores.

4. 4. DESPOTISMO DE DIPUTADOS (AS) QUE NO ACEPTARON REFORMAS.

A la Ley Electoral y de Partidos Políticos, se ausentaron excusándose con el presidente en funciones Luis Rabbé para no conocer el proyecto No. 4 974, reformas a la Ley Electoral y de Partidos políticos. En las tablas anteriores se indicó cada nombre de diputado (a) y su respectivo partido político, por esta razón en esta tabla solo aparecen los nombres.

1	Mirza Judith Arreaga Meza de C.	28	Dalio José Berreondo Zavala
2	Delia Emilda Back Alvarado	29	Lesli Elisa Bueso Escoto
3	Luis Adolfo Balcarcel Cuellar	30	Leonardo Camey Curup
4	Salvador Francisco Baldizón M.	31	Beatriz Concepción Canastuj Canastuj
5	Manuel de Jesús Barquín Durán	32	Juan Francisco Cárdenas Argueta
6	Edin Leonel Casasola Martínez	33	José Inés Castillo Martínez
7	Sergio Leonel Celis Navas	34	Byron Juventino Chacón Ardón
8	Luis Adolfo Chávez Pérez	35	Oscar Rolando Corleto Rivera
9	Elza Leonora Cú Isem	36	Mario Alejandro Estrada Ruano
10	Mirna Magnolia Figueroa Resén	37	José Alberto Gándara Torrebiarte
11	Jorge Adolfo de Jesús García Silva	38	Juan Manuel Giordano Grajeda
12	Sofía Jeanetth Hernández Herrera	39	Baudilio Elinohet Hichos López
13	Julio Cesar Longo Maldonado	40	Virna Ileana López Chacón
14	Julia Mariné Maldonado E.	41	Carlos Alberto Martínez Castellanos
15	Joel Rubén Martínez Herrera	42	Jaime Antonio Lohayza
16	Emilennee Mazariegos	43	Gustavo Arnoldo Medrano Osorio
17	Hernán Morán Mejía	44	Pedro Muadi Menéndez
18	Marvin Orellana López	45	Marvin Rocael Osorio Vásquez
19	Marco Aurelio Pineda Castellanos	46	Oscar Armando Quintanilla Villegas
20	Mario Israel Rivera Cabrera	47	Gudy Rivera Estrada
21	Natán Isaías Rodas Méndez	48	Nery Mamfredo Rodas Méndez
22	Nery Orlando Samayoa Barrios	49	Ricardo Arturo Sandoval Sandoval
23	Emmanuel Seidner Aguado	50	Humberto Leonel Sosa Mendoza
24	César Leonel Soto Arango	51	Francisco Tambríz y Tambríz
25	Julián Tesucún Tesucún	52	Álvaro Manuel Trujillo Baldizón

26	Roberto Ricardo Villate Villatoro	53	Julio César Xicay Póz
27	Mario Gerardo Yanes Guerra	54	Flavio José Yojcón García

4. 5. ESCENARIOS A MEDIANO PLAZO.

Los diputados (as) guatemaltecos (as) continuaron actuando debido a la infraestructura integrada en la denominada política guatemalteca está sometida a lineamientos de la cúpula del partido político, y no existe ningún elemento político, jurídico, cultural, social, económico, institucional, humano y conductual que este excluido de la deformación política.

Además, el Congreso de la República de Guatemala es un poder del Estado sobre el cual descansa la República, y de esta entidad emerge toda normativa en favor o en contra de la ciudadanía, sin embargo las evidencias ya esbozadas denotan que el trabajo del diputado (a) en el Legislativo solo tiene el propósito de darle mantenimiento al Estado y no para desarrollar al país y a su población.

La conducta de los actores políticos es una variante que proviene del interior de cada persona y no existe manera de modificarse, pero si podría buscarse parámetros de selección de personas idóneas, capaces y de respeto para mejorar los modelos de conducta. Además, aunque el diputado sea persona objetiva de cambios en el Legislativo, la obediencia o sumisión a sus superiores los convierte e induce a ser déspota.

4. 6. ESCENARIOS A LARGO PLAZO.

El despotismo es la arbitrariedad de hecho, es ejecutado por los actores políticos (partidos políticos, candidatos, Legisladores, colaboradores y hasta la ciudadanía), este problema a largo plazo limita toda clase de derechos humanos y las obligaciones Constitucionales del

Estado, son desvanecidas por la falta de ejecución de las atribuciones del legislativo, que a la vez agrava la vulnerabilidad de la ciudadanía que cada cuatro años se llena de aspiraciones en espera de un futuro mejor.

Además, quedo evidenciado que el despotismo en el Legislativo es instruido por; los financistas privados, por los altos mandos del partido político y por interés propio de los diputados, más el soborno, y cuidar su casilla y curul, se dejan inducir, manipular y persuadir, y estos diputados con poder equivoco resultan en libertinaje, inmunidad e impunidad.

4. 7. LA CIUDADANIA EXCLUIDA DEL TRAJIN LEGISLATIVO.

- Una vez adjudicado y juramentado el diputado (a) para el cargo de legislador queda protegido por la inmunidad legal regulada y esto dura los 4 años del cargo.

- En la actualidad no existe norma que obligue y garantice que el candidato (a) a diputado (a), y el diputado en funciones cumpla con sus promesas de servicio y ayuda a un bienestar de sus electores.

- La ciudadanía está excluida del trajín legislativo debido a que por décadas no tiene voz ni voto, tampoco puede demandar judicialmente a los diputados a rendición de cuentas para que cumplan con su trabajo, y lo único que le queda al pueblo es manifestar, soportar las conductas y modales inadecuados del Legislador nacional.

4. 8. ESTRATEGIAS PARA CORREGIR EL GRANDE PROBLEMA.

a) Las entidades con facultades de iniciativa de ley, deben proponer al Legislativo profundas reformas a la Ley Electoral y de Partidos Políticos.
b) Las entidades con facultades de iniciativa de ley, deben proponer al Legislativo para su aprobación la ley de partidos políticos.
c) En las reformas e iniciativas de ley aprobadas deberá regularse la cultura política.
d) Se debe aumentar a doble o triple el castigo para todos los legisladores que resulten procesados penalmente en ilícitos, ya que **los delitos actuales solo son una**

simulación legal para funcionarios públicos (los diputados violan las normas, los procesan por la vía de aceptación de cargos, son condenados, y les queda redonda la ganancia producto del delito).

e) Que se prohíba la reelección de los diputados, debido a no existir igualdad jurídica y tampoco política.

f) Que previo a ser inscritos los candidatos a diputado, acrediten; capacidad, idoneidad y honorabilidad para ejercicio del cargo.

g) Que los Legisladores rindan cuentas ante una entidad especializada; del resultado de su gestión Legislativo, dictamen que debe ser vinculante para confirmar o descartar causa de delito.

4. 9. CONCLUSIONES.

- El fenómeno del Despotismo de los Diputados en el Organismo Legislativo de Guatemala, existe debido a los siguientes indicadores:

  - Por simulación de contenido normativo electoral, ausencia de norma de partidos políticos y normas que fingen regular, controlar, fiscalizar, limitar y castigar a todos aquellos actores que de cualquier forma transitan fuera de lugar en el ámbito político.

  - Además, prevalece con eficacia solucionar todo lo político por medio de dinero privado oculto, para mantener en rigor al sistema político hoy vigente dentro de un diseño con objetivos confidenciales.

  - Es subrepticio el poder de los superiores jerárquicos que mandan desde los partidos políticos a los diputados que únicamente operan según las instrucciones que reciben para votar a favor o en contra de alguna iniciativa de ley, y obviaron no darle importancia al daño causado a la ciudadanía.

  - Quedo develado que los financistas no declarados de los partidos políticos de Guatemala, tienen el poder privilegiado de ordenar y controlar por segundas y terceras personas a los diputados para que hagan o dejen de cumplir de hecho con su obligación legal.
  - Porque los diputados (as) únicamente son operadores de lo político y no verdaderos dignatarios de la Nación.

Las pilastras que mantienen permanentemente a los diputados en despotismo legislativo son:

- Porque el sistema político de Guatemala ha sido construido con objetivos esotéricos.
- El transfuguismo legislativo se practica de hecho y en derecho.
- Según los estudios aquí enunciados, el ejercicio legislativo no es incluyente social.
- Otro factor grave es el haber inducido al pueblo de Guatemala a ser parte de una cultura política deshonesta, violenta, engañosa y dividida.
- Los partidos políticos encubren su cualidad de criminales y volátiles.
- En esta investigación se develó que el cacicazgo prevaleció ejerciendo cargos de diputados.

Por qué los diputados no cumplen con sus atribuciones Constitucionales:

- Porque solo defendieron intereses que emanan de la cúpula partidista.
- Porque solo utilizan la investidura legal de diputados, a cambio de ser operadores políticos.
- Porque la practica legislativa de los diputados indica ausentarse de las sesiones ordinarias sin obligación de explicación ni sanción alguna, en asuntos relevantes.
- Porque prevalecen las argucias del diputado.
- Porque en la práctica legislativa prevaleció conceder contratos en un ambiente de nepotismo.

Por qué los diputados déspotas en el legislativo de Guatemala no responden a las necesidades de la población.

- Porque el sistema los tiene absorbidos.
- Porque la infraestructura de servicio estatal no es prioridad para sus cabecillas.
- Porque los diputados lo que buscan es percibir su remuneración.
- Porque a los diputados no les interesa sanear las necesidades de la población.

4. 10. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS.

Acta de Sesión Ordinaria número 01, del periodo legislativo 2008-2009. Guatemala.

Acta de Sesión Ordinaria número 002, del periodo legislativo 2009-2010. Guatemala.

Acta de Sesión ordinaria número 012, del periodo legislativo 2010-2011. Guatemala.

Acta de Sesión ordinaria número 45, del periodo legislativo 2011. Guatemala.

Acta de Sesión ordinario número 1, del periodo legislativo 2013-2014. Guatemala.

Acta de Sesión ordinaria número 4, del periodo legislativo 2015-2016. Guatemala.

Acta de sesión ordinaria número 017-2016. Guatemala.

Acta del Legislativo número 063-2017. (2017). Guatemala.

Acta de Sesión ordinaria número 75, del periodo legislativo 2017-2018. Guatemala.

Acta de sesión ordinaria número 26, (de abril 2018). Guatemala.

Adamovsky, Ezequiel. (2001). ***Formas de Gobierno y Despotismo en el Último Diderot.*** Argentina. Revista de Estudios Políticos (No 114).

Bobbio, Norberto y otros autores. (2015). ***Diccionario de política, nueva edición ampliada y corregida.*** México. Editorial Siglo Veintiuno.

Constitución Politica de la República de Guatemala. 1985 (2008). Edicion Magna Terra Editores.

Dahl, Robert A. (1964) ***El Método Conductista.*** Estados Unidos de America. Edicion electrónica. pdf.

Decreto número 1-85 (1985). ***Ley Electoral y de Partidos Políticos***. Guatemala. Edicion oficial (2019) del Tribunal Supremo Electoral.

Decreto Legislativo No. 63-94; (2008). ***Ley Orgánica del Organismo Legislativo.*** Guatemala. Editorial Librería Jurídica.

Decreto Administrativo No. 005-2007, del Tribunal Supremo Electoral. Memoria de labores 2007.

Decreto Administrativo del 21-12-2011, del Tribunal Supremo Electoral. Memoria de labores 2011.

Decreto Administrativo No. 6-2015, del Tribunal Supremo Electoral. Memoria de labores 2015.

Diario de Sesiones del Legislativo No. 035, del periodo 2008-2009.

Diario de Sesiones del Legislativo No. 012, del periodo 2010-2011.

Diario de Sesiones del Legislativo No. 45, del periodo 2011-2012.

Diario de Sesiones del Legislativo, sesión ordinaria No. 6, del periodo 2013-2014.

Diario de Sesiones del Legislativo, sesión ordinaria No. 4, de periodo 2015-2016.

Diario de sesiones del Legislativo del 24/04/2018, sesión ordinaria No. 26. Sitio Web oficial; https://www.congreso.gob.gt

Diario de Sesiones del periodo legislativo, sesión ordinaria No. 52 del periodo 2018-2019.

Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española. (1979). Editorial Larousse.

Duverger, Maurice. (1957). ***Los partidos políticos.*** Francia. Ed., Fondo de Cultura Económica Carretera Picacho-Ajusco 227, 14738, México, D. F.

Elbert, Carlos Alberto. (1998). ***Manual Básico de Criminología***. Argentina. Editorial Universitaria de Buenos Aires. PDF.

Estudio Las Siete claves para el cambio. (2008). ***Análisis técnico, político y normativo del proceso Electoral, Guatemala 2007.*** Guatemala. Editorial de Ciencias Sociales. (doc. PDF). https://www.ndi.org

Estudio de la Organización de Estados Americanos. (2011). México. ***Politica, Dinero y Poder un Dilema para las Democracias de las Américas.*** Impreso en México por *Printed in México*. Distribución Mundial. PDF.

Estudio de la Universidad de Montevideo. (2012). ***Manual de bases biológicas del comportamiento humano***. Uruguay. (doc. pdf).

Fahrer, Adolfo. (2009). ***Manual de Psiquiatría.*** Buenos Aires. Editores la Prensa Médica Argentina. (doc. pdf).

González, Vinicio. (2016). ***Debilidades de la Democracia en Guatemala.*** Guatemala. Litografía Mercurio.

Guerra Roldan. Mario Roberto. (1996). ***El Sistema Electoral Guatemalteco, Fundamentos Filosóficos, Constitucionales y Legales.*** México. Este libro forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. www.juridicas.unam.mx https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv

Horkheimer, Max. (2003). ***Teoría critica.*** Argentina. Amorrortu Editores.

Iturralde Blanco, Ignacio. (2012). ***Autonomia comunitaria y caciquismo: identidad étnica, control social y violencia en una comunidad mixe de Oaxaca.*** España. Universitat de Barcelona. https://www.observatori.org

Instituto Interamericano de Derechos Humanos. (2017). ***Diccionario Electoral.*** Costa Rica. Editorial CAPEL. (doc. PDF) https://iidh.ed.cr

Informe de la Misión de Observación Electoral UE, (2007). Guatemala. Ed. Virtual. pdf

Informe de ***Memoria de labores del Ministerio Público.*** (2009). Guatemala. http://www.mp.gob.gt res PDF.

Informe de la Asociación de Investigación y Estudios Sociales (ASIES) (2010). ***El Congreso de la República de Guatemala.*** Edición virtual en PDF. https://asies.org.gt

Informe de la Asociación de Investigación y Estudios Sociales (ASIES) (2011). ***Informe Analítico del Proceso Electoral Guatemala***. https://asies.org.gt

Informe de Observación Electoral Nacional. (2011). ***El mirador electoral 2011.*** Guatemala.

Informe de la Universidad Rafael Landívar. (2012). ***Análisis de Percepción del Organismo Legislativo.*** (doc. PDF). https://www.url.edu.gt

Informe de ***Memoria de labores del Ministerio Público.*** (2013). Guatemala. http://www.mp.gob.gt res PDF.

Informe de la ***Misión de Observación Electoral de la Organización de Estados Americanos OEA*** (2015). Guatemala Elecciones Presidenciales, Legislativas, Municipales y del Parlamento Centroamericano. (doc. PDF). https://www.oas.org

Informe Instituto Nacional Demócrata. (2015). ***Un Modelo de Transición: desafíos al régimen político electoral.*** (doc.PDF). https://www.ndi.org

Informe de la Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala. (2015). ***El Financiamiento de la Politica en Guatemala.***

Informe de la Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala. (2015). ***Memoria de Labores.*** (doc. pdf)

Informe de actividades de la Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala. 2015.

Informe de actividades de la Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala. 2016.

Informe de ***Memoria de labores del Ministerio Público.*** (2017). Guatemala. http://www.mp.gob.gt res PDF.

Informe de actividades de la Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala. 2017.

Informe (2019). ***Redes Ilícitas y crisis política. La realidad del congreso guatemalteco.*** Guatemala.(doc. PDF). https://myrnamack.org.gt

Losada L, Rodrigo y Andrés Casas Casas. (2008). ***Enfoques para el análisis político. Historia, epistemología y perspectivas de la ciencia política.*** Colombia. Pontificia Universidad Javeriana.

Manual de Organización del Congreso de la República y Organismo Legislativo (2016). Libro virtual PDF. https://www.oas.org. (dic. docs)

Monzón García, Samuel Alfredo. (2000). ***Introducción al Proceso de la Investigación Científica***. Guatemala. Editorial Oscar de León Palacios.

Muñoz Q., Hugo Alfonzo y Constantino Urcuyó F. (1997). ***Desarrollo legislativo y reforma política en America Latina.*** Costa Rica. Editorial Capel. Instituto Interamericano de Derechos Humanos Centro de Asesoria y promoción electoral.

Osorio, Manuel. (1999). Guatemala. ***Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales.*** Primera Edicion Electrónica. Realizada por Datascan, S. A.

Palomo, Tomás y Miguel Ángel Jiménez Arriero. (2009). ***Manual de Psiquiatría.*** Madrid. ene life publicidad S.A. y Editores. (doc. pdf).

Pasinato, Loris. (2015). ***El Libre Albedrío:*** ¿Ilusión biológica o realidad metafísica?. España. Universidad de valencia. Tesis virtual PDF. https://core.ac.uk

Roucek, Joseph S. (1984). Compilador. ***Antología del Pensamiento Político.*** Argentina. Editorial Fraterna.

Sandoval, Ana María. (1995). ***Psicobiología.*** Guatemala. Editorial IES (Impresos Ediciones Sandoval /didáctico/).

Sartori, Giovanni. (2002). ***Elementos de Teoría Política.*** España. Alianza Editorial S. A. Madrid.

Taylor, S. J y R. Bogdan. (1987). ***Introducción a los métodos cuantitativos de investigación.*** Barcelona, España. Paidós.

Tocqueville, Alexis. (1835). Francia. ***La democracia en América.*** Francia. (doc. virtual).pdf

Turchetti, Mario. (2007). ***Por qué nos obstinamos en confundir despotismo y tiranía. Definamos el derecho de resistencia.*** Suiza. Revista de Estudios Políticos (Nueva época). Universidad de Friburgo.

Web (minfin. gob. gt. (http://) (leyes descargadas de 2008 a 2018).

Web www.congreso.gob.gt (gobierno abierto).

Web oficial; https://www.congreso.gob.gt

Web https://es. Wikipedia. Or/wiki/VI_Legislatura_de_Guatemala

Web (https://www.mzaghi.com/e-gobierno/lista-de-diputados-Guatemala-2012-2016/]

Web https://www.congreso.gob.gt/diputados_distrito

4. 11. ANEXO.

INSTRUMENTO.

TABLA DE EJEMPLO, DE COMPARACION DE DATOS LOGICOS.

Representación política.	Representación política despótica.	Defectos y consecuencias.
Contenido del mandato constitucional	Actos legislativos indirectos Actos legislativos directos	Contenido en la historia. Simulación representativa Delitos tipificados en el código penal
Fragilidad institucional legislativa	Baja calidad de diputados en el ejercicio del cargo, sin evolución.	El impacto en la ciudadanía es la exclusión de sus derechos sin razón que avale o que lo justifique.